	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 80	

Marque según corresponda (*):


CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 36 de 2020					
1. Información General:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	29 de julio de 2020	Hora inicio:	8:10 a.m	Hora final:	1:50 p.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sesión (virtual) por aplicación de Microsoft Team				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
María Isabel González Terreros	Vicerrectora de Gestión Universitaria
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector Académico
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero
Mauricio Bautista Ballén	Director del Instituto Pedagógico Nacional
Sandra Duran Chiappe	Decana Facultad de Educación
Magda Patricia Bogotá Barrera	Decana Facultad de Humanidades
Narda Dioselina Robayo Fique	Decana Facultad de Educación Física
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Edgar Orlay Valbuena Ussa	Representante principal de los Profesores
Laura Xiomara Morales Martínez	Representante suplente de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A
Maximiliano Prada Dussan	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación	


4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Andrea Yazmín Manrique Camacho.	Subdirectora de Admisiones y Registro

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excellence in Education</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 80	

Johana Serrato Téllez	Funcionaria del Centro de Egresados
Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	Jefe Oficina Jurídica
Wilmer Fabián Pineda Barbosa	Estudiante de la Licenciatura en Artes Escénicas.

5. Orden del Día:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del cuórum. 2. Informe del señor Rector. 3. ASPU-UPN. Comunicación solicitud de garantías por parte del Consejo Académico en el marco de la situación de emergencia sanitaria y la educación mediada por las TIC. (202005220059082). 4. VAC – Presentación Informe de caracterización sobre los profesores y sus actividades en el contexto del trabajo académico mediado por las TIC. 5. FED - Solicitud aprobación de prórroga de exención de pago de estudios doctorales de Yennifer Villa, profesora ocasional adscrita a la Licenciatura en Educación Comunitaria de la Facultad de Educación. (202003050082493). 6. VGU – Solicitud de evaluación, selección y aprobación de la lista de postulados para becas de egresados según Acuerdos 037 de 2016 del Consejo Superior y 033 de 2018 del Consejo Académico. (202004000085953). 7. VGU – Solicitud aprobación de la propuesta de Diplomado de Escuela Sindical Virtual. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. 8. VAC-CIARP – Solicitud designación representante de los Decanos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, según lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 006 de 2003 del Consejo Académico. 9. SAD - Solicitud de aprobación de las listas de los aspirantes que se encuentran postulados correspondiente al proceso de admisión 2020-2 de Pregrado. 10. Proposiciones y varios

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:16:46
<p>La Secretaria General realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación de la comunicación remitida mediante correo electrónico del 28 de julio de 2020 a las 07:09 p.m., por parte de Laura Xiomara Morales Martínez, Representante suplente estudiantil ante el Consejo Académico.</p> <p>El señor Rector, Leonardo Fabio Martínez Pérez, solicitó al cuerpo colegiado permitir la asistencia de Wilmer Fabián Pineda Barbosa estudiante de la Licenciatura en Artes Escénicas, como invitado para que asista solo en el punto del informe del señor rector, teniendo en consideración que algunos de los temas de la petición por parte de la representación estudiantil serán abordados y se encuentran relacionados con algunos elementos del informe.</p> <p>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la comunicación remitida mediante correo electrónico del 28 de julio de 2020 a las 07:09 p.m., por parte de la Representación estudiantil ante el Consejo Académico.</p> <p>Se recogieron las observaciones por parte del cuerpo colegiado frente a la comunicación y solicitudes por parte de la representación estudiantil.</p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Excellence in Education</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 80	

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

*El Consejo Académico determinó aceptar la participación de **Wilmer Fabián Pineda Barbosa** estudiante de la Licenciatura en Artes Escénicas en calidad de invitado en el punto 1 del informe del Rector y el punto de la presentación de exigencias al Gobierno Nacional y solicitud de acciones conjuntas con toda la Comunidad Universitaria para la total financiación de matrícula de nuestros estudiantes.*

El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:


- 2. REPRE ESTUDIANTIL-** Ingreso al Consejo Académico en calidad de invitado del compañero Wilmer Fabián Pineda Barbosa estudiante de la Licenciatura en Artes Escénicas, delegado del Campamento #MatriculaCeroUPN instalado el día 27 de julio en la UPN. El motivo de la invitación es la presentación de exigencias al Gobierno Nacional y solicitud de acciones conjuntas con toda la Comunidad Universitaria para la total financiación de matrícula de nuestros estudiantes.
- 3. REPRE ESTUDIANTIL-** Oficio elaborado por estudiantes de la Licenciatura En Educación Básica Primaria de la UPK donde expresan su preocupación por el pago de matrícula 2020-2 ya que no cuentan con los recursos económicos para hacerlo.
- 4. Informe del señor Rector.**
- 5. ASPU-UPN.** Comunicación solicitud de garantías por parte del Consejo Académico en el marco de la situación de emergencia sanitaria y la educación mediada por las TIC. (202005220059082).
- 6. VAC** – Presentación Informe de caracterización sobre los profesores y sus actividades en el contexto del trabajo académico mediado por las TIC.
- 7. FED** - Solicitud aprobación de prórroga de exención de pago de estudios doctorales de Yennifer Villa, profesora ocasional adscrita a la Licenciatura en Educación Comunitaria de la Facultad de Educación. (202003050082493).
- 8. VGU** – Solicitud de evaluación, selección y aprobación de la lista de postulados para becas de egresados según Acuerdos 037 de 2016 del Consejo Superior y 033 de 2018 del Consejo Académico. (202004000085953).
- 9. VGU** – Solicitud aprobación de la propuesta de Diplomado de Escuela Sindical Virtual. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.
- 10. VAC-CIARP** – Solicitud designación representante de los Decanos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, según lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 006 de 2003 del Consejo Académico.
- 11. SAD** - Solicitud de aprobación de las listas de los aspirantes que se encuentran postulados correspondiente al proceso de admisión 2020-2 de Pregrado.
- 12- FED** – Informe de la reunión con estudiantes que se llevó a cabo el 24 de julio de 2020.

El Consejo Académico determinó aceptar la participación de Wilmer Fabián Pineda Barbosa estudiante de la Licenciatura en Artes Escénicas en calidad de invitado en el punto 1 del informe del Rector y el punto de la presentación de exigencias al Gobierno Nacional y solicitud de acciones conjuntas con toda la Comunidad Universitaria para la total financiación de matrícula de nuestros estudiantes.


*Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**, la jefe de la Oficina Jurídica **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**.*

2. REPRE ESTUDIANTIL- Ingreso al Consejo Académico en calidad de invitado del compañero Wilmer Fabián Pineda Barbosa estudiante de la Licenciatura en Artes Escénicas, delegado del Campamento #MatriculaCeroUPN instalado el día 27 de julio en la UPN.

Tiempo
00:38:36-01:49:17

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de líderes</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 80	

<p>Se contó con la participación de Wilmer Fabián Pineda Barbosa estudiante de la Licenciatura en Artes Escénicas. El motivo de la participación ante el cuerpo colegiado es la presentación de exigencias al Gobierno Nacional y solicitud de acciones conjuntas con toda la Comunidad Universitaria para la total financiación de matrícula de nuestros estudiantes.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación de exigencias al Gobierno Nacional y solicitud de acciones conjuntas con toda la Comunidad Universitaria para la total financiación de matrícula de nuestros estudiantes, a cargo de Wilmer Fabián Pineda Barbosa estudiante de la Licenciatura en Artes Escénicas.</p> <p><i>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la presentación y se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado.</i></p> <p>El Consejo Académico manifestó enfáticamente la preocupación por los estudiantes que se encuentran en el campamento, y solicitó el cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido por la Universidad Pedagógica Nacional, así como el cumplimiento de las medidas adoptadas mediante los Decretos 990 y 1076 de 2020 de la Presidencia de la República. Finalmente, hace un llamado a los estudiantes que participan de esta actividad, que puedan buscar otras alternativas de expresión que no pongan en riesgo la salud y vida de la comunidad universitaria.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:</p> <p>Decisión: <i>Respecto a la presentación realizada, el Consejo Académico invitó a las personas que se encuentran en la toma de las instalaciones de la calle 72, dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad, así como atender las medidas adoptadas e instrucciones dadas en el decreto 990 de 2020 de la Presidencia de la República y el decreto 1076 de 2020, por medio del cual se amplió el aislamiento obligatorio preventivo hasta el 01 de septiembre de 2020.</i></p>	
<p>3. REPRESANTANTIL- Oficio elaborado por estudiantes de la Licenciatura En Educación Básica Primaria de la sede Kennedy donde expresan su preocupación por el pago de matrícula 2020-2 ya que no cuentan con los recursos económicos para hacerlo.</p>	<p>Tiempo 01:49:18-02:02:22</p>
<p>Se contó con la participación y asesoría verbal de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, Yaneth Romero Coca, la jefe de la Oficina Jurídica Elsa Liliana Aguirre Leguizamo.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación de la comunicación remitida mediante correo electrónico del 28 de julio de 2020 a las 07:09 p.m., por parte de Laura Xiomara Morales Martínez, Representante suplente estudiantil ante el Consejo Académico, en la cual presenta la petición elaborada por estudiantes de la Licenciatura En Educación Básica Primaria de la sede Kennedy donde expresan su preocupación por el pago de matrícula 2020-2 ya que no cuentan con los recursos económicos para hacerlo.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico aplazó el estudio, análisis y discusión, de la petición para que en los términos legales establecidos, se cuente con los insumos necesarios y se dé respuesta a la petición.</i></p>	
<p>4. Informe del señor Rector.</p>	<p>Tiempo 00:16:48-00:38:34</p>
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector, Leonardo Fabio Martínez Pérez, donde se atendieron los siguientes asuntos:</p>	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 80	

- Informó respecto a las comunicaciones realizadas sobre la solicitud de recursos adicionales por parte del Gobierno Nacional UPN-2020 de acuerdo con la directriz y apoyo de los Consejos Superior y Académico.
- Informó sobre las actividades realizadas por parte de la Universidad Pedagógica Nacional en la atención de recursos de la emergencia por la COVID19.
- Informó sobre la comunicación remitida a la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la Gobernación de Cundinamarca sobre el apoyo de recursos para ayudar con la matrícula cero para estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Se llevó a cabo la presentación del informe de protocolo de bioseguridad para la Universidad Pedagógica Nacional.

Se recogieron las inquietudes presentadas por el cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas por el señor rector, y partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó que:

Decisión:

El Consejo Académico avaló el informe presentado por el señor Rector Leonardo Fabio Martínez Pérez.

5. ASPU-UPN. Comunicación solicitud de garantías por parte del Consejo Académico en el marco de la situación de emergencia sanitaria y la educación mediada por las TIC. (202005220059082).

Tiempo
02:02:24-02:30:46

Se llevó a cabo la presentación del derecho de petición radicada mediante correo electrónico del 17 de junio de 2020, por parte de la junta directiva, comisión de reclamos y comisiones de relaciones laborales seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU-UPN.

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General, informó al cuerpo colegiado del alcance mediante correo electrónico del 29 de julio de 2020 a las 7:30 a.m, por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU-UPN.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la comunicación radicada mediante correo electrónico del 17 de junio de 2020, por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU-UPN, así como del alcance remitido mediante correo electrónico del 29 de julio de 2020 a las 7:30 a.m.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico emitió respuesta al Derecho de petición radicado mediante correo electrónico del 17 de junio de 2020 y su alcance del 29 de julio de 2020 a las 7:30 a.m. por parte de la junta directiva, comisión de reclamos y comisiones de relaciones laborales y seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU-UPN, en el cual se indicó:

“Se procede a dar respuesta oportuna y de fondo, en los siguientes términos:

Solicitud Primera: *La participación de por lo menos dos (2) delegados de ASPU-UPN en calidad de invitados a las sesiones del Consejo Académico en las que se traten temas que afecten directa o indirectamente la situación académica y en consecuencia la laboral de los profesores vinculados a la UPN, iniciando con la sesión en la que se agende la atención a este oficio para plantear propuestas frente a los siguientes puntos solicitados en el mismo. Esto en cumplimiento de lo pactado en los Artículos 10º y 36º de la*



Resolución 0134 del 11 de febrero del 2020”.

Respuesta: Frente a solicitudes, el Consejo Académico agradece y valora la comunicación emitida y el ánimo de participar en la sesión de este cuerpo colegiado, sin embargo, reitera la respuesta dada en sesión del 6 y 8 de mayo de 2020, tal como fue registrado en el Acta 22 de 2020 y comunicada a la Asociación sindical mediante radicado 20200210022121, la cual indicó:

“Se llevó a cabo la presentación de la comunicación radicada mediante correo electrónico del 28 de abril de 2020, por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU-UPN.


Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la comunicación radicada mediante correo electrónico del 28 de abril de 2020, por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU-UPN.

El Consejo Académico valoró la comunicación remitida por la Asociación Sindical, sin embargo, determinó que las propuestas y sugerencias del estamento profesoral, así como la divulgación y socialización de las decisiones del cuerpo colegiado al precitado estamento se deben realizar a través de la Representación Profesoral ante el Consejo Académico o participando de los espacios dispuestos por la administración de la Universidad en el marco normativo de los acuerdos pactos para tal fin; razón por la cual, determinó no aprobar la participación de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU-UPN, en calidad de invitados”.

Solicitud Segunda: *Un espacio de tiempo prudencial que posibilite la construcción de propuestas colectivas pedagógicas y didácticas en cada licenciatura, acordes con la situación de emergencia que vivimos, que entraña dinamizar una propuesta de educación mediada por las TICS y no virtual, que atienda con detalle y cuidado al contexto de desempeño de la acción pedagógica tanto de estudiantes como de maestros y maestras”.*

Respuesta: *Frente a esta solicitud, el Consejo Académico determinó que la misma, puede ser atendida directamente por las facultades en el marco de la planeación académica. De igual modo, la Universidad ha venido desarrollando durante todo el periodo de emergencia sanitaria actividades orientadas a fortalecer la formación académica mediada por TIC desde el punto de vista técnico, académico y reflexivo. El CINNET recibió presupuesto para la vinculación de cuatro contratistas y el apoyo de 17 monitores académicos que están en contacto con sus compañeros de estudio para prestar el acompañamiento frente a las distintas necesidades técnicas y académicas. De igual modo, se han llevado a cabo publicaciones, espacios de formación y reflexión sobre los procesos pedagógicos y didácticos mediados por TIC, como boletines VAC (4 a la fecha), charlas en vivo, sala de profesores, talleres, conversatorios, paneles, videos sobre el uso de herramientas de apoyo educativo, el seminario permanente de profesores en el Departamento de Biología, entre otros recursos a los que se puede acceder a través del canal de YouTube del CINNET. Así mismo, se han elaborado series y videos cortos, encuentros con autores y libros por parte del Doctorado, capítulos de Historias con Futuro por parte de la Subdirección de Recursos Educativos y programas en vivo, Podcast entre muchos más recursos que también se podrán consultar en el espacio web de la Emisora Pedagógica Radio.*

Para el periodo académico 2020-2, la Universidad a través de los diferentes cuerpos colegiados está definiendo la estrategia para la continuación de las actividades académicas mediadas por TIC, que permitan avanzar en las actividades misionales que tenemos como universidad. Entre las diversas acciones para determinar el tipo de acciones, la Universidad ha avanzado en una encuesta de caracterización de las actividades realizadas y que fue respondida por 520 profesores, en los que el 73% prefieren continuar clases mediadas por TIC y el 27% bajo el modelo de alternancia por lo que se

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de maestros</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 80	

buscará fortalecer la formación pedagógica en el uso de las TIC de cara al siguiente semestre.

Solicitud Tercera: *La no apertura de nuevos concursos de selección por méritos para vincular profesores y profesoras de cátedra ni tampoco ocasionales, excepto que quien, por razones personales no pueda continuar el próximo semestre o que se amplíe la oferta y ello requiera la vinculación de nuevos maestros, en cuyo caso se debe priorizar la asignación de la carga académica entre los maestros y maestras vinculados o que hagan parte de la lista de legibles de los últimos cinco (5) años. Mucho menos deberán permitirse vinculaciones por parágrafo único, salvo en alguna de las situaciones excepcionales mencionadas, más las siguientes: 1) que por calamidad doméstica o enfermedad se queden espacios lectivos vacantes, 2) que habiendo iniciado el periodo académico queden espacios lectivos sin profesor, 3) que la implementación de actividades académicas mediadas por las TICS requiera excepcionalmente personal adicional para su desarrollo; en cuyo caso le corresponde al Comité de Estabilidad Laborales realizar la veeduría a estas vinculaciones, de conformidad con lo pactado en el Acuerdo Colectivo entre la UPN y ASPU-UPN (Artículo 22º de la Resolución 0134 del 11 de febrero de 2020).”*

Respuesta: *Frente a esta solicitud, se informó que se remitió por competencia a la Vicerrectoría Académica- Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje mediante Orfeo 202002100074513*

Solicitud Cuarto: *Construir de manera democrática y concertada con toda la comunidad universitaria resoluciones y acuerdos transitorios académicos, laborales y financieros para regular en condiciones excepcionales la terminación del 2020-I e inicio/desarrollo del 2020-II, acuerdos y resoluciones referidos a asuntos como:*


a. *La flexibilización o modificación transitoria del Acuerdo 004 de 2003 –Artículo 23º de la Resolución 0134 del 11 de febrero del 2020–, para la elaboración de planes de trabajo haciendo énfasis en destinar el mayor tiempo y dedicación de los maestros y maestras a la docencia, reducir al mínimo las tareas de gestión y mantener la labor investigativa en condiciones de flexibilidad. Esto implica decisiones sobre: disminución de estudiantes por curso, apertura de más grupos por espacio académico o práctica pedagógica, asignación de mayor número de horas de apoyo a la docencia incluidas las prácticas pedagógicas (en una proporción de dos horas de apoyo por cada hora dictada), doblar la asignación de horas para el acompañamiento a trabajos de grado, definir que ningún maestro o maestra tenga más de 3 cursos o grupos a su cargo.*

Para esto se sugiere tomar como referente la forma de la distribución de las horas de docencia de la Licenciatura en Educación Básica Primaria a Distancia”.


b. *Diseñar concertadamente entre los diferentes estamentos de cada licenciatura un conjunto de criterios que ayude a flexibilizar las exigencias académicas en atención a situaciones de precariedad económica, estrés y problemas de conectividad y de acceso tecnológico; posibilitando situar condiciones y criterios a tener en cuenta en términos de bienestar y garantía al derecho a la educación y al trabajo en condiciones dignas y justas en igualdad de condiciones para todo el profesorado vinculado a la UPN”.*

Respuesta: *Frente a esta solicitud, el Consejo Académico se permite indicar:*


a. *De acuerdo con el análisis preliminar, el cumplimiento del Acuerdo en mención permite llevar a cabo las actividades académicas y de gestión en el actual contexto de emergencia sanitaria, con una redistribución adecuada entre las horas de docencia, investigación, extensión y gestión que son concertadas entre el profesor y su jefe inmediato. La disminución de estudiantes por curso, apertura de*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de líderes</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 80	

<p><i>más grupos por espacio académico o práctica pedagógica, así como el aumento de horas para trabajo de grado son cambios que no están relacionados con la modificación del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico.</i></p> <p><i>b. De igual forma, en el marco de lo establecido en la respuesta número 2 se reitera que los programas académicos son autónomos para determinar los criterios académicos con los cuales establecen los procesos correspondientes en coherencia los Proyectos Educativos del Programa, el registro calificado y los procesos de autoevaluación según corresponda.</i></p> <p><i>Es de anotar que desde Bienestar Universitario y desde Seguridad y Salud en el Trabajo se han emprendido diversas acciones para atender las particularidades de la contingencia frente a los docentes, estudiantes y personal administrativo.</i></p> <p><i>En consideración a lo anteriormente expuesto, entiéndase la presente comunicación como respuesta definitiva y de fondo al Derecho de Petición con radicado 202005220059082 y su alcance enviado a través de mensaje de correo electrónico el 29 de julio de 2020, con radicado 202005220066952, la cual será enviada a las cuentas de correo electrónico registradas en su escrito.”</i></p>	
6. VAC – Presentación Informe de caracterización sobre los profesores y sus actividades en el contexto del trabajo académico mediado por las TIC.	Tiempo 02:30:48-04:01:37
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe de caracterización sobre los profesores y sus actividades en el contexto del trabajo académico mediado por las TIC, a cargo del profesor John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación del Informe de seguimiento a las horas de los planes de trabajo de los profesores, a cargo del profesor John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico.</p> <p><i>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del informe.</i></p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al informe de caracterización sobre los profesores y sus actividades en el contexto del trabajo académico mediado por las TIC y el informe de seguimiento a las horas de los planes de trabajo de los profesores.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:</p> <p>Decisión: <i>Respecto a los informes presentados por la Vicerrectoría Académica, el Consejo Académico recomendó atender la siguiente directriz:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“En el marco de la emergencia sanitaria, y conforme a la presentación realizada por el vicerrector académico en la sesión del 29 de julio de 2020, el Consejo Académico recomienda a las facultades y unidades académicas, para efectos del periodo 2020-2, establecer criterios que permitan el incremento en la asignación de horas de apoyo de la docencia. Aclarando que dichas horas provengan de la redistribución de horas, tomando como fuente las horas del ítem de gestión en los planes de trabajo; de tal forma que no se incremente la cantidad de horas totales de cada programa académico”.</i></p>	
7. FED - Solicitud aprobación de prórroga de exención de pago de estudios doctorales de Yennifer Villa, profesora ocasional adscrita a la Licenciatura en Educación Comunitaria de la Facultad de Educación. (202003050082493).	Tiempo 04:01:39-04:15:27
<p>Se contó con la participación de la Subdirección de Admisiones y Registro, Andrea Yazmín Manrique Camacho.</p>	

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 9 de 80	

<p>Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación de prórroga de exención de pago de estudios doctorales de Yennifer Paola Villa, profesora ocasional adscrita a la Licenciatura en Educación Comunitaria.</p> <p>Se informó al cuerpo colegiado que se consultó la plataforma del SACES y el Doctorado Interinstitucional en Educación aplica para cuatro (4) años, y la solicitud se enmarca en lo comprendido en el literal g del Artículo 1 del Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior " <i>Por el cual se modifica el artículo 5º del Acuerdo N° 010 del 2016 del 2016</i>".</p> <p><i>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Facultad de Educación.</i></p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación de prórroga de exención de pago de estudios doctorales de Yennifer Paola Villa, profesora ocasional adscrita a la Licenciatura en Educación Comunitaria.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico determinó devolver la solicitud elevada por la Facultad de Educación, por cuanto no procede la misma, ya que la docente Yennifer Paola Villa aun cuenta con la exención, conforme a la normatividad vigente y aplicable a la materia. (202003050082493).</i></p>	
8. VGU – Solicitud de evaluación, selección y aprobación de la lista de postulados para becas de egresados según Acuerdos 037 de 2016 del Consejo Superior y 033 de 2018 del Consejo Académico. (202004000085953).	Tiempo 04:15:29-04:32:07
<p>Se contó con la participación de la funcionaria del Centro de Egresados, Johanna Serrato Téllez.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de evaluación, selección y aprobación de la lista de postulados para la beca de posgrado para egresados de pregrado según literal i del artículo 1 del Acuerdos 037 de 2016 del Consejo Superior y 033 de 2018 del Consejo Académico, a cargo de la profesora María Isabel González Terreros Vicerrectora de Gestión Universitaria y la funcionaria Johana Serrato Téllez del Centro de Egresados.</p> <p>Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión atendiendo la normatividad aplicable a la solicitud de evaluación, selección y aprobación de la lista de postulados para beca de posgrado para egresados de pregrado, y en especial el artículo 5 y 6 del Acuerdo 033 de 2018 del Consejo Académico.</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado.</p> <p>La solicitud cumple con lo establecido en los Artículos 5 y 6 del Acuerdo 033 de 2018 del Consejo Académico.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico aprobó el otorgamiento de una beca de posgrado para la egresada de pregrado Deisy Joanne Fernández Barreiro, de acuerdo con lo establecido con el Acuerdo 033 de 2018 del Consejo Académico. (202004000085953).</i></p>	
9. VGU – Solicitud aprobación de la propuesta de Diplomado de Escuela Sindical Virtual. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.	Tiempo 04:32:10-04:39:16

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación al servicio de la sociedad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 80	

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria de la propuesta "Diplomado de Escuela Sindical Virtual". Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título. Según lo establecido en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria de la propuesta "Diplomado de Escuela Sindical Virtual".

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado.

La solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determino:

Decisión:

El Consejo Académico avaló la propuesta "Diplomado de Escuela Sindical Virtual", presentada por la Vicerrectoría de Gestión Universitaria-Centro de egresados. Gestión de programas de educación permanentes y no conducentes a título, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 del Acuerdo 010 de 2018.

10. VAC-CIARP – Solicitud designación representante de los Decanos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, según lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 006 de 2003 del Consejo Académico.

Tiempo
04:39:18-04:43:31

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica y el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, sobre la designación de un representante de los Decanos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje- CIARP, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo 006 de 2003 del Consejo Académico y el Artículo 51 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior-Estatuto del Profesor Universitario.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica, sobre la designación de un representante de los Decanos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje- CIARP.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

*El Consejo Académico designó a la profesora **Martha Leonor Ayala Rengifo**, Decana de la Facultad de Bellas Artes como Representante de Decanos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior-Estatuto del Profesor Universitario.*


11. SAD - Solicitud de aprobación de las listas de los aspirantes que se encuentran postulados correspondiente al proceso de admisión 2020-2 de Pregrado.

Tiempo
04:43:33-05:16:28

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Subdirección de Admisiones y Registro respecto a la aprobación de la lista de admitidos de los Programas de pregrado para el periodo 2020- 2.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud elevada por la Subdirección de Admisiones y Registro sobre la aprobación de la lista de admitidos de los Programas de pregrado para el periodo 2020- 2.

Se informó al cuerpo colegiado que los cupos fueron aprobados en sesión (virtual) ordinaria del 03 de junio de 2020 Acta 26.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 80	

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la la aprobación de la lista de admitidos de los Programas de pregrado para el periodo 2020- 2.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la lista de admitidos de los Programas de Pregrado para el periodo 2020-2.

- *Facultad de Bellas Artes.*
- *Facultad de Ciencia y Tecnología.*
- *Facultad de Educación Física.*
- *Facultad de Humanidades.*
- *Facultad de Educación.*

El Consejo Académico aplazó la decisión respecto a la aprobación de la lista de admitidos de los siguientes Programas de Pregrado para el periodo 2020-2, hasta tanto se analice por parte de las unidades académicas los admitidos frente a los cupos aprobados por parte de este cuerpo colegiado, de:

- *Licenciatura en Educación Especial*
- *Licenciatura en Educación Infantil.*
- *Licenciatura en Música.*

12. FED – Informe de la reunión con estudiantes que se llevó a cabo el 24 de julio de 2020.

Tiempo
05:16:30-05:40:45

Se llevó a cabo la presentación del informe de la reunión con estudiantes que se llevó a cabo el 24 de julio de 2020, a cargo de la decana de la Facultad de Educación, **Sandra Durán Chiappe**.

Decisión:

El Consejo Académico valoró positivamente la presentación del informe de la reunión con estudiantes que se llevó a cabo el 24 de julio de 2020, a cargo de la decana de la Facultad de Educación, Sandra Durán Chiappe.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo Punto: REPRES ESTUDIANTIL- Ingreso al Consejo Académico en calidad de invitado del compañero Wilmer Fabián Pineda Barbosa estudiante de la Licenciatura en Artes Escénicas, delegado del Campamento #MatriculaCeroUPN instalado el día 27 de julio en la UPN.

Comunicado 001

Universidad Pedagógica Nacional

Julio 27 del 2020

A la sociedad colombiana.

La crisis sanitaria provocada por la pandemia de la Covid-19, ha trastocado todos los aspectos de la vida cotidiana y ha agudizado cada vez más las precarias condiciones en las que vive nuestro país. Pero estas precarias condiciones no son producto de la pandemia, más bien de décadas de abandono, explotación y violencia por parte del estado y las elites de Colombia.

A su vez, la crisis sanitaria es una expresión de las contradicciones económicas e históricas, provocadas por el modo de producción capitalista, que descarga sobre los hombros de la clase popular, las duras condiciones de desempleo, hambruna, represión e incapacidad de acceder a la seguridad social, la salud, la vivienda y la educación.

Lejos de garantizar condiciones de vida digna para los y las más humildes durante la crisis sanitaria, el gobierno actual ha decidido "salvar la economía" a costa de arriesgar la vida de millones de trabajadores y trabajadoras quienes en medio de la necesidad, prefieren exponerse al virus que morir de hambre. Además, en vez de invertir en el fortalecimiento y dotación del sector de la salud, en el apoyo alimentario, o en el pago de la matrícula de miles de jóvenes, ha entregado \$500.000 millones de pesos al sector financiero, \$3.350 millones de pesos a mejorar su imagen, \$1.000 millones de pesos en apoyar la promoción de Colombia en Estados Unidos, \$5.800 millones de pesos en la promoción del Plan Nacional de Desarrollo, \$1.200 millones de pesos en la contratación de personal para la presidencia, \$1.100 millones de pesos en realización de viajes durante este año y \$461 millones de pesos para socializar y promover temas de interés nacional asignados por el presidente, entre otros gastos innecesarios producto de la corrupción y el clientelismo.

Por otra parte, además del dinero asignado a los bancos, al gasto militar con compras de armas para la represión, el Estado no ha realizado el menor esfuerzo para solucionar estructuralmente los problemas de la educación superior, al contrario ha posicionado por los medios de comunicación que quienes sufrimos las consecuencias de esta pandemia somos unos atendidos. En realidad somos hijos e hijas de familias de trabajadoras y trabajadores, quienes seguimos generando, a través de la explotación de nuestra fuerza de trabajo las ganancias de las elites dominantes, pues aunque existen condiciones, tampoco se ha garantizado una política de renta básica para sostenernos en el marco de la pandemia.

No obstante queremos resaltar, que la juventud ha librado una batalla histórica contra la pobreza y la militarización en nuestros hogares, barrios, veredas, imponiendo además una política de competencia para acceder a derechos básicos como el trabajo y la educación. Muestra de ello, es el difícil acceso a los reducidos cupos de la educación superior. El tener que estudiar en

instalaciones deterioradas, con profesores y trabajadores precarizados, y los largos trayectos que debemos recorrer de nuestros lugares de residencia a nuestros centros de estudio.

Es por esto que EXIGIMOS AL GOBIERNO NACIONAL PRIORIZAR LA SALUD, EL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN CON LA TOTAL FINANCIACIÓN DE LA MATRÍCULA DE LOS 9.703 ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EQUIVALENTE A LA SUMA DE (\$9.265.858.369), quienes en su gran mayoría (el 97%) pertenecen a los estratos 1, 2 y 3.

Asimismo, demandamos al gobierno de IVAN DUQUE, al ministerio de educación nacional, al ministerio de hacienda, a la Gobernación de Cundinamarca y a la Alcaldía Mayor de Bogotá financiación para la matrícula 0 de nuestra universidad, pues el 79% de los estudiantes viven en la ciudad de Bogotá, en los municipios cercanos como Soacha, Facatativá, Mosquera, Cota, Chía, Funza, La Calera, entre otros.


El gobierno no puede seguir esperando que seamos los estudiantes quienes paguemos la crisis, los recursos que exigimos son producto del trabajo de nuestras familias. La educación no puede seguir siendo un privilegio de unos pocos ni terminar segregando y excluyendo a más jóvenes, no permitiremos que continúe la política de privatización, la precariedad de los sectores populares y la desfinanciación de la universidad pública.


Finalmente, queremos solidarizarnos con nuestras y nuestros compañeros de todas las universidades que actualmente adelantan procesos de movilización a través de tomas, huelgas de hambre, entre otras formas de lucha. Del mismo modo, hacemos un llamado a nuestras y nuestros compañeros de la UPN, así como también a la universidades a nivel nacional, a sumar esfuerzos y trabajo articulado para la consolidar un movimiento permanente por la matrícula 0, pues este ha sido nuestra bandera de lucha histórica, para garantizar una educación pública, gratuita y digna.


SOLO LA ORGANIZACIÓN HARA POSIBLE NUESTROS OBJETIVOS.

¡EXIGIMOS LA MATRÍCULA CERO EN LA UPN YA!

Estudiantes UPN

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formadora de Educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 80	


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formadora de Educadores



RECTORÍA

REC-200
Bogotá D.C., 29 de julio de 2020


Estudiantes
WILMER FABIÁN PINEDA BARBOSA
 Estudiante Licenciatura Artes Escénicas (Delegado campamento estudiantil)
wfpinedab@upn.edu.co
JOSÉ LUIS BEJARANO GARNICA
 Representante Principal Estudiantes de Pregrado ante Consejo Académico
dcs_ilbejarano603@pedagogica.edu.co
LAURA XIOMARA MORALES MARTÍNEZ
 Representante Suplente Estudiantes de Pregrado ante Consejo Académico
lxmoralessm905@pedagogica.edu.co
 Ciudad

Reciban un cordial saludo,

Teniendo en cuenta el espacio que hubo en Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional para escuchar las solicitudes presentadas en el marco del campamento que están llevando a cabo en la sede de la Calle 72, nos permitimos manifestar nuestra gran preocupación por el cuidado de la vida, integridad y salud de las personas que se encuentran haciendo parte de esta expresión.





En tal sentido, consideramos fundamental que puedan cumplir con el protocolo de bioseguridad que la Universidad ha adoptado siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud y de la Secretaría de Salud del Distrito, en términos del cuidado individual y colectivo para disminuir el riesgo de transmisión del virus en el marco de la pandemia por causa del coronavirus COVID-19.

Para el efecto, anexo la Resolución 0495 del 23 de junio de 2020, "Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la reanudación gradual de algunas actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional".

Atentamente,

LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ
 Presidente Consejo Académico
 Universidad Pedagógica Nacional

REC-200 / Alexandra H.M.

Calle 72 no. 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - NR 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCIÓN N° **0495** DE 23 JUN 2020

Por la cual se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la reanudación gradual de algunas actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y en especial las establecidas en el artículo 25° del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud – OMS, declaró la pandemia derivada de la COVID-19 por la velocidad de su propagación y escala de transmisión, instando a los Estados a tomar acciones urgentes para identificar, confirmar, aislar y monitorear los posibles casos de contagio y su tratamiento, así como el diseño de medidas preventivas que mitiguen el riesgo de contagio.

Que el 18 de marzo de 2020, la Organización Internacional de Trabajo – OIT, comunicó e instó a los Estados a tomar medidas urgentes para proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19; proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; estimular la economía y el empleo; y sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que, en consecuencia, el 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 de 2020 "Por la cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", adoptando las medidas necesarias para prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que el 17 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 450, a través de la cual se modificó el numeral 2.1. del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, para suspender los eventos con aforo superior a cincuenta (50) personas.

Que el 18 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 464, en la cual adoptó la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo para proteger a los adultos mayores de 70 años, a partir del 20 de marzo de 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante las Directivas 02 de 19 de marzo de 2020, 03 de 20 de marzo de 2020, 04 de 22 de marzo de 2020 y 06 de 25 de marzo de 2020, expidió lineamientos y directrices a los establecimientos educativos, instituciones de educación superior e instituciones de formación para el trabajo, para evitar el desarrollo de actividades presenciales y continuar con el desarrollo de los procesos formativos a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el desarrollo de metodologías y esquemas de trabajo desde casa.

Que el 13 de abril de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 539, por el cual se estableció que durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, adicionalmente dicha cartera ministerial será la encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieren para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia derivada de la COVID-19.

Que mediante Resolución 002666 de 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.

Que mediante Resolución 844 de 25 de mayo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se promovió el estado de emergencia sanitaria declarada mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020, y se extendió hasta el 31 de agosto de 2020, la medida sanitaria de aislamiento preventivo para personas mayores de 70 años, prevista en la Resolución 464 de 2020.

Que mediante Decreto 748 de 28 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 80



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 0495 DE 23 JUN 2020

Que, de conformidad con la información suministrada por el Gobierno Nacional, la evidencia demuestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, y dado que, en ausencia de medidas farmacológicas como la vacuna y las medidas antivirales, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo-efectividad, entre las cuales se incluyen la higiene de manos, la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena; medidas que, en concepto de los expertos, se deben mantener hasta tanto la evaluación del riesgo indique que la situación permite retornar de manera paulatina y con seguimiento de las autoridades, a la cotidianidad.

Que, con fundamento en lo anterior y atendiendo a las directrices gubernamentales para la reanudación gradual de algunas actividades presenciales, se hace necesario establecer los lineamientos, estrategias y medidas generales de bioseguridad para disminuir el riesgo de transmisión del virus, en el marco de la pandemia por causa de coronavirus COVID-19, en la reactivación gradual de las actividades administrativas, operativas y académicas de la Universidad Pedagógica Nacional, cobijando a todos los servidores públicos y contratistas de la Universidad, así como a proveedores y visitantes que, por las necesidades propias del servicio, tengan que dirigirse a cualquiera de las instalaciones de la Universidad; buscando mitigar al máximo el riesgo de contagio, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia y minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad en el ambiente laboral y universitario.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptar el Protocolo de Bioseguridad para la reanudación gradual de algunas actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de establecer los lineamientos, estrategias y medidas generales de bioseguridad para disminuir el riesgo de transmisión del virus, en el marco de la pandemia por causa de coronavirus COVID-19, en la reactivación gradual de las actividades administrativas, operativas y académicas de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 2. Alcance. El presente Protocolo de Bioseguridad para la reanudación gradual de algunas actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, tiene alcance a todos los servidores públicos y contratistas de la Universidad, así como a proveedores y visitantes que, por las necesidades propias del servicio, tengan que dirigirse a cualquiera de las instalaciones de la Universidad.

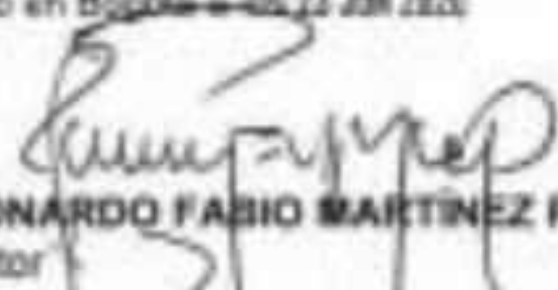
Artículo 3. Modificación. El Comité Universitario para la Atención de Emergencias - CUPAE, será responsable de presentar al Rector las propuestas de modificación o actualización del Protocolo de Bioseguridad para la reanudación gradual de algunas actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, cuando sea requerido.

Artículo 4. Publicación. Publicar el Protocolo de Bioseguridad para la reanudación gradual de algunas actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, en la página Web y en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 5. Vigencia. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 23 JUN 2020


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:

Revisó: Fernando Méndez Díaz - Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: John Harold Córdoba Aída - Vicerrector Académico
Revisó: María Isabel González Torres - Vicerrectora de Gestión Universitaria
Revisó: Mauricio Beutels Balán - Director del Instituto Pedagógico Nacional
Revisó: Alex Moreno Cárdenas - Subdirector de Servicios Generales
Revisó: Beatriz Eugenia Franco Beltrán - Subdirectora de Bienestar Universitario
Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamón - Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Germán Mahe - Asesor Jurídico Rectoría



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 80

Protocolo de Bioseguridad para la reanudación gradual de algunas actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional

Versión 01

Elaborado por
Subdirección de Personal-Seguridad y Salud en el Trabajo
ARL Positiva Compañía de Seguros
Subdirección de Bienestar Universitario
Programa de Salud-Restaurante y Cafetería
Subdirección de Servicios Generales
Sistema de Gestión Ambiental
Rectoría

Avalado por
Comité Universitario para Atención de Emergencias-CUAE



CONSEJO SUPERIOR

- Concepción Linares Alarcón Pineda
Rectora del Ministerio de Educación
- Luzmila Pardo Martínez Pineda
Rectora
- Jorge Enrique Cedeño González
Rector de la Presidencia de la República
- Alex Páez Rodríguez Guevara
Rector de la Gobernación de Cundinamarca
- José Olay Pardo Rosales
Representante del sector productivo
- Guillermo Martínez Gómez
Representante de los sectores de educación de primaria
- Audilio Almagro Rodríguez Pizarro
Representante de los docentes universitarios
- Diego Andrés Pardo Moreno
Representante de los profesores universitarios
- Alejandro Alonso Olayo
Representante de los profesores universitarios
- José Olayo Cedeño Páez
Representante de los estudiantes universitarios
- Rafael Ricardo Olayo Olayo
Representante de los estudiantes universitarios
- Vivian Hilda Díaz Martínez
Representante de los egresados universitarios
- Diego Enrique Salazar González
Representante de los egresados universitarios
- Olga Patricia Zambrano Zambrano
Comunidad general

CONSEJO ACADÉMICO

- Luzmila Pardo Martínez Pineda
Rectora
- José David Cedeño Alarcón
Vicerrector académico
- Fernando Muñoz Díaz
Vicerrector administrativo y financiero
- Marta Isabel González Torres
Vicerrectora de Gestión Institucional
- Diego David Pardo Rosales
Decano Facultad de Ciencias y Tecnología
- Josely María Torres Chigge
Decana Facultad de Educación
- Miguel Patricia Espinoza Rosales
Decana Facultad de Humanidades
- Marta Linares Pardo Rosales
Decana Facultad de Bellas Artes
- Marta Elizabeth Salazar Páez
Decana Facultad de Educación Física
- Marta Patricia Pardo
Decana Instituto Pedagógico Nacional
- Diego Olayo Villalón Díaz
Representante de los profesores universitarios
- Concepción Linares Alarcón Pineda
Representante de los profesores universitarios
- José Luis Rodríguez Olayo
Representante de los estudiantes universitarios
- Luzmila Pardo Martínez Pineda
Representante de los egresados universitarios
- Olga Patricia Zambrano Zambrano
Comunidad general
- Subdirección de Personal-Seguridad y Salud en el Trabajo
- ARL Positiva compañía de Seguros
- Subdirección de Bienestar Universitario - Programa de Salud - Restaurante y Cafetería
- Subdirección de Servicios Generales
- Sistema de Gestión Ambiental
- Rectoría
- Varios (R)
- El presente protocolo fue avalado por:
Comité Universitario Para Atención de Emergencias - CUAE

Contenido

Introducción	7
1. Reanudación gradual de algunas actividades presenciales	9
1.1. Etapas	9
1.1.1. Trabajo remoto con autorizaciones económicas para el desarrollo de algunas actividades presenciales por emergencia	9
1.1.2. Trabajo remoto con atención	10
1.1.3. Trabajo remoto con atención	10
1.2. Trabajo remoto o a distancia	11
1.2.1. Independencia de la comunidad universitaria que dependa totalmente del desarrollo sus labores en casa debido a su condición de vulnerabilidad o sufrir complicaciones derivadas de la COVID-19	11
1.2.2. Desarrollo de actividades académicas y administrativas preferentemente desde casa	12
1.2.3. Actividades que deben tenerse en cuenta para realizar trabajo remoto o a distancia	13
1.3. Trabajo presencial	14
1.3.1. Respaldo de apoyo a las instalaciones de la Universidad	15
1.3.2. Alternativas de organización laboral	16
1.3.3. Intervención en los procesos de atención al cliente	16
1.3.4. Medidas de bioseguridad	17
1.3.5. Herramientas de trabajo y elementos de dotación	17
1.3.6. Intervención con terceros	18

Medidas generales de bioseguridad	19
2.1. Medidas de cuidado personal	20
2.1.1. Lavado de manos	20
2.1.2. Distanciamiento físico	20
2.1.3. Elementos de protección personal para la prevención de la COVID-19	24
2.2. Limpieza y desinfección de las instalaciones de la Universidad	20
2.3. Manipulación de insumos y productos	20
2.4. Manejo de residuos	20
3. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio	33
3.1. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo	34
3.1.1. Rutas de movilidad	34
3.2. Capacitaciones sobre aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite la COVID-19 y las maneras de prevenirlo	37
3.3. Medidas en coordinación con administradores de riesgos laborales-ARL	38
3.4. Recomendaciones en la vivienda	39
3.5. Convivencia con una persona de alto riesgo	39
4. Trabajadores con síntomas compatibles con la COVID-19	41
4.1. Procedimiento para personal en trabajo remoto con síntomas compatibles con la COVID-19	41
4.2. Procedimiento para personal con síntomas compatibles con la COVID-19 en las instalaciones de la Universidad	42
5. Plan de contingencias	45
6. Atención telefónica	47
7. Seguimiento	50
8. Anexos	55

Introducción

La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de este año la pandemia a causa de la covid-19, debido a la rápida propagación de esta enfermedad y al riesgo inminente de contagio para todas las poblaciones humanas alrededor del mundo. De la misma forma, instó a los Gobiernos a tomar medidas urgentes y contundentes para la identificación, la confirmación, el aislamiento y el monitoreo de los posibles casos, la atención de los casos confirmados, la prevención y mitigación del contagio.

En nuestro país, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid-19 y adoptó medidas sanitarias con el fin de prevenir y controlar la propagación de la covid-19 y mitigar sus efectos en el territorio nacional.

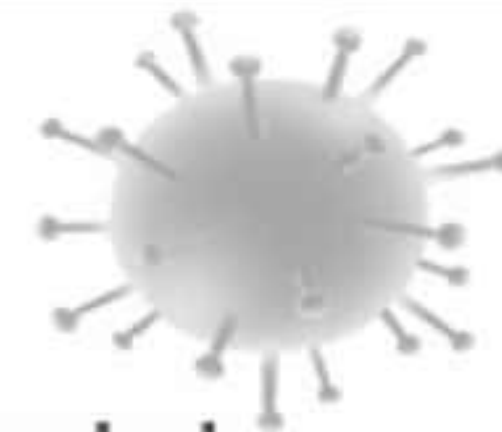
La Rectoría y el Comité Directivo de la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del 12 de marzo, divulgaron medidas de prevención y cuidado personal para evitar la propagación del virus en las instalaciones de la Universidad, y el 16 de marzo se dispuso la realización de trabajo en casa para poblaciones en alto riesgo, como madres o esposos de madres lactantes, personas con enfermedades crónicas diagnosticadas o con inmunodeficiencia y personas mayores de 60 años, con el fin de contener la propagación en las poblaciones más vulnerables a tener complicaciones de salud derivadas de la covid-19.

Posteriormente, el 22 de marzo, el Gobierno nacional determinó iniciar un aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, el cual se ha venido ampliando paulatinamente. A partir del 11 de mayo comenzó un proceso de reapertura en el que diferentes sectores económicos han retomado de manera organizada y escalonada sus actividades, siempre y cuando cumplan con las medidas de prevención y cuidado mínimas determinadas por el Gobierno. El propósito es reducir el impacto social y económico derivado de la pandemia, restaurando la dinámica productiva del país.

[7]

En esa medida, y de acuerdo con la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, todos los empleadores o contratantes deben adoptar medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de la covid-19, a partir de estrategias que garanticen el distanciamiento social adecuado y los procesos de higiene y protección en los entornos laborales.

Por lo anterior, el presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos, estrategias y medidas generales de bioseguridad para disminuir el riesgo de transmisión del virus, en el marco de la pandemia por el coronavirus covid-19, en la reactivación gradual de las actividades administrativas, operativas y académicas de la Universidad Pedagógica Nacional, cobijando a todos los servidores públicos y contratistas de la Universidad, así como a proveedores y visitantes que, por las necesidades propias del servicio, tengan que dirigirse a cualquiera de las instalaciones.



1. Reanudación gradual de algunas actividades presenciales

1.1. Etapas

Una vez declarada la emergencia sanitaria por el Gobierno nacional y determinado el aislamiento social obligatorio como una medida de prevención y cuidado para evitar la propagación de la covid-19, la Universidad ha implementado estrategias que han permitido su continuo funcionamiento de manera remota. Teniendo en cuenta los diversos escenarios de reapertura económica y social, después del periodo de confinamiento, y la eventual necesidad de retomar actividades académicas, operativas y administrativas que solo se pueden realizar de manera presencial, se proponen a continuación las etapas de reanudación gradual de algunas actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad. Es necesario precisar que el desenvolvimiento de cada una de estas etapas depende del desarrollo de la emergencia sanitaria y de las directrices establecidas por los Gobiernos nacional y local, priorizando siempre el cuidado y la preservación de la salud e integridad de todos los miembros de nuestra comunidad universitaria.

[9]



1.1.1. Trabajo remoto con autorizaciones excepcionales para el desarrollo de algunas actividades presenciales por estricta necesidad del servicio

Esta etapa busca garantizar el cuidado y la preservación de la salud de todos los miembros de la comunidad universitaria durante el tiempo en el que el índice de contagios es alto y, por consiguiente, existe un mayor riesgo para la salud. En esta etapa, la totalidad de actividades tanto académicas como administrativas se desarrolla de manera remota, limitando la realización de actividades presenciales solo a aquellas que se requieran de manera eventual y por estricta necesidad del servicio. En este escenario, los jefes de oficina deben tramitar ante la Subdirección de Personal una autorización excepcional para aquel servidor público o contratista que requiera ir a alguna de las instalaciones de la Universidad, conforme al procedimiento establecido por la Circular rectoral 007 de 2020. En todo caso, se deben cumplir las recomendaciones de bioseguridad y cuidado personal contempladas en el presente documento.

1.1.2. Trabajo remoto con alternancia

El modelo de alternancia ha sido propuesto por el Ministerio de Educación Nacional como una estrategia que permite el desarrollo de actividades académicas, operativas y administrativas que no se pueden realizar a distancia, mientras se mantiene la emergencia sanitaria. En esa medida, esta etapa propone continuar con la mayoría de actividades académicas y administrativas desde casa, contemplando el desarrollo presencial únicamente para aquellas actividades y funciones que, por su naturaleza e insumos requeridos, de ninguna manera se pueden ejecutar a distancia. Para ello, la Universidad realizará una caracterización de esas actividades, cotizará el personal requerido con los perfiles de riesgo a presentar complicaciones por la covid-19 y establecerá una estrategia de desarrollo de la alternancia, teniendo en cuenta los parámetros consignados en este documento.

1. Formas de trabajo remoto de personal de planta

[10]

La Subdirección de Personal-Seguridad y Salud en el Trabajo verificará e informará a los respectivos jefes de oficina, subdirectores, decanos, directores de departamento y líderes de grupo, las personas que por su condición de edad o salud deben continuar desarrollando trabajo remoto.

Los docentes que se encuentren en esta condición coordinarán con los directores de departamento o decanos su plan de trabajo para continuar con el desarrollo y la culminación de sus actividades académicas de manera remota.

El personal administrativo en esta condición coordinará con su jefe inmediato las actividades que se adelantarán de manera virtual. En los casos en que el cargo y las funciones no puedan virtualizarse, se deberán acordar programas de capacitación y reubicación temporal. Solo agotado este proceso, y de no encontrarse alternativa, se autorizará el regreso al puesto de trabajo tomando todas las medidas de protección para el ejercicio presencial de la función.

Los supervisores de las personas vinculadas mediante OES en esta condición acordarán los procesos que se puedan realizar de manera remota y aquellos que requieran presencialidad.

La Vicerrectoría Académica tomará las medidas necesarias para garantizar que los estudiantes en esta condición puedan adelantar de manera remota sus procesos académicos.

1.2.2. Desarrollo de actividades académicas y administrativas preferiblemente desde casa

Con la intención de proteger la salud y la vida de todos los miembros de la comunidad universitaria, la Universidad promoverá el desarrollo del mayor número de actividades académicas y administrativas de manera remota o semipresencial, durante el tiempo que se mantenga la emergencia sanitaria. En ese sentido, es posible que para el siguiente semestre las dependencias administrativas y unidades académicas en todas las instalaciones de la Universidad deban planificarse para desarrollar sus labores de acuerdo a esta directriz.

La realización de las actividades académicas se coordinará entre profesores y directores de departamento o decanos, en los programas que no cuenten con dirección de departamento, conforme a las directrices establecidas por el Consejo Académico de la Universidad. Cada jefe, coordinador

1. Formas de trabajo remoto de personal de planta

[12]

1.2. Trabajo remoto o a distancia

1.2.1. Integrantes de la comunidad universitaria que deben continuar desarrollando sus labores en casa debido a su condición de vulnerabilidad a sufrir complicaciones derivadas de la COVID-19

Con el objetivo de proteger la integridad de los miembros de la comunidad universitaria más vulnerables a desarrollar complicaciones por la covid-19, la Universidad ha determinado mantener la restricción de circulación y realización de actividades presenciales en todas las instalaciones y en tanto se mantenga la emergencia sanitaria, de servidores públicos, contratistas y estudiantes que por su edad o condición crónica de salud se encuentren en estado de fragilidad.

En esa medida, los miembros de la comunidad universitaria que se hallen dentro de los grupos de riesgo deben continuar realizando las actividades académicas o administrativas correspondientes desde casa, siguiendo las recomendaciones de salud para trabajo remoto o a distancia. De acuerdo con la Circular Externa 30 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, los grupos de riesgo son los siguientes:

- Personas con alteraciones o enfermedades cardiovasculares graves.
- Personas que cursan con hipertensión arterial.
- Personas que cursan con diabetes.
- Personas diagnosticadas con cáncer en tratamiento activo.
- Personas con enfermedad pulmonar crónica o asma moderada a grave.
- Personas con obesidad grave IMC mayor de 40
- Personas con sistema inmunitario deprimido o en tratamiento con corticoides.
- Personas con enfermedad hepática crónica, enfermedad renal crónica o en tratamiento con diálisis.
- Mujeres en embarazo.
- Personas mayores de 60 años. Con alguna de las patologías referidas.

1. Formas de trabajo remoto de personal de planta

[11]

o subdirector de dependencia deberá acordar con cada servidor público esta modalidad de desempeño, planificar el trabajo y hacerle seguimiento según su dinámica y necesidad de funcionamiento.

Para el desarrollo de esta modalidad, se deberá establecer rutinas seguras, verificar la adaptación de puestos de trabajo adecuados en casa, promover el cuidado de la relación trabajo y familia, la prevención de violencias intrafamiliar y de género, definir y respetar los horarios laborales, fortalecer los procedimientos de planeación y seguimiento institucional y los procesos de capacitación en el uso adecuado de herramientas tecnológicas remotas y promover la salud integral en casa.

1.2.3. Medidas que deben tenerse en cuenta para realizar trabajo remoto o a distancia

Con el fin de generar los lineamientos para orientar a los miembros de la comunidad universitaria que realizan su trabajo desde casa o a distancia, es necesario vigilar la salud de cada uno de ellos, por lo que se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

- Los trabajadores¹ que se encuentren en su casa deben realizar un autoseguimiento de sus síntomas y de la temperatura diaria con un termómetro y diligenciar cada 8 días sus síntomas y temperatura en el enlace www.calista.gov.co/AutoEvaluacioncovid/covid19, con el fin de que Seguridad y Salud en el Trabajo adelante el respectivo seguimiento a los trabajadores que presenten síntomas compatibles con la covid-19.
- Todos los servidores públicos de la Universidad en trabajo remoto deben realizar el procedimiento de lavado de manos que se explica en el apartado 2.1.1. del presente documento.
- Las pausas activas se realizarán de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad. Al finalizarlas, es necesario lavarse las manos antes de retomar las actividades laborales.
- Para el desarrollo de trabajo remoto o en casa, la Universidad realizará la capacitación continua de manera virtual, permitiendo estar en comunicación con los trabajadores.

1. La expresión trabajador en el presente proceso se entenderá como docentes, administrativos, trabajadores oficiales, estudiantescos y contratistas de todas las instalaciones de la Universidad.

[13]



1.3. Trabajo presencial

Con el fin de generar los lineamientos para orientar a los trabajadores que deben asistir de manera semipresencial o que van a retomar labores de forma gradual en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, es necesario realizar la vigilancia de la salud de cada uno de ellos, por lo que se debe atender la siguiente información:

- Dependiendo el estado de salud de cada trabajador, se informará al jefe de oficina, subdirector, director de departamento, decano, director del Instituto Pedagógico Nacional, líder de grupo o jefe inmediato, según corresponda, sobre aquellos trabajadores del área que se encuentren en mayor riesgo de contagio y las recomendaciones pertinentes.
 - Los trabajadores que se encuentren dentro de los grupos de riesgo, descritos en el apartado 1.2.1. de este documento, deben continuar realizando su trabajo desde casa, siguiendo las recomendaciones de salud para trabajo remoto.
 - No está permitido el ingreso de acompañantes de trabajadores a las instalaciones de la Universidad; en caso de ser estrictamente necesario, los profesionales del Programa de Salud verificarán que la persona no forme parte de los grupos de riesgo, ni presente síntomas de gripe, o cuadros de fiebre mayor o igual a 38 °C. De igual forma, tendrá que diligenciar el formato de registro y deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Universidad en cuanto a higiene y lavado de manos, toma de temperatura y registro de datos.
 - La Subdirección de Bienestar Universitario debe contar con personal de la salud encargado de realizar el seguimiento de los síntomas de los trabajadores durante el ingreso, la estadía en las instalaciones de la Universidad y la salida; y llevará el registro correspondiente a cada uno de ellos en el formato o sistema destinado a tal fin.
 - En caso de que un trabajador presente síntomas respiratorios, se aplicará el procedimiento descrito en el apartado 4.2. de este documento.
- Los trabajadores que deben asistir al trabajo de forma presencial deben realizar las siguientes actividades con el fin de evitar la propagación del virus entre servidores públicos, así como tener en cuenta las medidas de bioseguridad descritas en el apartado 2 de este protocolo.

[14]

debilidad, dolor de garganta, o síntomas relacionados con gripe deben acercarse al área de salud, donde se realizará el seguimiento de los síntomas y el direccionamiento del trabajador de acuerdo con el protocolo.

- Cubrirse la nariz con el antebrazo o un pañuelo de papel desechable y deshecerse de él, al toser o estornudar; lavarse inmediatamente las manos y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

A la salida

- Al salir, el personal encargado tomará la temperatura con termómetro láser y hará el registro en el formato establecido.
- Las inspecciones a la salida de la Universidad deben hacerse sin contacto directo; será el propio trabajador quien manipule sus elementos.
- Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas y, en la medida de lo posible, guantes de látex, nitrilo o caucho, procurando mantener el distanciamiento físico.

1.3.2. Alternativas de organización laboral

- La Universidad implementará jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día, con el fin de evitar aglomeraciones de los trabajadores al ingreso y a la salida, en las instalaciones y en los medios de transporte masivo.
- Las jornadas de trabajo que define cada dependencia de la Universidad deben informarse con anterioridad a la Subdirección de Personal-Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Subdirección de Bienestar Universitario-Programa de Salud y a la Subdirección de Servicios Generales, con el fin de programar los turnos de ingreso y salida, cumpliendo con los protocolos establecidos.

1.3.3. Interacción en los tiempos de alimentación

- La Universidad procurará que los turnos u horarios de trabajo sean de jornadas continuas en tiempos menores a las normales, en donde se evite que los trabajadores se alimenten en las instalaciones de la Universidad.

1.3.1. Procedimiento de ingreso a las instalaciones de la Universidad

Todo trabajador o persona que se dirija hacia la institución deberá realizarse el autoexamen de síntomas y control de temperatura, y si presenta algún síntoma gripal o temperatura por arriba de 38 °C debe abstenerse de salir de su lugar de residencia. Ningún funcionario debe asistir a la Universidad si presenta síntomas; deberá comunicarse vía correo electrónico con SST y su EPS.

Lugar de acceso: se definirá el ingreso del personal por una única entrada en cada instalación donde se habilite la reactivación de las funciones, la cual será por donde haya menor tránsito de peatones, para minimizar el contacto o cercanía de terceros.

Actividades en el ingreso: se realizará una fila para el ingreso en la puerta de acceso que se defina, con un distanciamiento mínimo de 2 m entre una persona y otra. El personal encargado en cada instalación tomará la temperatura con termómetro láser (el cual deberá limpiarse y desinfectarse después de cada uso) y le brindará la encuesta de síntomas respiratorios (anexos 10 y 11). Este instrumento evalúa síntomas o posibles riesgos de contagio entre los trabajadores (como tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, síntomas relacionados con gripe o posibles contactos); debe ser diligenciada por los trabajadores y analizada por el personal de salud de la Universidad, quien definirá si el trabajador se encuentre en condiciones de trabajar y registrará tal decisión en el formato establecido.

En caso de presentarse una temperatura mayor o igual a 38 °C, se debe esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

Desinfección: Una vez se autorice el ingreso, la persona deberá limpiar la suela del calzado en un tapete, luego se le esparcirá sobre la ropa alcohol al 70%.

Una vez ingrese la persona hacia su destino o puesto de trabajo, deberá seguir las recomendaciones de bioseguridad durante la jornada laboral.

Durante la realización de labores

- El personal encargado realizará mediciones aleatorias de temperatura a grupos de cinco o más trabajadores durante el transcurso de la jornada laboral.
- Los trabajadores que presenten síntomas respiratorios durante el tiempo de trabajo, como tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga,

* Formato de Registro para la reactivación gradual de actividades presenciales en instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional

[15]

- En caso de que el anterior punto no sea posible, y los trabajadores deban alimentarse en las instalaciones de la Universidad, deben hacerlo en espacios dispuestos para ello, como las áreas de restaurante y cafeterías o zonas de descanso.

- Si los trabajadores utilizan hornos microondas, estos se deben limpiar con paños o trapos y alcohol glicerinado; limpiando el panel de control y su interior con agua y jabón, o vinagre. El microondas se debe limpiar después de cada uso.

- Antes de ingerir los alimentos, los trabajadores deben:
 - Lavarse las manos.
 - Retirar el tapabocas y desinfectarlo con alcohol.
 - Lavar nuevamente las manos con agua y jabón.
 - Al finalizar el consumo es necesario lavar las manos y utilizar un nuevo tapabocas, en caso de que este sea desechable.
 - Utilizar sus propios utensilios de comida, sin compartirlos con ninguna persona.

1.3.4. Medidas locativas

Es necesario mantener las áreas de trabajo ventiladas por lo que las puertas y ventanas, en la medida de lo posible, deben permanecer abiertas. Se evitará el máximo el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones.

1.3.5. Herramientas de trabajo y elementos de dotación

Los trabajadores que realizan sus labores en oficinas, salones, entre otros lugares, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Mantener en óptimas condiciones de orden y aseo el lugar de trabajo.
- Mantener en su puesto de trabajo un paño de uso exclusivo para la limpieza de su superficie de trabajo, con alcohol etílico en concentraciones entre el 70 y el 90 %, o alcohol desinfectante con una concentración del 70%. Posteriormente se deben lavar con agua y jabón los paños utilizados.



- Desinfectar los teléfonos sobre todo las bocinas, con alcohol etílico entre el 70 y el 90 % y con un paño humedecido, que deberá lavarse con agua y jabón para volver a utilizarlo.
- Los teclados de los computadores se deben desinfectar con alcohol al 70- 90 %, con un paño humedecido, posteriormente se lava con agua y jabón, para volver a utilizarlo. Asimismo, deben ser desinfectados al iniciar y al terminar la jornada laboral y después de que los utilice otra persona.

1.3.6. Interacción con terceros

- Se deberá usar siempre el tapabocas y guantes no estéril, de nitrilo o caucho, realizar el lavado de manos, mantener el distanciamiento físico, ubicarse en lugares predeterminados y seguir el protocolo de etiqueta respiratoria, entre otros.
- Se deben establecer turnos para que los proveedores y clientes puedan entrar a las instalaciones. Los proveedores deben tener en cuenta las condiciones de los lugares a los cuales puedan acceder, para asegurar el distanciamiento físico y evitar aglomeraciones.
- Las demás medidas que cada área y/o dependencia fije para tal fin, cumpliendo con lo establecido en el presente protocolo.



2. Medidas generales de bioseguridad

La Universidad, en atención a las medidas más efectivas determinadas para el control del contagio por la COVID-19, ha determinado adoptar las siguientes.

2.1. Medidas de cuidado personal

2.1.1. Lavado de manos

La Universidad cuenta con unidades sanitarias por género para realizar la higiene de manos con agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables), según sea el caso, como son baños para uso del personal que integra la comunidad universitaria y visitantes. Las toallas desechables usadas para secar las manos deben depositarse en las canecas de residuos ordinarios.

Los secadores de manos no deben usarse en estos momentos, pues producen un esparramamiento de las partículas.

Se dispondrá de alcohol glicerinado en diferentes lugares ubicados estratégicamente en las dependencias de la Universidad, en especial en zonas de acceso de personal; se realizarán actividades de capacitación y

[19]

se promoverá el lavado frecuente de manos, por lo menos cada 3 horas o antes si se requiere. De acuerdo con la capacidad de uso de las unidades sanitarias y lavamanos, se establecerán turnos de uso y asignación de unidades por dependencias, con el fin de garantizar el distanciamiento físico con una distancia mínima de 2 m en el interior del baño. Los baños de cada piso solo podrán ser utilizados por las dependencias del mismo nivel, pero lo cual el uso de los lavamanos está al servicio de los hombres y mujeres de la siguiente manera:

- En las instalaciones donde hay baños con más de dos baterías sanitarias, solo podrán estar dos personas al mismo tiempo.
- El uso debe ser diligente y eficiente, y se deben cumplir las recomendaciones de lavado de manos impartidas en la ilustración 1.
- En caso de congestión para el uso del de lavamanos se debe esperar en la fila y conservar el distanciamiento de 2 m.
- En el caso de hacer uso del gel antibacterial o alcohol isopropílico, es importante tener en cuenta que este no reemplaza en ningún momento el lavado de manos con agua y jabón, y su aplicación deje de ser efectiva a la tercera vez consecutiva.
- La Universidad promoverá el cumplimiento de la Política de lavado de manos para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria (véase el anexo 1).

A continuación, se muestran las técnicas de higiene de manos.

Ilustración 1. Procedimiento de lavado de manos



Procedimiento de lavado de manos para la comunidad universitaria de la Universidad Pedagógica Nacional

[20]



Ilustración 2. Uso del Gel antibacterial



ciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda haber encuentros con otras personas. Esta es una de las mejores medidas para evitar la propagación del virus.

2.1.3. Elementos de protección personal para la prevención de la COVID-19

Teniendo en cuenta que el uso de los elementos de protección personal es una de las medidas que puede minimizar la exposición directa de un trabajador frente a los riesgos presentes en el entorno laboral (tales como riesgos físicos, químicos o biológicos) y en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la prevención de la COVID-19, la Universidad Pedagógica Nacional dispondrá de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para la adquisición de elementos de protección personal para los trabajadores de la Universidad.

Los elementos de protección personal (EPP) serán entregados de acuerdo con las necesidades de cada labor y siempre teniendo como premisa la protección del trabajador. Para tal fin, la Universidad cuenta con la "Matriz de elementos de protección personal" (anexo 2), un instrumento base para consolidar las necesidades de los elementos de cada labor, que se construyó teniendo en cuenta las inspecciones de higiene y seguridad industrial, y en respuesta a las necesidades de EPP manifestadas por cada dependencia.

Para las necesidades puntuales de elementos de protección personal de cada dependencia que sugieran una exposición mayor al riesgo de contraer la COVID-19, se realizarán los estudios y revisiones del caso a las que haya lugar, con el fin de proveer en la medida de lo posible los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Aspectos para tener en cuenta con relación a los EPP:

- a. El uso de guantes se recomienda si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular residuos, pero las demás actividades se recomiende el lavado de manos con agua y jabón y el secado con toallas desechables.
- b. Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca. Tener siempre en cuenta que son de uso personal (por tanto, no se permitirá el préstamo) y exclusivo dentro de las instalaciones de la UPN y/o en el desarrollo de actividades propias de la Universidad.

2.1.2. Distanciamiento físico

La Universidad ha establecido que todas las personas deben permanecer el menos a 2 m de distancia entre unas y otras, así como en los puestos de trabajo para evitar el contacto directo.

Los jefes y líderes de las dependencias y equipos de trabajo deberán coordinar la reorganización de las tareas y turnos de trabajo, o trabajo en casa, según sea el caso, para garantizar el distanciamiento de 2 m en oficinas y demás recintos.

El personal de servicios generales, mantenimiento y vigilancia que circule por los diferentes puestos de trabajo y zonas comunes, mantendrá las mismas distancias de protección.

En las cocinas donde se realiza la preparación de tintos y aromáticas solo podrá estar una persona a la vez y deberá lavarse las manos antes y después de la manipulación de los insumos, así como al ingresar y salir de este lugar.

Se promoverá que las actividades académicas se realicen a distancia con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y solo se autorizará el inicio de las actividades académicas presenciales cuando los Gobiernos nacional y distrital, y el Consejo Académico o el Consejo Superior de la Universidad así lo dispongan.

Antes de iniciar las actividades universitarias diferentes a las académicas, se programará el número máximo de personas por dependencia que asistirán a las diferentes instalaciones, en cumplimiento del distanciamiento de 2 m.

En caso de utilizar espacios específicos para consumo de alimentos (por ejemplo: comedores, cafeterías, oficinas, etc.), se deberá garantizar el distanciamiento entre las mesas y personas. En el restaurante y las cafeterías de las diferentes instalaciones de la Universidad se marcarán las mesas y ailes que pueden utilizarse.

No se autoriza la realización de reuniones presenciales en grupos en los que no pueda garantizarse la distancia mínima de 2 m entre una persona y otra, de acuerdo con las normas oficiales.

Se evitará el intercambio físico de documentos de trabajo, los trámites se continuarán realizando de manera digital.

Además de las medidas cotidianas para prevenir el coronavirus COVID-19, deben hacerse recomendaciones permanentes para mantener el distan-

- c. En todo caso, ningún trabajador debe usar la dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de las actividades laborales o de las instalaciones de la Universidad, salvo cuando estén en su jornada laboral.

Entrega de elementos de protección personal

La entrega de los elementos de protección personal será coordinada y realizada por la Subdirección de Personal-Seguridad y Salud en el Trabajo, registrando la información en el formato FOR00B3ST "Entrega elementos de protección personal", donde a su vez el trabajador se compromete al buen uso y cuidado de cada elemento suministrado.


Para realizar la entrega de EPP, se seguirá este procedimiento:

- Programación de entregas de EPP: por correo electrónico institucional se informe al personal fecha, hora y lugar para la entrega de EPP.
- El personal será programado uno (1) cada 15 minutos para la entrega de estos elementos, en las instalaciones dispuestas para tal fin. En caso de presentarse retrasos en la entrega, no se permitirá una afluencia mayor a 5 (cinco) personas a la espera de esta.
- No se permitirá el ingreso de más de dos (2) personas en el espacio destinado para la entrega de los EPP.
- Durante la entrega, el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá contar con su respectiva protección.
- Los EPP serán entregados en bolsa negra cerrada, se recomienda limpieza y desinfección diarias de estos manteniendo los protocolos para tal fin.

Uso de elementos de protección personal

Cada trabajador es responsable del uso y cuidado de sus elementos de protección personal, teniendo en cuenta las recomendaciones e instrucciones dadas durante la entrega, en las capacitaciones, las sugeridas por el fabricante, y durante los cuidados de limpieza, mantenimiento y almacenamiento de los EPP.

Las fichas técnicas de los elementos de protección personal se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente enlace: https://pedagogiceedu-my.sharepoint.com/:f/g/personal/est_pedagogice_educol/enj3r4ygf9n5fbaakogs4obpneztllzkukhllkeqhfze?e=vBvviz

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formando al profesional</i>	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 23 de 80

Cambio de elementos de protección personal

Cuando se deteriore algún elemento de protección personal, el trabajador debe notificar a su jefe inmediato y este a su vez a Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de determinar las condiciones y evitar el contagio de la COVID-19. Para mostrar el deterioro del EPP, el trabajador debe enviar el correo electrónico est@pedagogica.edu.co registros fotográficos o videos que muestren dicho deterioro o daño.

El trabajador debe presentar y devolver el elemento deteriorado debidamente desinfectado a los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de asegurar que se produzca una disposición final apropiada.

Disposición final de los elementos de protección personal

Para la disposición final de los Elementos de Protección Personal, la Institución ha dispuesto de contenedores para la recolección de tapabocas y guantes, los demás elementos serán entregados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.3.1. Uso de tapabocas

La Universidad adoptará las siguientes medidas, para el uso de tapabocas:

- Durante la permanencia en las instalaciones en desarrollo de sus actividades laborales la Universidad le facilitará al trabajador tapabocas y su uso es de carácter obligatorio. Sin embargo, es responsabilidad de cada persona contar con sus elementos de bioseguridad para sus actividades en general, tales como desplazamientos hacia las viviendas.
- Las personas podrán contar con su tapabocas personal, siempre que este cumple con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección social.
- Siempre se debe hacer lavado de manos antes y después de manipular el tapabocas.
- El tapabocas debe mantenerse en su empaque original, en caso de no utilizarse, o en bolsas selladas. Evite guardarlos sin empaque en bolsos o bolsillos sin la debida protección, ya que esto puede provocar su contaminación, rotura o daño.

- Cuando retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado, doble el tapabocas con la cara externa hacia adentro y deposítela en los contenedores dispuestos en la Universidad para la disposición de EPP o en su domicilio (bolsa negra).
- Inmediatamente después de retirarse el tapabocas, lávese las manos con agua y jabón.

Ilustración 3. Pasos para retirar el tapabocas.



Si requiere información acerca del respirador N95B Quirúrgico remítase al anexo 3.

2.1.3.2. Limpieza y desinfección de los elementos de protección personal

La limpieza y desinfección de los EPP es una actividad de suma importancia que permite reducir la propagación del virus, razón por la cual debe realizarse diariamente y siempre que se requiera, siguiendo las recomendaciones del fabricante para tal fin. Asimismo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para el traslado de la ropa de trabajo hacia la vivienda cada persona debe contar con una bolsa o un bolso para depositarla.
- La ropa de trabajo debe lavarse de manera independiente, separada de la ropa de uso diario.
- Cada elemento deberá limpiarse y desinfectarse siempre al iniciar y al terminar las actividades laborales.
- Cada trabajador se encargará de la limpieza y desinfección de los elementos a su cargo usando agua, jabón y un paño limpio.

Pasos para su colocación

La mascarilla quirúrgica es uno de los elementos de protección para la vida, cuida las vías respiratorias y ayuda a bloquear las gotas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus o bacterias, para que no lleguen a la nariz o boca.

- Antes de su colocación, revise las recomendaciones del fabricante y haga el mejor uso de este para garantizar su durabilidad y protección.
- Lávese las manos siguiendo el protocolo de lavado de manos.
- Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras, se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- Verifique que el tapabocas cubra desde la parte superior de la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa, esto permitirá un uso efectivo, mayor protección y facilitará la respiración del usuario.
- Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firme.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de los lados, esta debe ir en la parte superior, moldear la banda sobre el tabique nasal.

Durante el uso

- Asegúrese de que quede bien ajustado a la cara.
- Verifique que protege desde el puente nasal hasta el inicio del cuello.
- Asegúrese de que no haya espacios entre la cara y la máscara.
- Cambie la mascarilla o el tapabocas cada vez que se humedezca, para mantener su función de filtro.
- No toque el tapabocas mientras lo lleva puesto.
- No lo guarde en el bolsillo para volver a utilizarlo.
- No lo doble antes de usarlo.
- No utilice la mascarilla o tapabocas debajo del mentón.

Pasos para su retiro

- El tapabocas se puede usar durante el día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo. En cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y reemplazarse por uno nuevo.

- Previo al almacenamiento de los Elementos de Protección Personal se debe garantizar que estos ya cuentan con la desinfección necesaria.
- Se deben evitar durante la jornada laboral elementos que sirvan como fómites (joyas y accesorios, etc.).

Para mayor información acerca de cada elemento diríjase al anexo 4, "Limpieza y desinfección de elementos de protección personal".

2.2. Limpieza y desinfección de las instalaciones de la Universidad

Las actividades de limpieza y desinfección las desarrollan cuadrillas que se ubican permanentemente en las diferentes áreas de las instalaciones de la Universidad, distribuidas por pisos y edificios. En las instalaciones más pequeñas se mantiene una cuadrilla fija en dos turnos de horarios.

Estas cuadrillas están conformadas por trabajadores oficiales de la Universidad y personal de la empresa de aseo. Consúltense además los anexos 5 ("Protocolos de limpieza y desinfección de la subdirección de Servicios Generales, Planta física y mantenimiento, Aseo y cafetería, Programa de Salud") y 6 ("Protocolos de limpieza y desinfección de la Subdirección de Bienestar Universitario, Restaurante y cafetería").

2.3. Manipulación de insumos y productos

El rótulo para las diluciones preparadas se muestra en la ilustración 4.

Ilustración 4. Rótulo de diluciones preparadas UPN, SGA (2020)





Los recipientes para el almacenamiento de hipoclorito de sodio deben tener las siguientes características:

- Envases plásticos de polietileno de alta densidad, no translúcidos, opacos y con tapa hermética.
- El recipiente debe ser de uso exclusivo para el producto.
- Purgar o enjuagar previamente el recipiente con la solución de hipoclorito de sodio que se va a envasar. NO lavar con agua y jabón.

Para más información, consulte el anexo 5.

Los recipientes de desinfectantes, jabones y detergentes en las distintas instalaciones de la Universidad serán almacenados y entregados como residuos aprovechables, motivo por el cual deben ser clasificados con los productos plásticos y dispuestos en el cuarto de almacenamiento de residuos.

2.4. Manejo de residuos

A continuación, se describe el manejo integral de los residuos que, en el desarrollo de actividades de aseo, construcción y algunas tareas administrativas se puedan generar durante la presencia de la COVID-19. Para mayor información, véase el anexo 7.

Ante la emergencia sanitaria:

- Todos los tapabocas, guantes y pañuelos desechables generados dentro de las diferentes instalaciones de la Universidad, se deben depositar en las canecas auxiliares que se encuentren debidamente rotuladas y ubicadas en sitios estratégicos en áreas comunes. Estas contarán con bolsa de color negro para diferenciarlas de los demás residuos ordinarios. Ya que posteriormente se almacenarán y gestionarán como residuos ordinarios.
- Los contenedores ubicados para el almacenamiento de tapabocas, guantes y paños desechables deben desocuparse cuando se encuentren el 80% de su capacidad. Debe retirarse la bolsa y depositarla dentro de otra bolsa negra; se anudarán ambas bolsas y se trasladarán los residuos al cuarto de almacenamiento central de residuos no peligrosos.
- Las bolsas serán suministradas por la Subdirección de Servicios Generales.
- Para la limpieza y desinfección del cuarto de almacenamiento central, de los puntos ecológicos y demás contenedores de residuos, deben

3.1. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

Al salir de la vivienda

- Si sale en carro particular, limpie las manijas de las puertas, el volante o timón con alcohol o pañitos desinfectantes.
- Procure usar medios de transporte alternativos como bicicletas, patinetas, o caminar, siempre realizando la desinfección y limpieza correspondiente, y usando obligatoriamente tapabocas y, en la medida de lo posible, guantes de látex, nitrilo o caucho.
- Trate de utilizar chaquetas, camisas, buzos de manga larga, llevar el cabello recogido, no usar aretes, pulseras, relojes, anillos ni otro tipo de joyas.

Al regresar a la vivienda

- Qítense los zapatos a la entrada y lave la suela con agua y jabón.
- Lávese las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- No saludar de beso, abrazo, ni dé la mano. Mantenga siempre la distancia de más de 2 m entre personas.
- Lave la ropa en la lavadora o a mano con agua y jabón, y déjela secar por completo.
- No reutilice ropa sin antes lavarla.
- No sacude las prendas de ropa antes de lavarlas, para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire.
- Báñese con abundante agua y jabón.
- Mantenga la casa ventilada, limpie y desinfecte áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Si hay alguna persona con síntomas de gripe en la casa, tanto esta persona como quienes las cuidan deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

3.1.1. Plan de movilidad

Cada jefe de oficina, decano, director de departamento, subdirector, vicerrector, y demás personas con personal a cargo establecerán el origen y el medio de transporte que utilizará cada uno de los trabajadores a su cargo,

cumplirse los procedimientos descritos en el anexo 7 y deben registrarse en el formato FOR004SGA, "Formato de limpieza, desinfección y lavado de cuartos de almacenamiento central".

- Para llevar el control de los residuos peligrosos biosanitarios y químicos antes de almacenarse en los cuartos de almacenamiento central de residuos peligrosos se debe diligenciar el formato FOR014SGA, "Control de almacenamiento residuos químicos y biológicos".
- Los residuos generados en las áreas de salud y de primeros auxilios se continuarán manejando de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Manejo Integral de Residuos Peligrosos, MN1,0015GA.

La gestión de los residuos generados en las adecuaciones de infraestructura contratadas por la Universidad es responsabilidad de los contratistas. Sin embargo, con el fin de garantizar la recolección de EPP desechables, como guantes y tapabocas, estos podrán guardarse en el cuarto de almacenamiento de residuos biológicos de la Universidad, con previa autorización del SGA, conforme con la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.

para desplazarse a las instalaciones de la Universidad. Se promoverá el uso de medios alternos de transporte, como bicicleta, moto, carro, patineta, entre otros, con el fin de tener en cuenta las recomendaciones y restricciones de los entes gubernamentales y distritales en materia de movilidad.

Aspectos para tener en cuenta para el transporte

Servicios de transporte suministrados por la Universidad

- Se permitirá el ingreso exclusivamente de vehículos de la Universidad, vehículos de trabajadores, estudiantes, de emergencia (ambulancias, carro de bomberos, entre otros), contratistas y proveedores autorizados para desarrollar actividades presenciales o entregas en las instalaciones de la Universidad.
- Se realizará la socialización de los protocolos de limpieza y desinfección establecidos para conductores de la Universidad o para las empresas contratistas de transporte.
- La limpieza y desinfección debe realizarse nuevamente una vez haya terminado el traslado de los funcionarios que tienen asignado transporte personalizado hacia el trabajo o el lugar de destino.
- Se establece que en el transporte de buses, microbuses, colectivos o vehículos de la Universidad se mantienen las distancias de seguridad de 1 m entre pasajeros y se debe usar la capacidad de ocupantes máximo de un 35 %.
- El grupo de transportes de la UPN, debe hacer periódicamente la revisión preoperacional de los vehículos.
- Bajo el control del conductor del vehículo se dispondrá en lo posible de gel antibacteriano para aplicar a la subida y bajada del pasajero, y se debe mantener una ventilación constante durante el recorrido.

Transporte público individual o colectivo

- Evite desplazarse en horas pico, tocar pasamanos y barras de agarre.
- Para viajes cortos, se recomienda caminar o usar bicicleta.
- Evite manipular el celular y tocarse la cara.
- Use los lavamanos y otros dispositivos de limpieza disponibles en los sistemas de transporte masivo.



- En lo posible, manténgase a una distancia superior a 2 m de otros usuarios.
- Evite adquirir o recibir alimentos y otros elementos durante el recorrido.
- Si es necesario usar efectivo, pague el valor exacto.
- Procure mantener abiertas las ventanas, para favorecer la ventilación interna del vehículo.

Motociclistas y ciclistas

- Use guantes durante el recorrido y límpielos con frecuencia.
- Limpie la motocicleta a diario antes de usarla, especialmente el manubrio y el tanque.
- Mantenga limpio el casco, las gafas y los elementos de protección. En caso de un estornudo realice una limpieza especial y no permita que otras personas los usen.
- Lávese las manos con agua y jabón al llegar a su destino.
- Procure dejar la moto estacionada en lugares donde tenga poco o ningún contacto con otras personas.

Peatones

- Lávese las manos con agua y jabón antes de acercarse a otras personas, y use gel antibacterial para eliminar posibles contaminaciones durante el recorrido.
- Mantenga una distancia prudente con los demás transeúntes, de por lo menos 2 m a la redonda.
- Al estornudar o toser, cúbrase con la cara interna del codo o use pañuelos desechables y elimínelos correctamente.
- Manténgase hidratado durante el recorrido, no comparta el envase con otras personas.
- Evite compartir elementos de uso personal, como equipos, celulares, bolígrafos entre otros. En caso de hacerlos, evite utilizarlos nuevamente o límpielos posteriormente y lávese las manos.

3.3. Medidas en coordinación con administradoras de riesgos laborales-ARL

La Universidad Pedagógica Nacional cuenta con la asistencia técnica de la ARL Positiva para el diseño, la actualización e implementación de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 para el SGSST de la Universidad entre los cuales se encuentran:

- Matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, incluyendo el factor que incluye el riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19.
- Diseño de listas de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral.
- La Universidad cuenta con la asistencia técnica personalizada de profesionales especialistas en el campo de la administración de los riesgos, ingeniería en SST, fisioterapia, medicina laboral, psicob laboral, entre otras profesiones, con el fin de orientar a la institución en la gestión del riesgo laboral por exposición a la COVID-19.
- Apoyo técnico para la implementación de los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.
- Se cuenta con el respaldo de la ARL Positiva para suministrar asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo laboral de la COVID-19 y reportados por la Universidad como sospechosos o casos positivos.
- La ARL realiza la orientación a la UPN sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección con la COVID-19.
- Aplicación para la autoevaluación diaria de todos los trabajadores afiliados a la ARL Positiva.
- La ARL realiza asistencia técnica para orientar a la Universidad, los contratistas, los trabajadores dependientes e independientes y los estudiantes en prácticas afiliados sobre la postura, el uso, el porte adecuado, el retiro, la manipulación, la disposición y la eliminación de los EPP.
- Se cuenta con la cobertura de la ARL para atención y vigilancia de casos sospechosos y positivos por la COVID-19.

3.2. Capacitaciones sobre aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite la COVID-19 y las maneras de prevenirla

Teniendo en cuenta los diferentes tipos de trabajo desarrollados en los procesos administrativos y académicos presentes en la Universidad, la Subdirección de Personal-Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con un plan de capacitación SST que contiene temas relacionados con la prevención de la COVID-19, siguiendo los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre los cuales se cuenta:

- Factores de riesgo de exposición por la COVID-19 en la Universidad, el hogar y la comunidad.
- Signos y síntomas.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.
- Protocolo de actuación frente a síntomas.
- Protocolo de etiqueta respiratoria.
- Limpieza y desinfección.
- Trabajo en casa.
- Protocolo de lavado de manos.
- Medidas de prevención al ingreso, durante y a la salida del trabajo y de las actividades académicas.
- Distanciamiento físico, uso de EPP de bioseguridad.
- Salud mental de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento social o trabajo en casa.
- Hábitos de vida saludable con los trabajadores.
- Se deben realizar las pausas activas en casa y/o Universidad garantizando el distanciamiento físico.
- Promoción de uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales.
- Las demás que se creen convenientes y pertinentes.

Las capacitaciones se realizarán en su mayoría de tipo virtual y por comunicados de sensibilización que contengan la información relacionada.

- Otros servicios se pueden consultar en la página web: <https://www.positiva.gov.co/>; <https://portal.posipedis.co/>; y los contenidos de sensibilización e información son enviados por Seguridad y Salud en el Trabajo vía correo electrónico y están disponibles para cualquier persona.

3.4. Recomendaciones en la vivienda

La Universidad promueve las recomendaciones establecidas por el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social en materia de prevención de contagio en la vivienda, al salir y regresar a ella, por ejemplo:

- Visitar solo aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.
- Utilizar tapabocas en el transporte público, los supermercados, los bancos, y demás sitios.
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.

3.5. Convivencia con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para la COVID-19 (diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial-HTA, accidente cerebrovascular-ACV), VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica-EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), fumadores o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:

- Mantener la distancia siempre mayor a 2 m.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona con riesgo, y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.



Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona con riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.

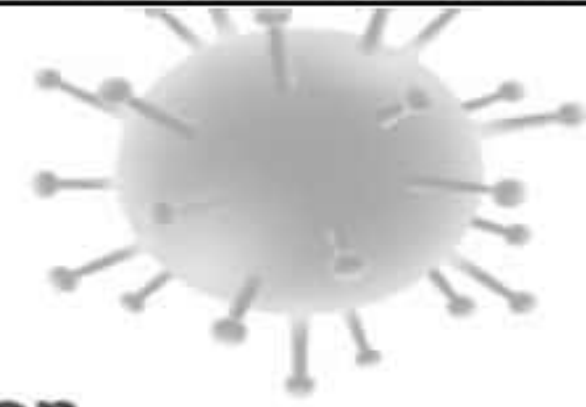
Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de clósets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.

La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir estos pasos: retiro de polvo, lavado con agua y jabón, enjuague con agua limpia y desinfección con productos de uso doméstico.

Limpia y desinfecta todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpien empleando un paño limpio impregnado de alcohol o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.

Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.



4. Trabajadores con síntomas compatibles con la COVID-19

4.1. Procedimiento para personal en trabajo remoto con síntomas compatibles con la COVID-19

- Si el trabajador durante su autoseguimiento presenta síntomas respiratorios como fiebre mayor a 38 °C, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta o malestar general, debe diligenciar el formato de seguimiento de síntomas que remitió previamente SST y enviarlo al correo lolopeco@pedagogica.edu.co, de la médica de SST, quien se comunicará vía telefónica con el trabajador, y realizará el seguimiento de los síntomas e indicará los pasos a seguir.
- El trabajador debe comunicarse inmediatamente a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, quienes determinarán si se debe quedarse en su casa para un aislamiento preventivo para síntomas leves. En caso de presentar dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones se debe trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata (comunicarse con el 123 si se requiere traslado).

[41]

- El médico de SST debe realizar seguimiento por teléfono al trabajador y debe diligenciar el formato donde informe si ha viajado a zonas consideradas como foco de infección o ha estado en contacto estrecho (al menos 2 m por más de 15 min) con un caso confirmado de la COVID-19. Además de realizar una lista de todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 m por más de 15 min), la cual se entregará a la Secretaría de Salud correspondiente para realizar seguimiento a los contactos identificados, quienes estarán en aislamiento durante los siguientes 14 días.

4.2. Procedimiento para personal con síntomas compatibles con la COVID-19 en las instalaciones de la Universidad

El personal de salud que detecte un trabajador con síntomas respiratorios, ya sea por la encuesta de síntomas o porque el trabajador se lo comunique durante la realización de sus labores, debe:

- Evitar exponer al trabajador frente a sus compañeros. Este debe recibir un trato humanizado y mantener en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de la información médica.
- Comunicar al jefe inmediato del trabajador y realizará aislamiento preventivo. Verificará que esté usando el tapabocas de manera adecuada y se ubicará en un área de aislamiento, previamente dispuesta para esta situación en cada instalación; si no cuentan con ella, se debe asignar un área o salón alejado de los demás puestos de trabajo, donde el trabajador pueda estar cómodo, seguro y que le permita estar en aislamiento, mientras se determina el punto de traslado.
- El jefe directo debe suspender la programación de turnos y actividades asignadas al trabajador hasta que sea dado de alta por el servicio médico.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de los síntomas por parte del profesional de salud que se encuentre en las instalaciones y comunicarse inmediatamente a la EPS a la que está afiliado el trabajador y a la Secretaría de Salud de Bogotá (192 Línea de atención COVID-19), quienes determinarán si se debe trasladar a su casa a un aislamiento preventivo para síntomas leves, y en el caso de dificultad para respirar,

dolor en el pecho o convulsiones se debe trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata (comunicarse con el 123 en caso de que se requiera traslado).

- Si el trabajador no está en condiciones, el profesional de salud debe diligenciar el formato de "Paciente sintomático" (Anexo 12), donde informe si ha viajado a zonas consideradas como foco de infección o ha estado en contacto estrecho (al menos 2 m por más de 15 min) con un caso confirmado de la COVID-19, además de realizar una lista de todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 min), incluyendo viajes o recorridos, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros. Esta información se entregará a la Secretaría de Salud correspondiente para realizar seguimiento a los contactos identificados, quienes estarán en aislamiento durante los siguientes 14 días.
- Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel previo al ingreso de otras personas a las áreas en las que estuvo la persona sintomática, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo al protocolo de limpieza y desinfección (véase el anexo 5).
- Inmediatamente después de que se traslade al trabajador sintomático, es necesario que el personal de aseo realice una desinfección con alcohol al 70% de todas las superficies, y espacios comunes con los que este tuvo contacto durante su estadía en la Universidad. Se debe informar a Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad por correo electrónico todos los casos sospechosos de contagio con la COVID-19, con el fin de realizar el reporte de estos casos a las entidades correspondientes: Secretaría de Salud de Bogotá, la EPS del trabajador y a la ARL.
- En caso de que haya una toma de prueba en el centro asistencial y el resultado sea positivo, el trabajador no podrá asistir a la Universidad hasta que reciba atención médica y posterior alta médica, y debe seguir las indicaciones dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la Universidad por medio de medicina preventiva de Seguridad y Salud en el Trabajo y programa de salud. Se deben identificar los posibles contactos (contacto se define como haber estado a menos de 2 m de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un período prolongado. También puede haber contactos

[43]

indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies o implementos de trabajo, si estos no estaban adecuadamente desinfectados) en la Universidad, e informar oportunamente a los potenciales para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes.

En caso de que el resultado sea negativo, se debe reportar inmediatamente a la Universidad, para detener las cuarentenas en quienes se había considerado posibles contactos.

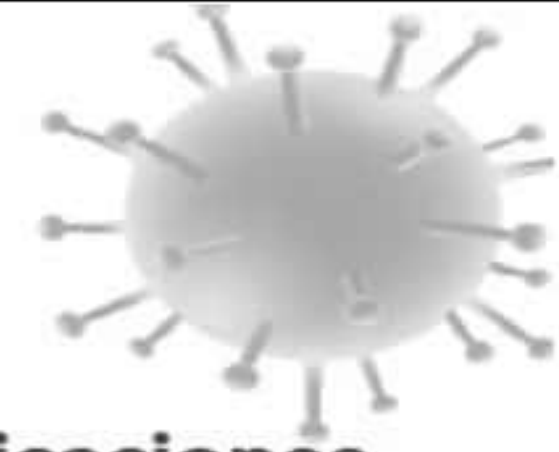
Seguridad y Salud en el Trabajo debe mantener seguimiento y control de las cuarentenas preventivas de trabajadores que estuvieron en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.

Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados en la Universidad, la Subdirección de Personal-Seguridad y Salud en el Trabajo y la Subdirección de Bienestar Universitario, por medio de los profesionales de salud, debe orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención. Es preciso avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas, y actuar de acuerdo a sus recomendaciones, detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos, realizar seguimiento y acompañamiento telefónico.

- Carteleras y boletines informativos.
- Correos electrónicos.
- Buzón de sugerencias.
- Comunicados por medio físico o virtual. En caso de restablecer los servicios de Archivo y Correspondencia para la correspondencia interna, estos funcionarios deberán cumplir con el distanciamiento físico, el uso de EPP, evitar el contacto directo y el préstamo de bolígrafos. En caso de manipular sobres y documentación se debe garantizar el uso de los mismos elementos de bioseguridad y aumentar la frecuencia de lavado de manos.
- Comunicaciones externas, dirigidas principalmente a entes de control, EPS, ARL, secretarías de Salud, Gobierno distrital, Gobierno nacional, en temas relacionados con la COVID-19, casos sospechosos y/o positivos, etc.

Temas de información

Aquella relacionada con el manejo, control y prevención del contagio por la COVID-19 a todos los miembros de la comunidad universitaria durante el proceso de estado de emergencia sanitaria, aislamiento social, trabajo en casa, educación virtual y reactivación progresiva de la economía por sectores o actividades.



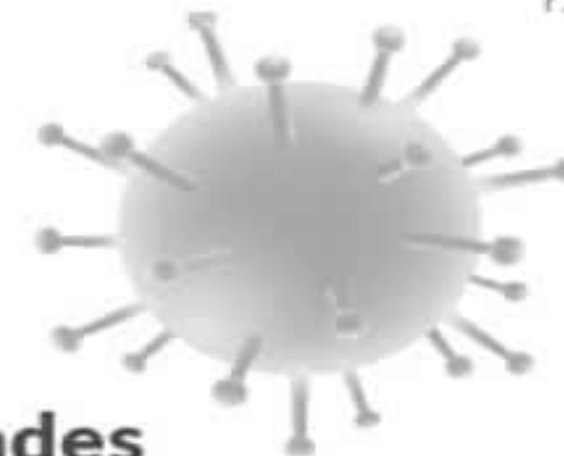
5. Plan de comunicaciones

Las comunicaciones en la Universidad se efectúan principalmente entre las siguientes partes o actores:

- Las generan internamente los responsables de dependencias, personas autorizadas para generar comunicaciones o aquellos que requieran emitir algún tipo de información.
- La comunicación interna debe garantizar la interrelación de los diferentes niveles jerárquicos de manera horizontal y vertical fomentando de esta forma la credibilidad, el respaldo y la confianza en la Universidad frente a la promoción y prevención del contagio por la COVID-19.

La Universidad puede transmitir información a la comunidad universitaria para promoción y prevención de la COVID-19 y divulgación del protocolo de bioseguridad para su manejo y control mediante:

- Reuniones, charlas, capacitaciones o comités presenciales (no más de 10 personas, garantizando el distanciamiento de mínimo 2 m y el uso de EPP).
- Reuniones o comités virtuales.
- Clases o capacitaciones virtuales a través de plataformas académicas o de videoconferencias, dirigidas a estudiantes, funcionarios, contratistas o docentes.
- Notas comunicantes.
- Tecnologías de la información, redes sociales, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales, etc.



6. Responsabilidades

Tabla 1. Responsabilidades frente al cumplimiento del protocolo

Responsables	Acciones o funciones
<p>Rector, vicerrectores, jefes de oficina, subdirectores, decanos, director de departamento y coordinador</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, estudiantes y demás personas que estén presentes en las instalaciones de la Universidad. • Adoptar medidas de control administrativo para reducir la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo. • Brindar la información relacionada con la prevención, propagación y atención de la COVID-19, por los medios institucionales de comunicación. • Garantizar los recursos adecuados para el cumplimiento del presente protocolo. • Realizar seguimiento y control a la implementación de las medidas y lineamientos del presente protocolo.
<p>SAU- Programa de Salud, Restaurante y Cafetería</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a la comunidad universitaria sobre las medidas indicadas en el presente protocolo. • Realizar seguimiento al estado de salud de los casos sospechosos y confirmados de la COVID-19, por teléfono o mediante correo institucional. • Reportar a las EPS los casos sospechosos de la COVID-19. • Promover el uso de la aplicación CoronApp para registrar el estado de salud de cada persona. • Realizar seguimiento y control a la implementación de las medidas y lineamientos del presente protocolo. • Diseñar, implementar y controlar los protocolos de bioseguridad para el restaurante y las cafeterías que están bajo la responsabilidad de la SAU.



Responsables	Acciones o funciones
SPE-Seguridad y Salud en el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la caracterización de la exposición ocupacional de los trabajadores de la Universidad y de acuerdo con el resultado, realizar las respectivas sugerencias. Solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL, para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades. Realizar inspecciones periódicas no programadas en las diferentes áreas de trabajo a fin de evidenciar adherencia y cumplimiento de lo dispuesto en el presente protocolo. Reportar a la EPS y a la ARL los casos sospechosos y confirmados de la COVID-19. Entregar los elementos de protección personal requeridos para el cumplimiento de las actividades. Realizar seguimiento al estado de salud de los casos sospechosos y confirmados de la COVID-19 de los trabajadores de la Universidad. Capacitar a los trabajadores y contratistas sobre las medidas indicadas en el presente protocolo.
Subdirección de Servicios Generales	<ul style="list-style-type: none"> Reorganizar la distribución de los trabajadores para disminuir o facilitar los desplazamientos largos. Garantizar los insumos necesarios para la realización de lavado de manos y los procesos de limpieza y desinfección proporcionándolos de forma permanente y continua. Realizar y garantizar el cumplimiento de los protocolos de limpieza y desinfección de todas las áreas, herramientas y elementos requeridos. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos dados en este protocolo, correspondientes al personal que trabaja en la Subdirección. Adoptar medidas de control administrativo para disminuir la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo.

Responsables	Acciones o funciones
Sistema de Gestión Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer los procesos relacionados con el manejo integral de los residuos generados. Orientar y acompañar todas las acciones de bioseguridad asociadas al sistema de gestión ambiental.
Trabajadores y contratistas	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Universidad durante el tiempo que permanezca en las instalaciones y en el ejercicio de las labores. Reportar al jefe inmediato o al supervisor del contrato, a Seguridad y Salud en el Trabajo y al Programa de Salud cualquier caso de contagio que se llegara a presentar en su lugar de trabajo o en su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al jefe inmediato o al supervisor del contrato, a Seguridad y Salud en el Trabajo y al Programa de Salud las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionadas con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp. Usar los EPP todo el tiempo durante la permanencia en las instalaciones de la Universidad. Asistir a las capacitaciones y leer todas las recomendaciones que se envíen, en pro de cumplir los lineamientos dispuestos. Cumplir con los lineamientos establecidos en este protocolo. Las empresas contratistas deberán realizar sus propios protocolos alineados con lo dispuesto por la Universidad y cumplir con los requisitos de este protocolo que a ello hagan referencia.

Procedimiento de bioseguridad para la Universidad Pedagógica Nacional



7. Glosario

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas de aquellos que no lo están, para prevenir la propagación de la COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 m).

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medioambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no estenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 m o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de la COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 min, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

COVID-19: enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 y descrita desde diciembre de 2019 en pacientes de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos o virus de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactive microorganismos o virus patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, por ejemplo las esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Hipoclorito: es una sustancia química con acción desinfectante y tiene un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Es apropiado para la desinfección general. Como este desinfectante corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Mascarilla quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios y virus, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Residuos peligrosos: cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipulan.



Directorio telefónico

Emergencias por la COVID-19 (coronavirus)

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	123
ARL Positiva	6000811 / 01800011170
Instituto Nacional de Salud - INS	CoronApp-Colombia
Centro Automático de Despach	112, 4287645 / 4280677
Inspección de Policía Chapiner	2172312 / 2127067
Estación de Policía Chapiner	2489616, 2483515
Sijin (Policía Judicial) / Dijin	156 / 157
CTI Seccional Bogotá	4238230 Ext. 201
Grupo Gaula	165 / 3282222
CAI (Centro de Atención Inmediata)	156
CAI Av. Chile	2118355

Emergencias

Secretaría de Tránsito	127 / 3600111
Cruz Roja Sec. Cund. y Btá. / Ambulancias	132 / 4280111 / 4281111
Intoxicaciones (24 h), Urgencias (24 h)	125
Defensa Civil (24 h)	144 / 6400090
Bomberos (24 h)	119 / 2178334 / 2355166
Estación Bomberos Norte	2175300
Idiger	4292800
Hospital Chapiner	3499080 / 4887373 / 3884345
Hospital Centro-Oriente	2882550 / 2879886

Grupos de apoyo interno

SPE-Seguridad y Salud en el Trabajo SST	sst@pedagogica.edu.co lcopezo@pedagogica.edu.co
Sistema de Gestión Ambiental-SGA	gestionambiental@pedagogica.edu.co
Subdirección de Servicios Generales SSG	dsq@pedagogica.edu.co
SBU-Programa de Salud	saludsbu@pedagogica.edu.co
GOAE	goae@pedagogica.edu.co atencionpsicosocial@pedagogica.edu.co

8. Anexos

ANEXO 1. POLÍTICA DE LAVADO DE MANOS



ANEXO 5. Protocolos de Limpieza y Desinfección de la Subdirección de Servicios Generales, Planta Física y Mantenimiento, Aseo y Cafetería, Programa de Salud.



ANEXO 2. MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



ANEXO 6. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA RESTAURANTE Y CAFETERÍAS



ANEXO 3. RECOMENDACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE EPP Y RESPIRADOR N95 QUIRÚRGICO



ANEXO 7. MANEJO DE RESIDUOS



ANEXO 4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



ANEXO 8. PASOS PARA REALIZAR LA AUTOEVALUACIÓN DE SINTOMAS



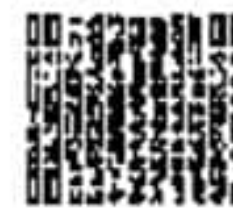
ANEXO 9. PROTOCOLO BIOSEGURIDAD SALUD



ANEXO 10. FORMATO ENCUESTA DE SINTOMAS RESPIRATORIOS




ANEXO 11. FORMATO SEGUIMIENTO TEMPERATURA



ANEXO 12. FORMATO SEGUIMIENTO A TRABAJADORES SINTOMÁTICOS




 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 30 de 80	

Anexo punto: REPRES ESTUDIANTIL- Oficio elaborado por estudiantes de la Licenciatura En Educación Básica Primaria de la sede Kennedy donde expresan su preocupación por el pago de matrícula 2020-2 ya que no cuentan con los recursos económicos para hacerlo.

Bogotá DC, 27 de julio de 2020

Señores
 Consejo Académico
 Universidad Pedagógica Nacional (UPN)
 Ciudad

Solicitud: Modificación del Acuerdo 026 de 2020 para la prórroga del pago del semestre académico 2020-2 Licenciatura en Educación Básica Primaria (Distancia tradicional) Sede Kennedy.

El siguiente documento se encuentra elaborado por los estudiantes de la Licenciatura en Educación Básica Primaria sede Kennedy, con el objeto de exponer al Consejo Académico de nuestra Universidad, las razones que justifican la solicitud de la suspensión del pago del semestre académico 2020-2.

En las actuales condiciones la educación superior no ha sido ajena a las consecuencias que trae consigo la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país y el mundo debido a la pandemia del Covid 19, lo cual ha agudizado la crisis social y económica por la que viene atravesando la sociedad colombiana en general y en relación con la educación pública, la Universidad Pedagógica Nacional como institución y sus estudiantes.

A continuación, argumentamos porque en las actuales condiciones la Licenciatura en Educación Básica Primaria sede Kennedy no podría tener la participación del 60,6% de sus estudiantes, a partir de una encuesta realizada en el mes de julio del presente año a 33 de los 37 estudiantes que hacemos parte de la tercera cohorte de este programa.

Cuenta con la beca de estudio de la secretaría de educación
 33 respuestas



Fuente: Elaboración propia encuesta socioeconómica realizada por estudiantes LEBP

El primer punto está relacionado con las condiciones económicas que tienen los estudiantes, estas condiciones impeditas muestra permanencia en el programa ya que el 60,6% no se encuentran becados y dentro de esta porcentaje al 37,6% están desempleados, además de esto logramos evidenciar que al 21,4% no cuentan con una red de apoyo económico. Es pertinente señalar que estas condiciones no cambian en el corto plazo, de hecho, es posible que se agraven.

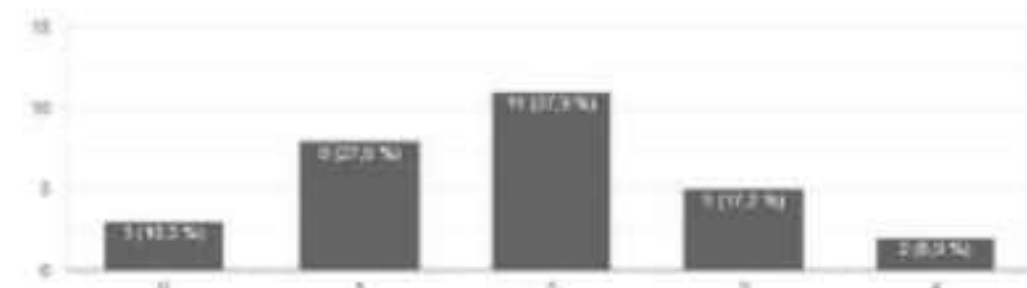
En este momento se encuentra trabajando?
33 respuestas



Fuente: Elaboración propia encuesta socioeconómica realizada por estudiantes LEBP

En segunda instancia es oportuno mencionar que además de las condiciones planteadas anteriormente, el porcentaje de estudiantes mencionado tiene otro tipo de responsabilidades. En ese sentido podemos mencionar que al 78% de la población estudiantil tiene personas a cargo, de hecho, al 62% tiene dos personas o más a cargo y al 42,9% son madres/ padres cabeza de familia, donde 17 de los estudiantes encuestados son mujeres.

Cuántas personas tienes a cargo?
29 respuestas



Fuente: Elaboración propia encuesta socioeconómica realizada por estudiantes LEBP

Requiere de servicio de conectividad para llevar a cabo las clases 2020-21
33 respuestas



Fuente: Elaboración propia encuesta socioeconómica realizada por estudiantes LEBP

Cuenta con computador o tableta para llevar a cabo las clases 2020-21
33 respuestas



Fuente: Elaboración propia encuesta socioeconómica realizada por estudiantes LEBP

Por las razones ya expuestas planteamos la necesidad de suspender el pago correspondiente al semestre académico 2020-21 como una medida que ayude a solventar las circunstancias actuales y así mismo garantizar la continuidad de los estudiantes que hacen parte de este programa en medio de esta situación excepcional, así mismo propendamos por ayudas que permitan el acceso a medios tecnológicos y de conectividad para los estudiantes que lo requieran, pues aunque 69.7% de nuestros estudiantes tiene algún medio tecnológico para llevar a cabo el semestre, se observa que al 75.8% requieren un apoyo en el servicio de conectividad a internet para garantizar el desarrollo de las clases.

Condición de vulnerabilidad
26 respuestas



Fuente: Elaboración propia encuesta socioeconómica realizada por estudiantes LEBP con base a las variables utilizadas por Bimestre Universitario UPN

Como complemento a lo anterior es pertinente señalar que al 66,7% pertenece a los estratos 1 y 2 mientras al 33,3% pertenece al estrato 3, lo cual no garantiza al poder cancelar la matrícula o el tener los medios tecnológicos o la conectividad para llevar a cabo el semestre.

Estrato socioeconómico
33 respuestas



Fuente: Elaboración propia encuesta socioeconómica realizada por estudiantes LEBP

Finalmente y en vista de las cifras obtenidas en este análisis de contexto, consideramos necesario revisar y atender la situación actual de los estudiantes de la Licenciatura en Educación Básica Primaria en su totalidad, así como los demás programas académicos ofertados por la Universidad Pedagógica Nacional de la sede Kennedy.

Agradecemos enviar respuesta a las siguientes direcciones electrónicas: luzvalenzuela@upn.edu.co, hjgnaqueta@upn.edu.co.

Atentamente,

Leidy Johanna Valenzuela López
Codigo estudiantil: 2019249043

Haidy Johanna Gutierrez
Codigo estudiantil: 2019249021

Victoria Murillo Vega
Codigo estudiantil: 2019249028

Leidy Johanna Castillo Giraldo
Codigo estudiantil: 2019249043

Luisa Marta Romero Rains
Codigo estudiantil: 2019249038

Jenny Carolina Alvarado
Codigo estudiantil: 2019249043

Yudy Haisley Alfouse Pizarro
Codigo estudiantil: 2019249002

Claudia Marcela Becerra Avendaño
Codigo estudiantil: 2019249008

Diana Carolina Martínez Méndez
Codigo estudiantil: 2019249029

Francy Janneth Calderon Diaz
Codigo estudiantil: 2019249012

Leidy Johanna Quimbayo Peña
Codigo estudiantil: 2019249036



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 32 de 80

Anexo punto: ASPU-UPN. Comunicación solicitud de garantías por parte del Consejo Académico en el marco de la situación de emergencia sanitaria y la educación mediada por las TIC.

24/6/2020

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

IMPORTANTE: Solicitud de garantías por parte del Consejo Académico en el marco de la situación de emergencia sanitaria y la educación mediada por las TIC

ASPU UPN <aspu.upn@gmail.com>

Mié 17/06/2020 7:36

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA DE GESTION <vgu@pedagogica.edu.co>; FERNANDO MENDEZ DIAZ <fmendezd@pedagogica.edu.co>; MAURICIO BAUTISTA BALEN <mbaufist@pedagogica.edu.co>; FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA <fct@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordova@pedagogica.edu.co>; FACULTAD DE HUMANIDADES <fhu@pedagogica.edu.co>; MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayala@pedagogica.edu.co>; FACULTAD DE BELLAS ARTES <fba@pedagogica.edu.co>; INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL <ipn@pedagogica.edu.co>; NARDA DIOSELINA ROBAYO FIQUE <nrobayo@pedagogica.edu.co>; FACULTAD DE EDUCACION <fed@pedagogica.edu.co>; FAUSTINO PENA RODRIGUEZ <fprodiguez@pedagogica.edu.co>; HUGO DANIEL MARIN SANABRIA <hmarin@pedagogica.edu.co>; MAGDA PATRICIA BOGOTA BARRERA <mbogota@pedagogica.edu.co>; EDGAR ORLAY VALBUENA USSA <valbuena@pedagogica.edu.co>; CLAUDIA MARCELA CHAPETON CASTRO <cchapeton@pedagogica.edu.co>; LAURA XIMARA MORALES MARTINEZ <lec_xmoralessm905@pedagogica.edu.co>; JOSE LUIS BEJARANO GARNICA <dca_jlbejaranog503@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (195 KB)

Solicitud de garantías por parte del Consejo Académico en el marco de la situación de emergencia sanitaria y la educación mediada por las TIC.pdf

Buenas noches estimados consejeros y consejeras:

Se adjunta información del asunto para su análisis y fines pertinentes; quedamos pendientes de sus respuestas y estamos en contacto.

Fraternalmente,

JUNTA DIRECTIVA ASPU-UPN

--

Asociación Sindical de Profesores Universitarios
Seccional Universidad Pedagógica Nacional
www.aspu-upn.org



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 33 de 80



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ASPU.
SECCIONAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ASPU-UPN
Personería Jurídica No.0623 del 4 de mayo de 1966 del Ministerio de Trabajo



Bogotá, D.C., 17 de junio de 2020

Profesor
LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PEREZ
Rector Universidad Pedagógica Nacional
Presidente del Consejo Académico

INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UPN

Asunto: Solicitud de garantías por parte del Consejo Académico en el marco de la situación de emergencia sanitaria y la educación mediada por las TIC.

Cordial Saludo

La Junta Directiva, la Comisión de Reclamos y las Comisiones de Relaciones Laborales y Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios Seccional Universidad Pedagógica Nacional (ASPU-UPN), organización reconocida como la representante de los intereses laborales de los profesores vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional (Artículo 36° de la Resolución 0134 del 11 de febrero de 2020), acude al rector en su calidad de representante legal de la UPN y presidente del cuerpo colegiado que es la máxima instancia de decisión en temas académicos en la UPN, para que en el marco de la contingencia actual del país y el mundo, en la que está declarada la emergencia sanitaria nacional desde el mes de marzo de 2020, en medio de la cual una de las medidas extraordinarias en materia laboral, se adoptó por medio del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, la Universidad Pedagógica Nacional, garantice:

1. La participación de por lo menos dos (2) delegados de ASPU-UPN en calidad de invitados a las sesiones del Consejo Académico en las que se traten temas que afecten directa o indirectamente la situación académica y en consecuencia la laboral de los profesores vinculados a la UPN, iniciando con la sesión en la que se agende la atención a esta oficio para plantear propuestas frente a los siguientes puntos solicitados en el mismo. Esto en cumplimiento de lo pactado en los Artículos 10° y 36° de la Resolución 0134 del 11 de febrero del 2020.
2. Un espacio de tiempo prudencial que posibilite la construcción de propuestas colectivas pedagógicas y didácticas en cada licenciatura, acordes con la situación de emergencia que vivimos, que entraña dinamizar una propuesta de educación mediada por las TICs y no



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 34 de 80



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ASPU.
SECCIONAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ASPU-UPN
Personería Jurídica No.0623 del 4 de mayo de 1966 del Ministerio de Trabajo



virtual, que atienda con detalle y cuidado al contexto de desempeño de la acción pedagógica tanto de estudiantes como de maestros y maestras.

3. La no apertura de nuevos concursos de selección por méritos para vincular profesores y profesoras de cátedra ni tampoco ocasionales, excepto que quien, por razones personales no pueda continuar el próximo semestre o que se amplíe la oferta y ello requiera la vinculación de nuevos maestros, en cuyo caso se debe priorizar la asignación de la carga académica entre los maestros y maestras vinculados o que hagan parte de la lista de legibles de los últimos cinco (5) años. Mucho menos deberán permitirse vinculaciones por parágrafo único, salvo en alguna de las situaciones excepcionales mencionadas, más las siguientes: 1) que por calamidad doméstica o enfermedad se queden espacios lectivos vacantes, 2) que habiendo iniciado el periodo académico queden espacios lectivos sin profesor, 3) que la implementación de actividades académicas mediadas por las TICS requiera excepcionalmente personal adicional para su desarrollo; en cuyo caso le corresponde al Comité de Estabilidad Laborales realizar la veeduría a estas vinculaciones, de conformidad con lo pactado en el Acuerdo Colectivo entre la UPN y ASPU-UPN (Artículo 22° de la Resolución 0134 del 11 de febrero de 2020).
4. Construir de manera democrática y concertada con toda la comunidad universitaria resoluciones y acuerdos transitorios académicos, laborales y financieros para regular en condiciones excepcionales la terminación del 2020-I e inicio/desarrollo del 2020-II, acuerdos y resoluciones referidos a asuntos como:
 - a. La flexibilización o modificación transitoria del Acuerdo 004 de 2003 -Artículo 23° de la Resolución 0134 del 11 de febrero del 2020-, para la elaboración de planes de trabajo haciendo énfasis en destinar el mayor tiempo y dedicación de los maestros y maestras a la docencia, reducir al mínimo las tareas de gestión y mantener la labor investigativa en condiciones de flexibilidad. Esto implica decisiones sobre: disminución de estudiantes por curso, apertura de más grupos por espacio académico o práctica pedagógica, asignación de mayor número de horas de apoyo a la docencia incluidas las prácticas pedagógicas (en una proporción de dos horas de apoyo por cada hora dictada), doblar la asignación de horas para el acompañamiento a trabajos de grado, definir que ningún maestro o maestra tenga más de 3 cursos o grupos a su cargo. Para esto se sugiere tomar como referente la forma de la distribución de las horas de docencia de la Licenciatura en Educación Básica Primaria a Distancia.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 35 de 80



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS ASPU.
SECCIONAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL ASPU-UPN
Personería Jurídica No.0623 del 4 de mayo de 1966 del Ministerio de Trabajo



- b. Diseñar concertadamente entre los diferentes estamentos de cada licenciatura un conjunto de criterios que ayude a flexibilizar las exigencias académicas en atención a situaciones de precariedad económica, estrés y problemas de conectividad y de acceso tecnológico; posibilitando situar condiciones y criterios a tener en cuenta en términos de bienestar y garantía al derecho a la educación y al trabajo en condiciones dignas y justas en igualdad de condiciones para todo el profesorado vinculado a la UPN.

Finalmente, hacemos un llamado a la solidaridad y el cuidado mutuo, para que se definan estrategias concretas y concertadas para atender a la situación de emergencia por la que atravesamos, que aseguren el avance hacia la gratuidad del pregrado, como garantía del Derecho a la Educación de todos/as los/as estudiantes de la UPN. Del mismo modo, en el caso de posgrados y el doctorado es urgente conocer la manera en que se apoyará al estudiantado evitando deserciones o endeudamientos a quienes en medio de la pandemia cursan sus estudios.

Fraternalmente,

**JUNTA DIRECTIVA, COMISIÓN DE RECLAMOS Y COMISIONES DE
RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD,
PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES DE ASPU-UPN**

Con Copia (Digital): Junta Directiva Nacional de ASPU
Comunidad Universitaria de la UPN

15



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Experiencia en formación

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 36 de 80



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Experiencia en formación



CONSEJO ACADÉMICO

CAC-100

Bogotá D.C., martes 03 de agosto de 2020

Señores

**JUNTA DIRECTIVA, COMISIÓN DE RECLAMOS Y COMISIONES DE RELACIONES
LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS
PROFESIONALES**

aspu.upn@gmail.com

aspuupn@pedagogica.edu.co

Referencia: Respuesta- Solicitud de garantías por parte del Consejo Académico en el marco de la situación de emergencia sanitaria y la educación mediada por las TIC (202005220059082) y su alcance con propuesta transitoria para el acuerdo 004 de 2003(202005220066952).

Cordial saludo:


En respuesta a su petición enviada a través de mensaje de correo electrónico el 17 de junio de 2020, con radicado **202005220059082** y su alcance enviado a través de mensaje de correo electrónico el 29 de julio de 2020, con radicado **202005220066952** dentro del término establecido en el Artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior: "La Secretaría General es una unidad de coordinación y apoyo con funciones de dirección administrativa para el desarrollo de las políticas institucionales", así como en ejercicio de las funciones asignadas a esta dependencia como **SECRETARÍA TÉCNICA del CONSEJO ACADÉMICO (Parágrafo 1 del Artículo 29 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior); en cumplimiento de las directrices emanadas por el Consejo Académico en sesión 29 de julio de 2020**, registrada en Acta 36 de 2020, se procede a dar respuesta oportuna y de fondo, en los siguientes términos:


Solicitud Primera: La participación de por lo menos dos (2) delegados de ASPU-UPN en calidad de invitados a las sesiones del Consejo Académico en las que se traten temas que afecten directa o indirectamente la situación académica y en consecuencia la laboral de los profesores vinculados a la UPN, iniciando con la sesión en la que se agende la atención a este oficio para plantear propuestas frente a los siguientes puntos solicitados en el mismo. Esto en cumplimiento de lo pactado en los Artículos 10º y 36º de la Resolución 0134 del 11 de febrero del 2020.

Respuesta: Frente a solicitudes, el Consejo Académico agradece y valora la comunicación emitida y el ánimo de participar en la sesión de este cuerpo colegiado, sin embargo, reitera la


Calle 72 n.º 11-86 · PBX (57-1) 594 1894 · Bogotá D. C. · A. A. 75144 · N.º 870999124-4 · www.pedagogica.edu.co



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de excelencia</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 37 de 80	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educación de excelencia



respuesta dada en sesión del 6 y 8 de mayo de 2020, tal como fue registrado en el Acta 22 de 2020 y comunicada a la Asociación sindical mediante radicado 20200210022121, la cual indicó:

"Se llevó a cabo la presentación de la comunicación radicada mediante correo electrónico del 28 de abril de 2020, por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU-UPN.


Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la comunicación radicada mediante correo electrónico del 28 de abril de 2020, por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU-UPN.

El Consejo Académico valoró la comunicación remitida por la Asociación Sindical, sin embargo, determinó que las propuestas y sugerencias del estamento profesoral, así como la divulgación y socialización de las decisiones del cuerpo colegiado al precitado estamento se deben realizar a través de la Representación Profesoral ante el Consejo Académico o participando de los espacios dispuestos por la administración de la Universidad en el marco normativo de los acuerdos pactos para tal fin; razón por la cual, determinó no aprobar la participación de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios – ASPU-UPN, en calidad de invitados".

Solicitud Segunda: *Un espacio de tiempo prudencial que posibilite la construcción de propuestas colectivas pedagógicas y didácticas en cada licenciatura, acordes con la situación de emergencia que vivimos, que entraña dinamizar una propuesta de educación mediada por las TICs y no virtual, que atienda con detalle y cuidado al contexto de desempeño de la acción pedagógica tanto de estudiantes como de maestros y maestras".*

Respuesta: Frente a esta solicitud, el Consejo Académico determinó que la misma, puede ser atendida directamente por las facultades en el marco de la planeación académica. De igual modo, la Universidad ha venido desarrollando durante todo el periodo de emergencia sanitaria actividades orientadas a fortalecer la formación académica mediada por TIC desde el punto de vista técnico, académico y reflexivo. El CIDET recibió presupuesto para la vinculación de cuatro contratistas y el apoyo de 17 monitores académicos que están en contacto con sus compañeros de estudio para prestar el acompañamiento frente a las distintas necesidades técnicas y académicas. De igual modo, se han llevado a cabo publicaciones, espacios de formación y reflexión sobre los procesos pedagógicos y didácticos mediados por TIC, como boletines VAC (4 a la fecha), charlas en vivo, sala de profesores, talleres, conversatorios, paneles, videos sobre el uso de herramientas de apoyo educativo, el seminario permanente de profesores en el Departamento de Biología, entre otros recursos a los que se puede acceder a través del canal de YouTube del CIDET. Así mismo, se han elaborado series y videos cortos, encuentros con autores y libros por parte del Doctorado, capítulos de Historias con Futuro por parte de la Subdirección de Recursos Educativos y programas en vivo, Podcast entre muchos más recursos que también se podrán consultar en el espacio web de la Emisora Pedagógica Radio.

Calle 72 no. 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - N° 809999124-4 - www.pedagogica.edu.co





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 38 de 80



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores



Para el periodo académico 2020-2, la Universidad a través de los diferentes cuerpos colegiados está definiendo la estrategia para la continuación de las actividades académicas mediadas por TIC, que permitan avanzar en las actividades misionales que tenemos como universidad. Entre las diversas acciones para determinar el tipo de acciones, la Universidad ha avanzado en una encuesta de caracterización de las actividades realizadas y que fue respondida por 520 profesores, en los que el 73% prefieren continuar clases mediadas por TIC y el 27% bajo el modelo de alternancia por lo que se buscará fortalecer la formación pedagógica en el uso de las TIC de cara al siguiente semestre.


Solicitud Tercera: *La no apertura de nuevos concursos de selección por méritos para vincular profesores y profesoras de cátedra ni tampoco ocasionales, excepto que quien, por razones personales no pueda continuar el próximo semestre o que se amplie la oferta y ello requiera la vinculación de nuevos maestros, en cuyo caso se debe priorizar la asignación de la carga académica entre los maestros y maestras vinculados o que hagan parte de la lista de legibles de los últimos cinco (5) años. Mucho menos deberán permitirse vinculaciones por parágrafo único, salvo en alguna de las situaciones excepcionales mencionadas, más las siguientes: 1) que por calamidad doméstica o enfermedad se queden espacios lectivos vacantes, 2) que habiendo iniciado el periodo académico queden espacios lectivos sin profesor, 3) que la implementación de actividades académicas mediadas por las TICs requiera excepcionalmente personal adicional para su desarrollo; en cuyo caso le corresponde al Comité de Estabilidad Laborales realizar la veeduría a estas vinculaciones, de conformidad con lo pactado en el Acuerdo Colectivo entre la UPN y ASPU-UPN (Artículo 22º de la Resolución 0134 del 11 de febrero de 2020)."*


Respuesta: Frente a esta solicitud, se informó que se remitió por competencia a la Vicerrectoría Académica- Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje mediante Orfeo 202002100074513

Solicitud Cuarto: *Construir de manera democrática y concertada con toda la comunidad universitaria resoluciones y acuerdos transitorios académicos, laborales y financieros para regular en condiciones excepcionales la terminación del 2020-I e inicio/ desarrollo del 2020-II, acuerdos y resoluciones referidos a asuntos como:*
a. *La flexibilización o modificación transitoria del Acuerdo 004 de 2003 –Artículo 23º de la Resolución 0134 del 11 de febrero del 2020–, para la elaboración de planes de trabajo haciendo énfasis en destinar el mayor tiempo y dedicación de los maestros y maestras a la docencia, reducir al mínimo las tareas de gestión y mantener la labor investigativa en condiciones de flexibilidad. Esto implica decisiones sobre: disminución de estudiantes por curso, apertura de más grupos por espacio académico o práctica pedagógica, asignación de mayor número de horas de apoyo a la docencia incluidas las prácticas pedagógicas (en una proporción de dos horas de apoyo por cada hora dictada), doblar la asignación de horas para el acompañamiento a trabajos de grado, definir que ningún maestro o maestra tenga más de 3 cursos o grupos a su cargo. Para esto se sugiere tomar como referente la forma de la distribución de las horas de docencia de la Licenciatura en Educación Básica Primaria a Distancia"*


Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1804 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - Nit 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Excellence in education</i>	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 39 de 80



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Universidad de educadores



b. Diseñar concertadamente entre los diferentes estamentos de cada licenciatura un conjunto de criterios que ayude a flexibilizar las exigencias académicas en atención a situaciones de precariedad económica, estrés y problemas de conectividad y de acceso tecnológico; posibilitando situar condiciones y criterios a tener en cuenta en términos de bienestar y garantía al derecho a la educación y al trabajo en condiciones dignas y justas en igualdad de condiciones para todo el profesorado vinculado a la UPN.

Respuesta: Frente a esta solicitud, el Consejo Académico se permite en indicar:


a. De acuerdo con el análisis preliminar, el cumplimiento del Acuerdo en mención permite llevar a cabo las actividades académicas y de gestión en el actual contexto de emergencia sanitaria, con una redistribución adecuada entre las horas de docencia, investigación, extensión y gestión que son concertadas entre el profesor y su jefe inmediato. La disminución de estudiantes por curso, apertura de más grupos por espacio académico o práctica pedagógica, así como el aumento de horas para trabajo de grado son cambios que no están relacionados con la modificación del Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico.

b. De igual forma, en el marco de lo establecido en la respuesta número 2 se reitera que los programas académicos son autónomos para determinar los criterios académicos con los cuales establecen los procesos correspondientes en coherencia los Proyectos Educativos del Programa, el registro calificado y los procesos de autoevaluación según corresponda.

Es de anotar que desde Bienestar Universitario y desde Seguridad y Salud en el Trabajo se han emprendido diversas acciones para atender las particularidades de la contingencia frente a los docentes, estudiantes y personal administrativo.


En consideración a lo anteriormente expuesto, entiéndase la presente comunicación como respuesta definitiva y de fondo al Derecho de Petición con radicado **202005220059082** y su alcance enviado a través de mensaje de correo electrónico el 29 de julio de 2020, con radicado **202005220066952**, la cual será enviada a las cuentas de correo electrónico registradas en su escrito.

Agradecemos la atención dispensada,



GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria del Consejo
 Proyección: Viceministerio Académico


Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2020-08-03
No. de Radicado: 202002130038171

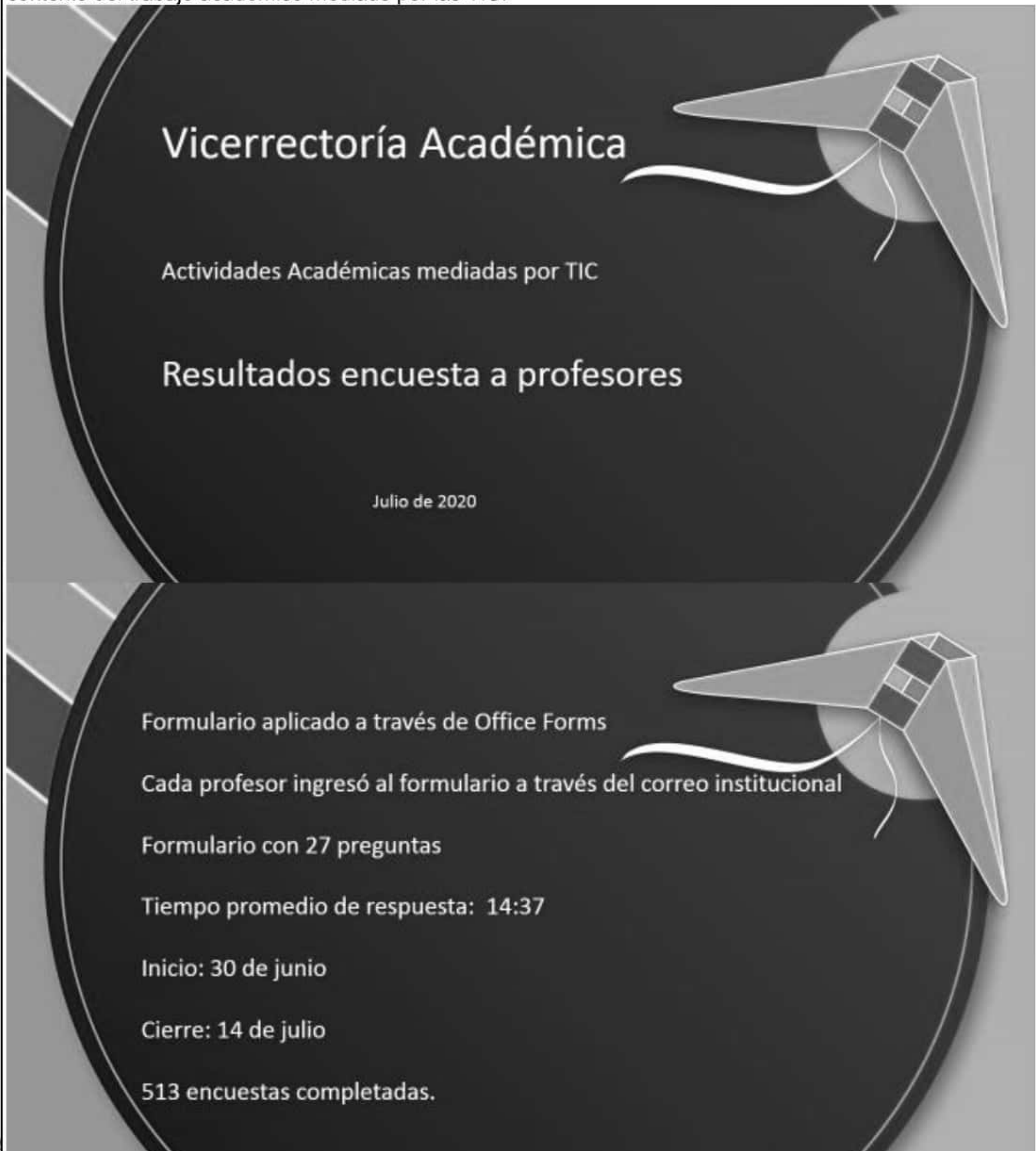


Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - NIT 809999124-4 - www.pedagogica.edu.co



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 40 de 80	

Anexo punto: VAC – Presentación Informe de caracterización sobre los profesores y sus actividades en el contexto del trabajo académico mediado por las TIC.



Vicerrectoría Académica

Actividades Académicas mediadas por TIC

Resultados encuesta a profesores

Julio de 2020

Formulario aplicado a través de Office Forms

Cada profesor ingresó al formulario a través del correo institucional


Formulario con 27 preguntas

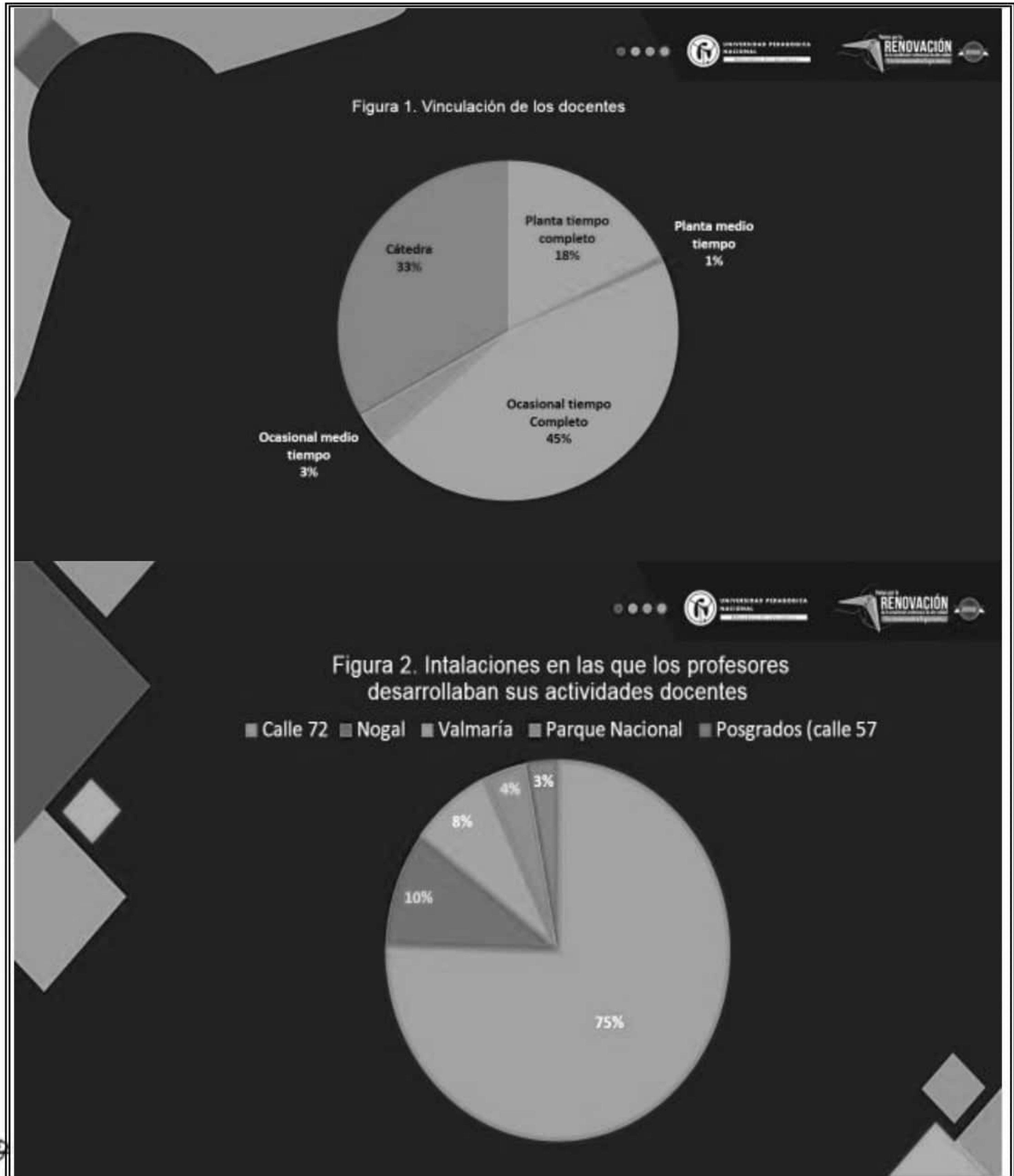
Tiempo promedio de respuesta: 14:37

Inicio: 30 de junio

Cierre: 14 de julio

513 encuestas completadas.

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 41 de 80	





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 42 de 80

Figura 3. Rangos de edad de los docentes de la UPN

■ Menos de 30 años ■ Entre 31 y 40 años ■ Entre 41 y 50 años
 ■ Entre 51 y 60 años ■ Más de 60 años

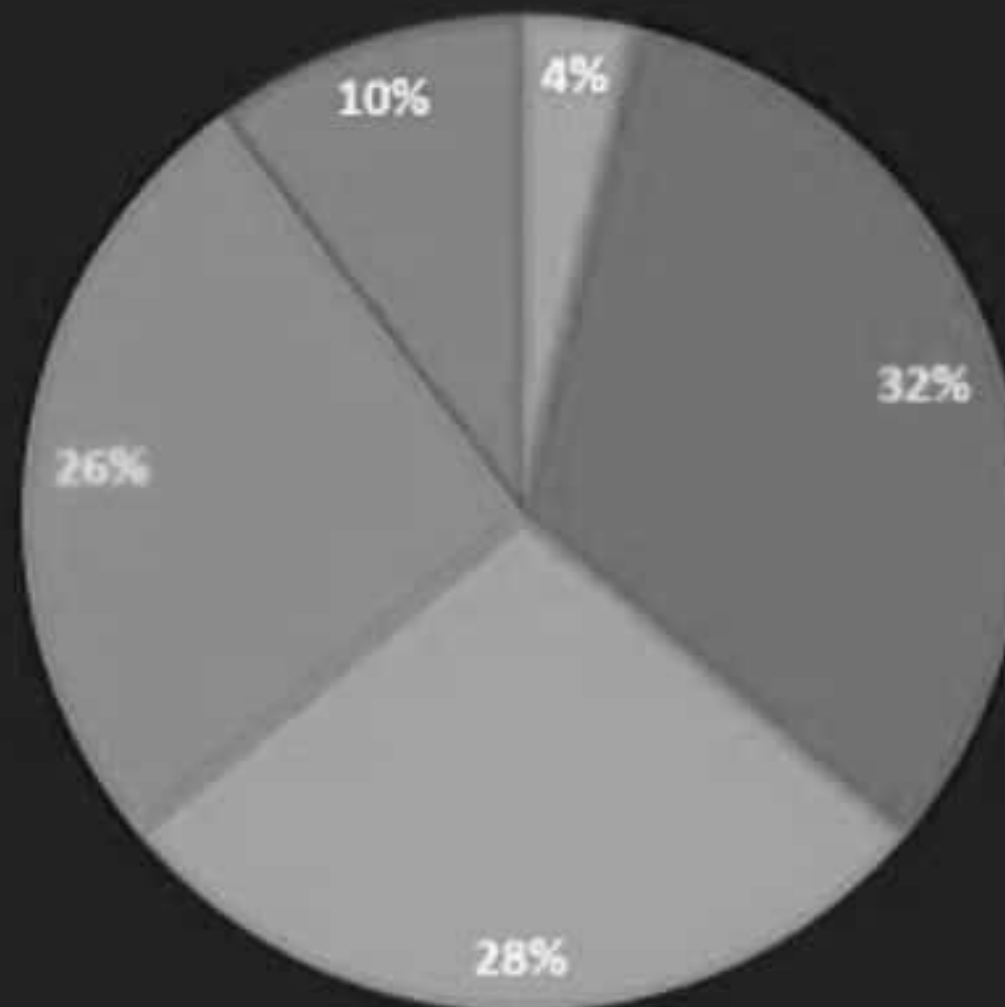
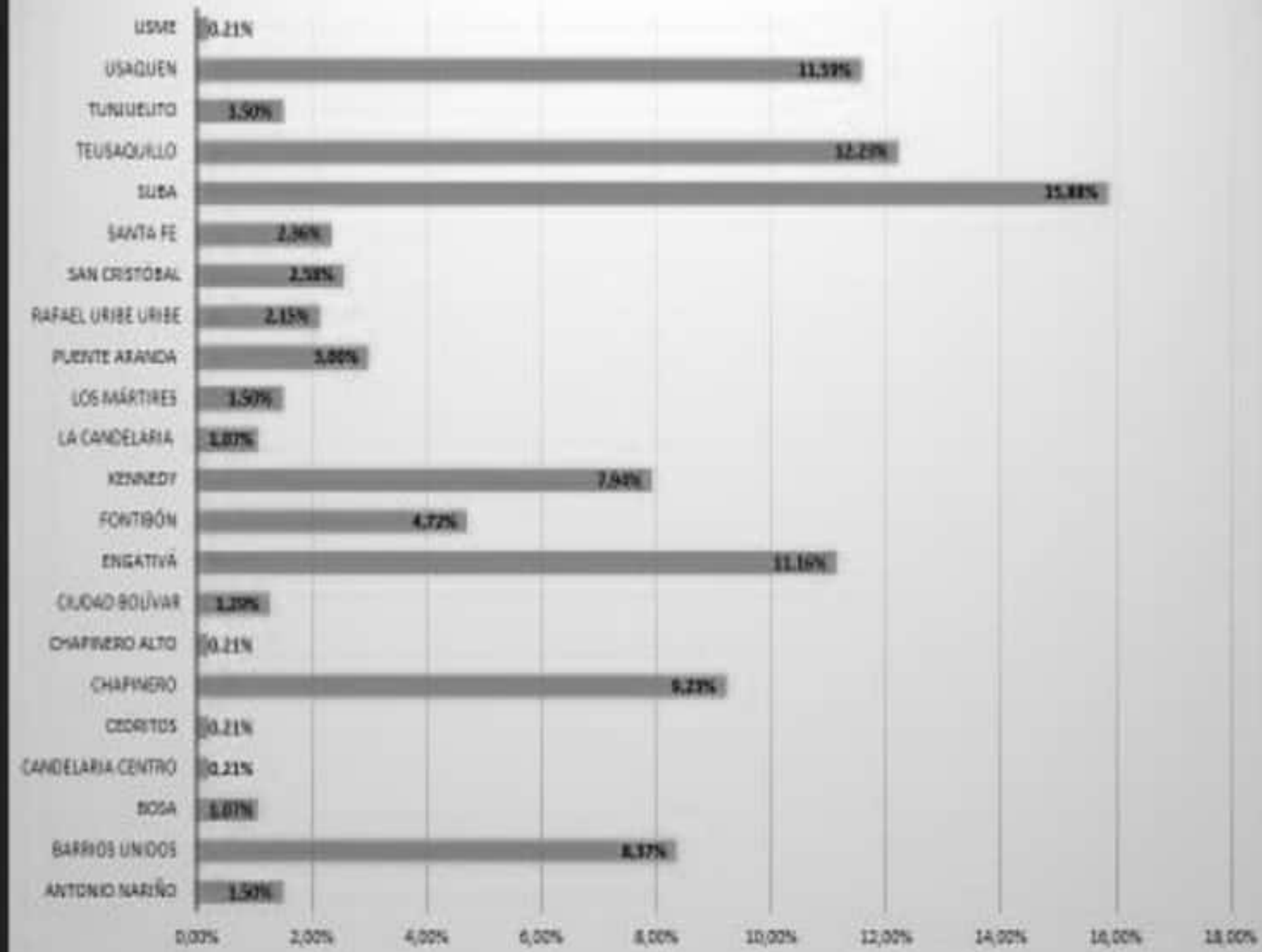


Figura 4. Lugar de residencia de los Profesores de la UPN





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 43 de 80

Figura 5. Medios de transporte utilizados por los docentes

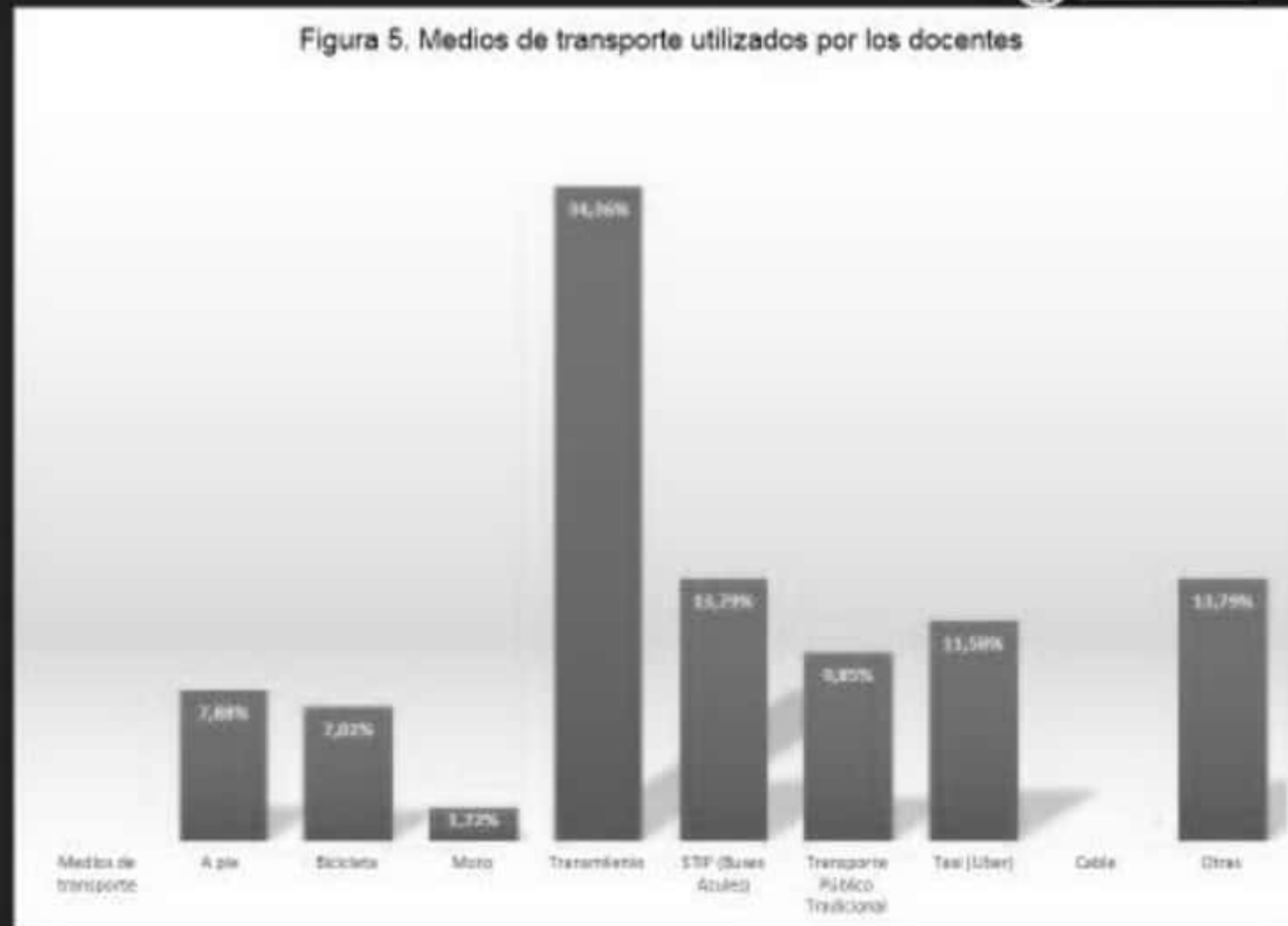
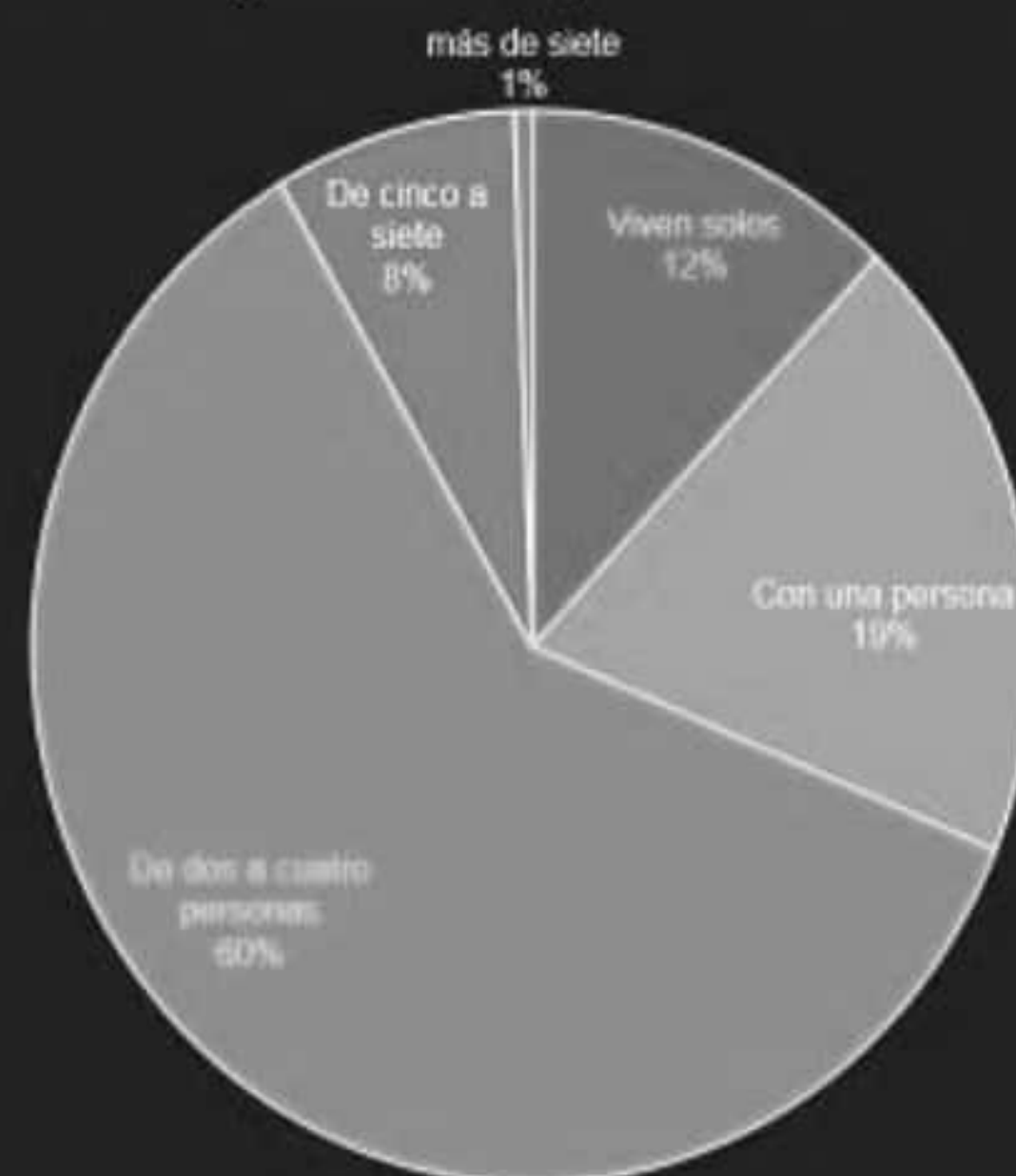

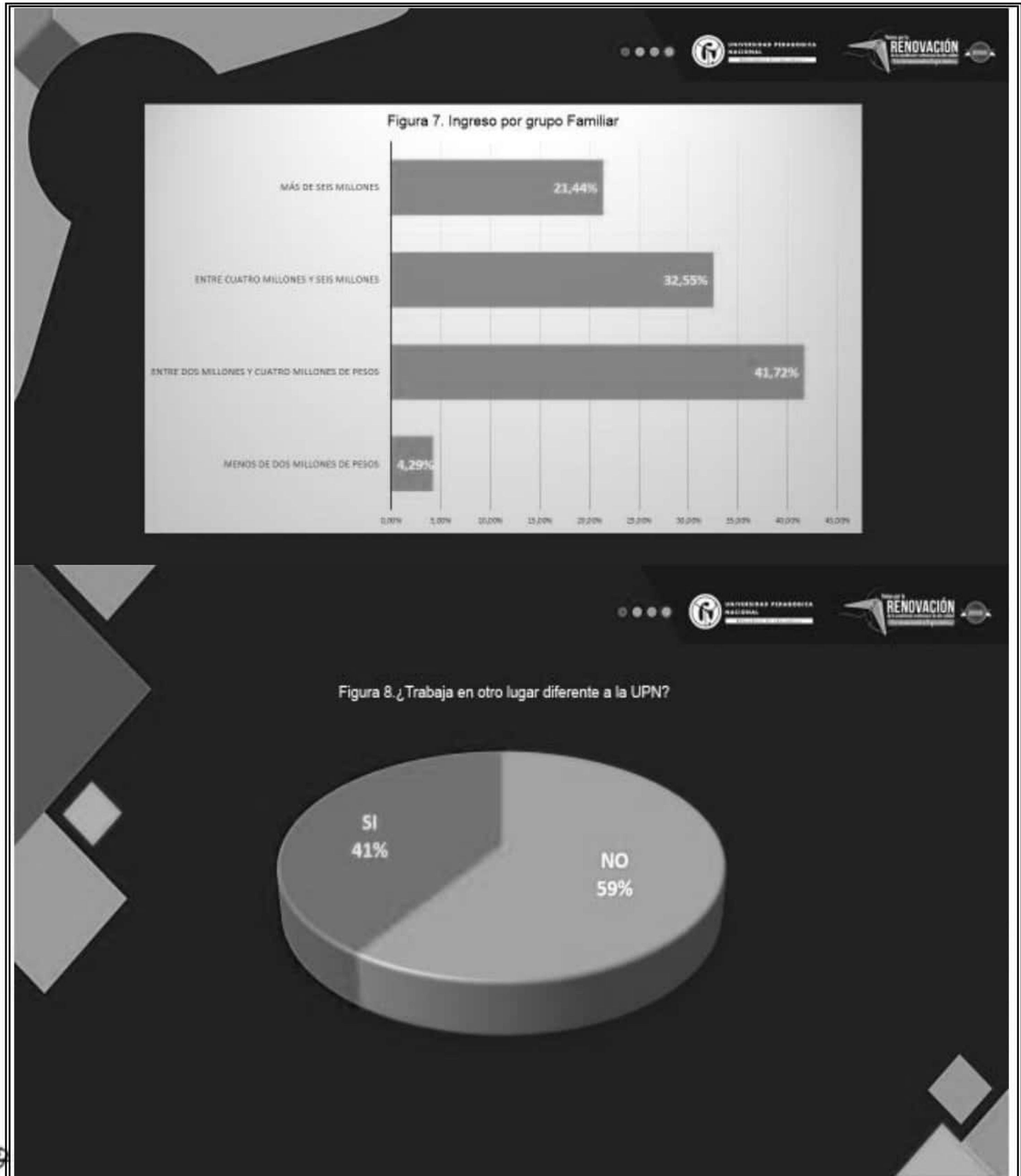



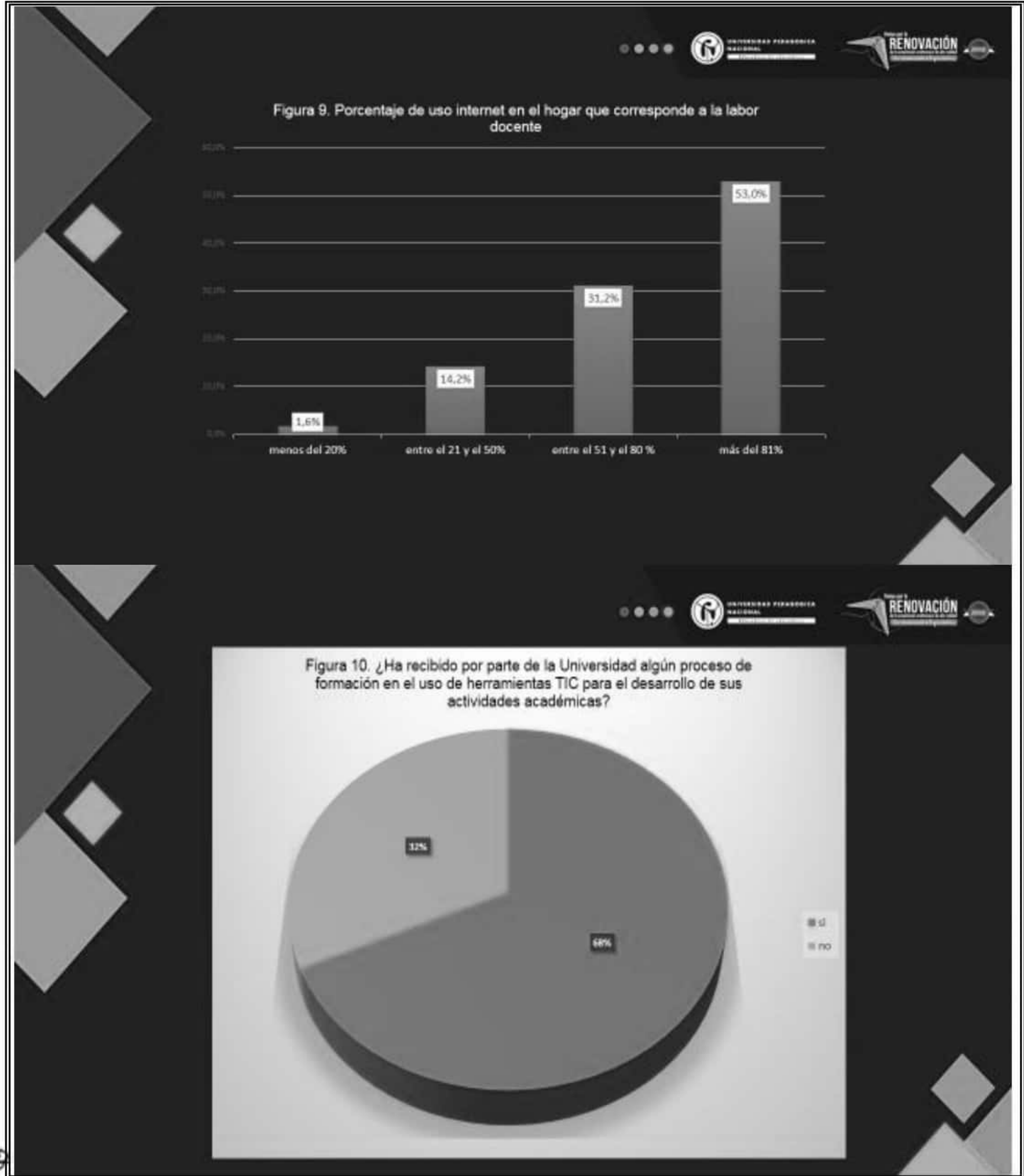
Figura 6. Cantidad de personas con las que conviven los Maestros de la UPN

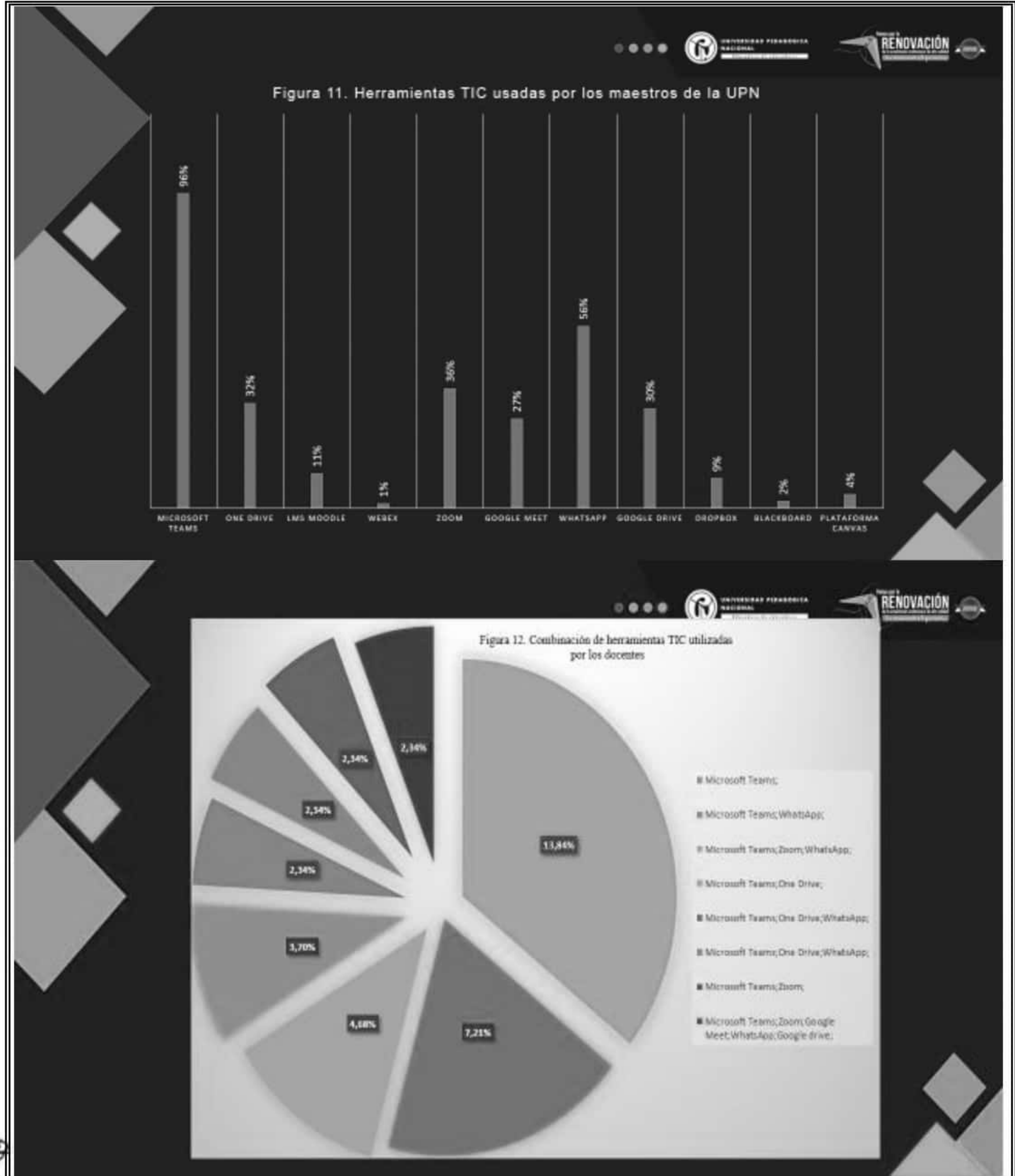


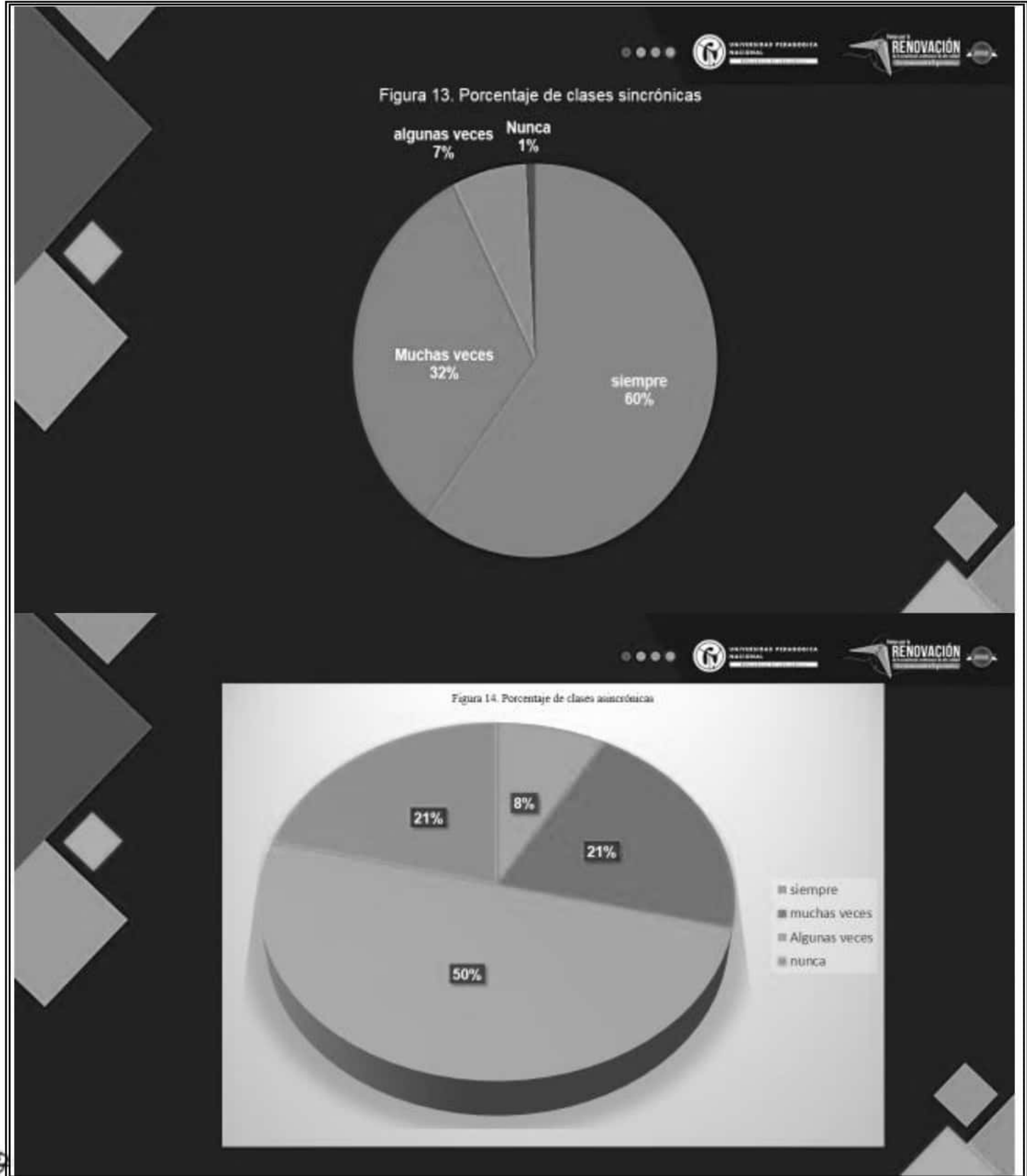
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de calidad</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 44 de 80	




 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 45 de 80	




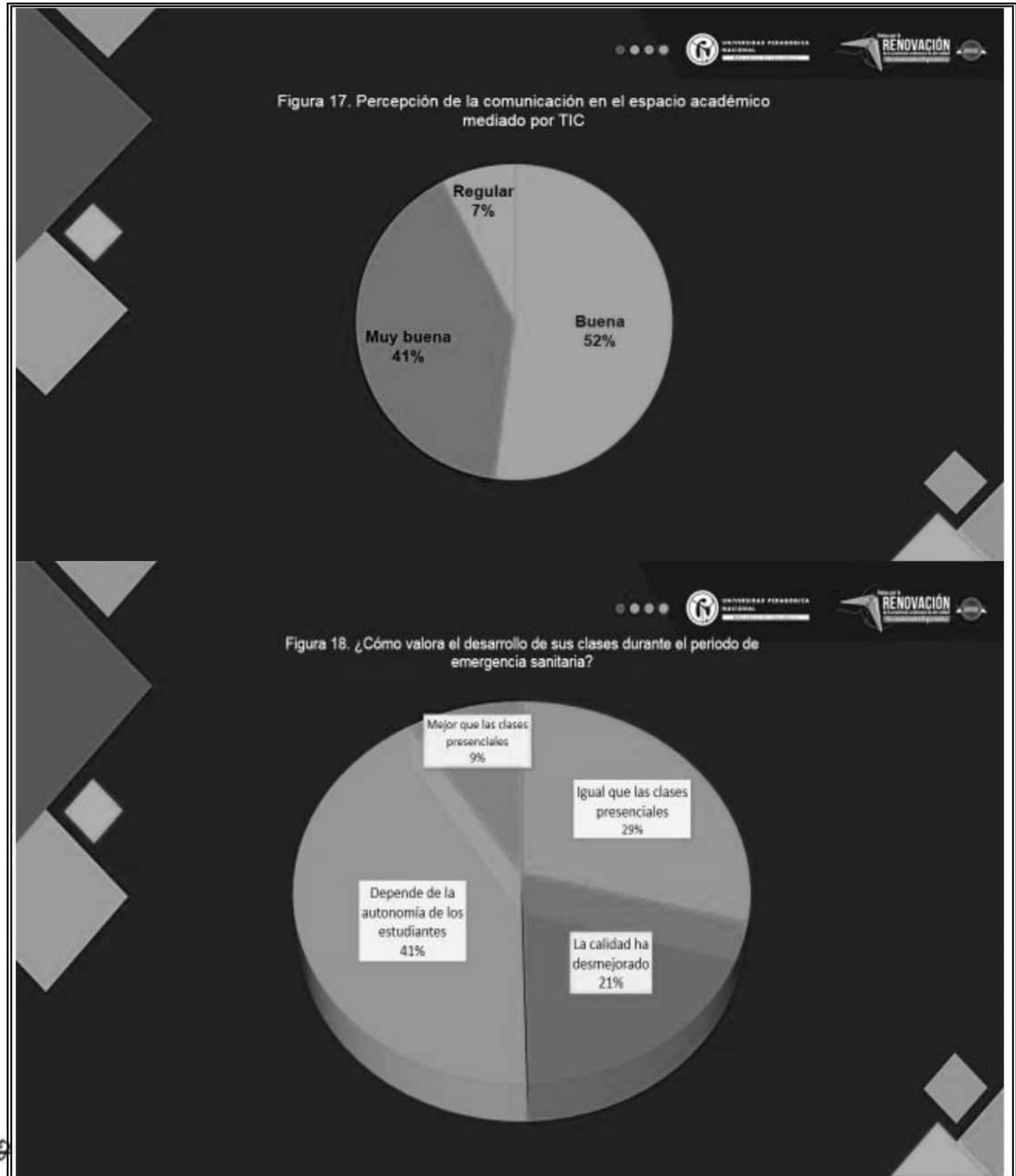


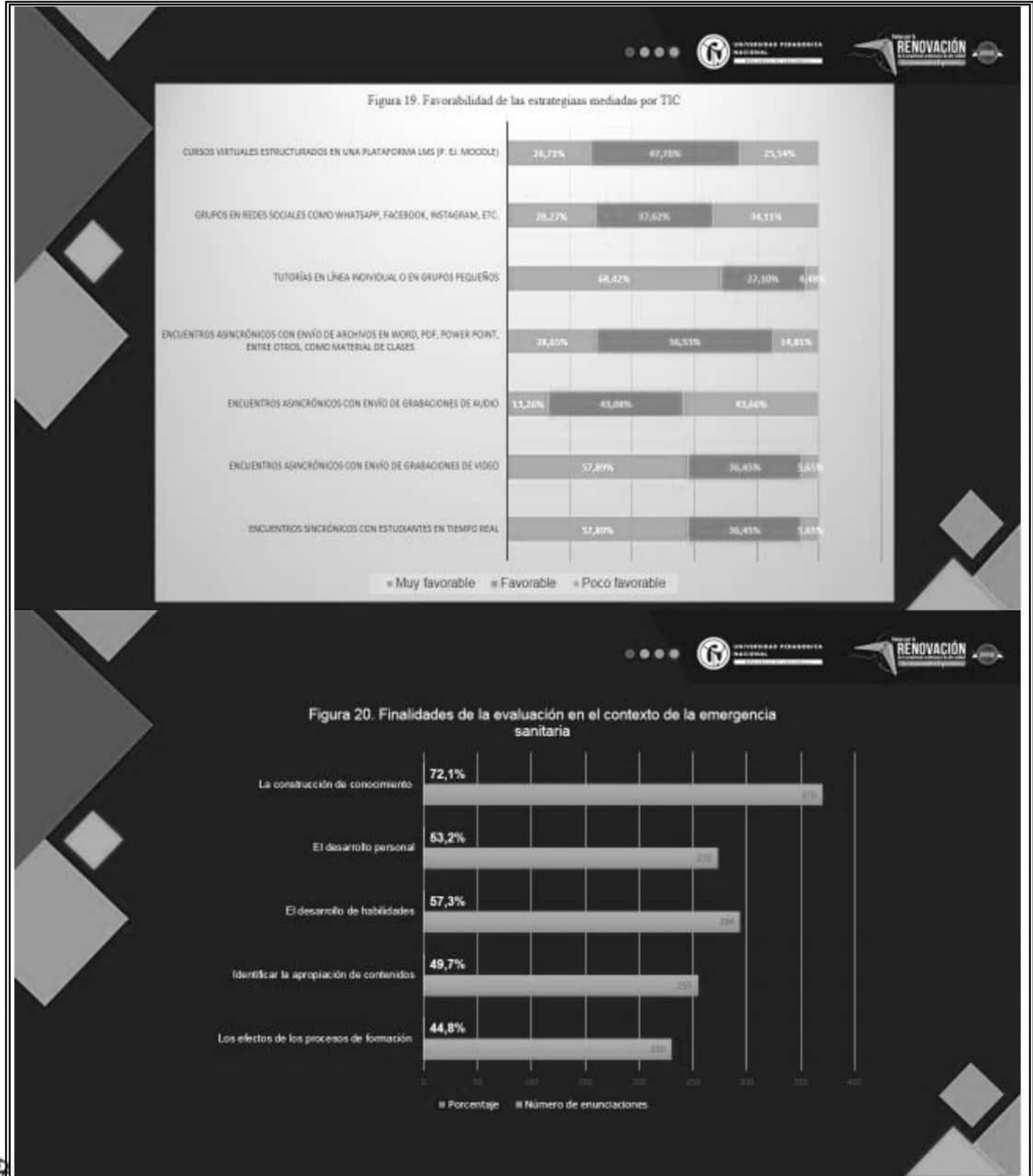


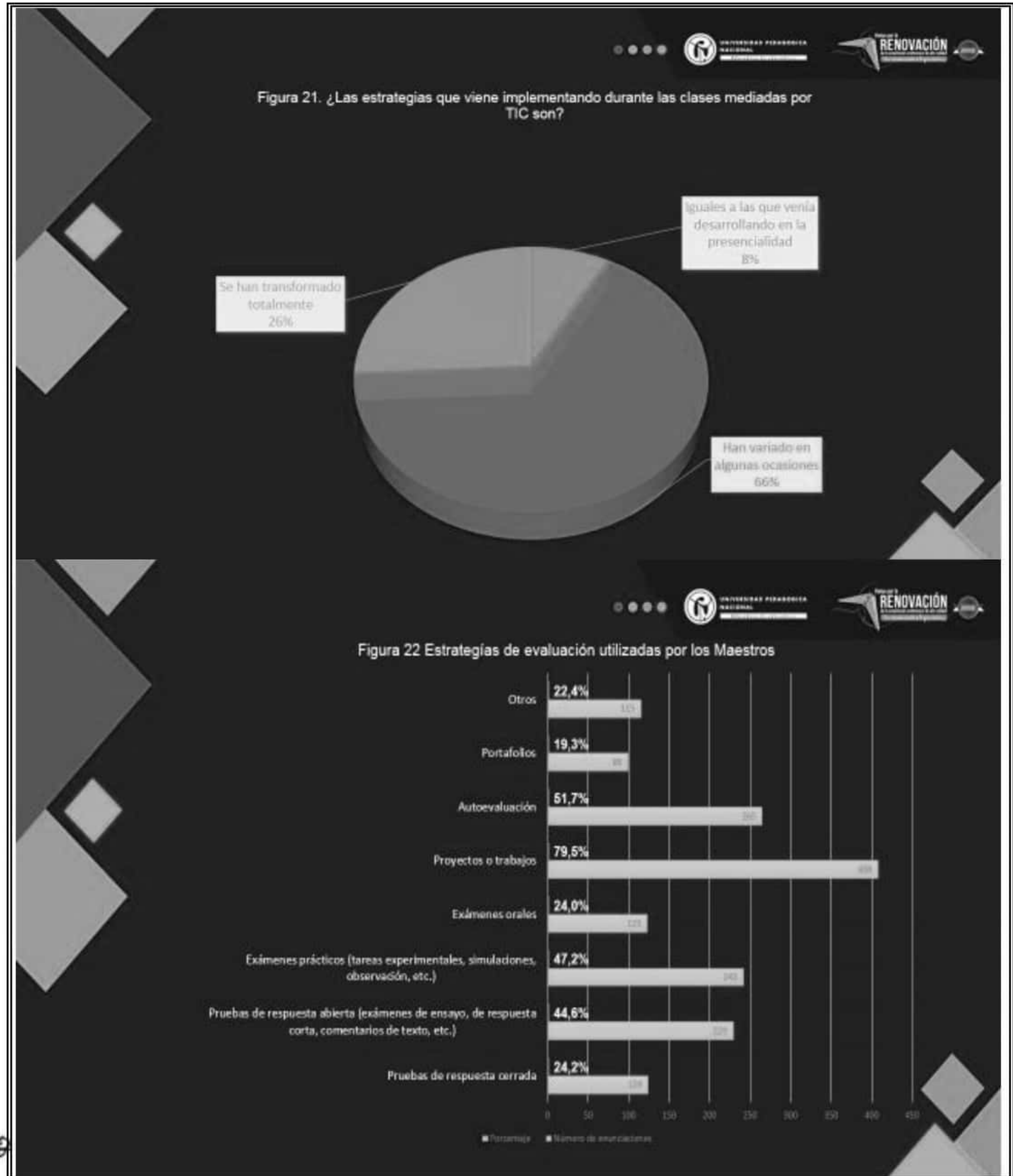
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 48 de 80	

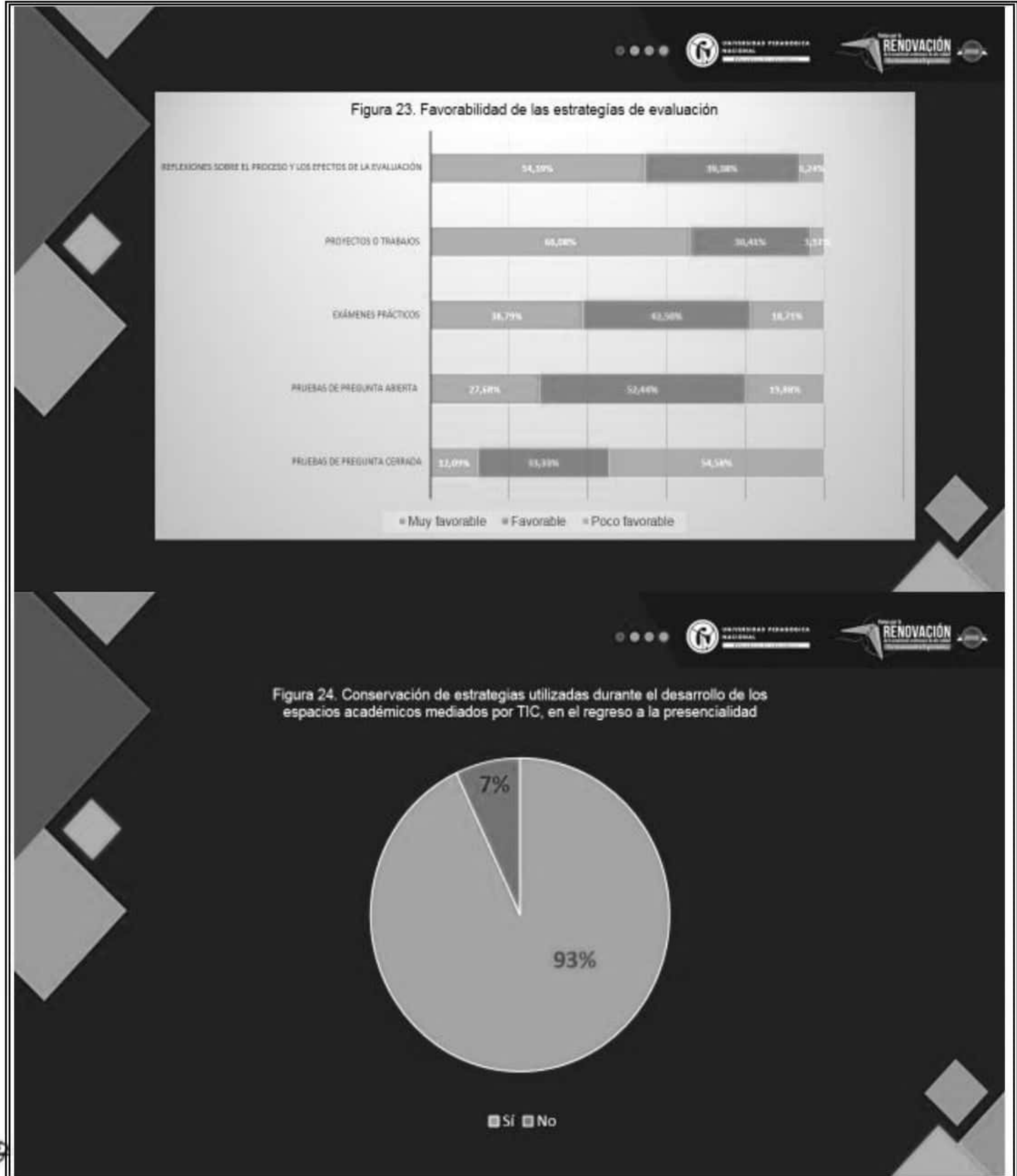



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 49 de 80	

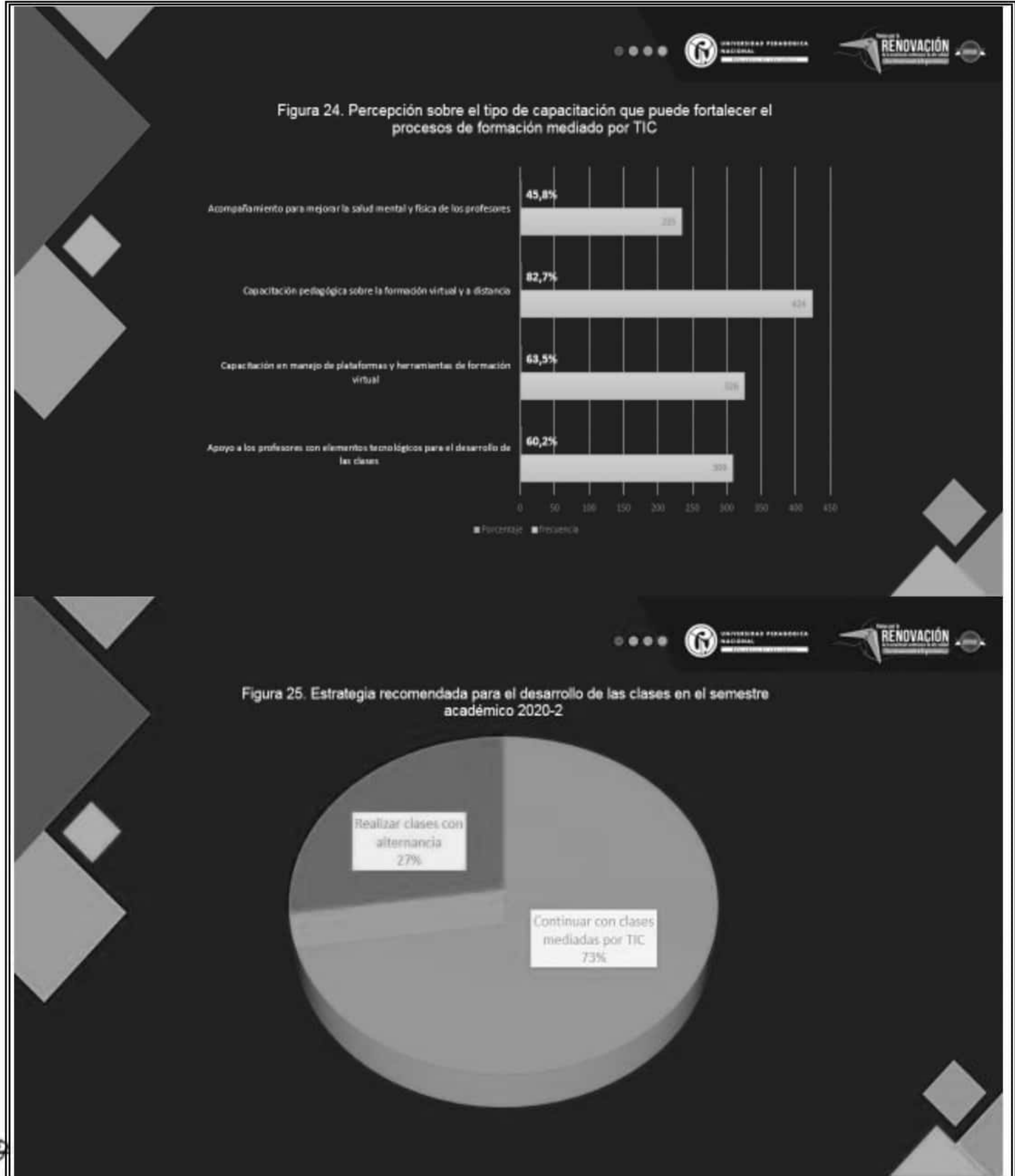









	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 53 de 80	



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 54 de 80	

Anexo punto: FED - Solicitud aprobación de prórroga de exención de pago de estudios doctorales de Yennifer Villa.



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Martes, 14 de julio de 2020
PARA: Abogada GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria General
ASUNTO: Solicitud de Prórroga Exención de Pago (202005220052312)

Atento saludo,
 De manera cordial informo que el Consejo de Facultad, en sesión del 09 de julio de 2020, (Acta 38) avaló la solicitud de prórroga para la exención de pago de estudios doctorales de la profesora Yennifer Villa (docente ocasional de la Licenciatura en Educación Comunitaria), considerando:

- La docente recibió el estímulo académico "Exención para estudios en los programas de posgrado de la Universidad" en el 2017-I, aprobado por el Consejo Académico el 27 de junio del 2017.
- Aún se encuentra dentro de los tiempos previstos de duración del programa de doctorado que está cursando.
- Está pendiente por realizar las pasantías I y II (previstas para septiembre, octubre y noviembre del 2020-II), certificación de inglés en 2020-II y finalizar la tesis doctoral 2021-I.

Adjunto se remite soportes de la solicitud y concepto jurídico 202002300072793.

Atentamente,



SANDRA DURÁN CHIAPPE
 Decana Facultad de Educación

Anexo: soportes de la solicitud y concepto jurídico 202002300072793.
 Email: FED-05@Unpaed.edu.co

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2020-07-14
 No. de Radicado: 202005020002493





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educación de Calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 55 de 80



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educación de Calidad

FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: DSI-308
FECHA: Jueves, 25 de junio de 2020
PARA: Profesora SANDRA MARCELA DURAN CHIAPE
Decana
ASUNTO: Aval a solicitud de Prórroga

Cordial saludo,

Dando alcance a la solicitud de prórroga de exención de estudios doctorales para la docente Yennifer Paola Villa y una vez atendidas las recomendaciones de la Facultad.

El Consejo de Departamento de Psicopedagogía considera dar trámite a la solicitud de la profesora, toda vez que aún se encuentra dentro de los tiempos previstos de duración del programa de doctorado que está cursando. Esto de acuerdo al concepto jurídico Rdo. 202002300072793.

Este asunto fue tratado y avalado mediante consulta electrónica del 24 de junio de 2020 Acta No. 35.

Atentamente,

DAVID ANÍBAL NÚÑEZ GAVIRIA
Presidente de Consejo Departamento de
Psicopedagogía

Aviso: Consultar en el
Sistema de Matrícula

1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educación de Calidad

Al consultar por favor utilizar estos datos:

Fecha de Registro: 2020-06-25

No. de Registro: 202002300072793



2

Bogotá, 14 de mayo de 2020

Profesora

Alicia Aguilera

Directora Departamento de Psicopedagogía

Universidad Pedagógica Nacional

Asunto: *Solicitud Prórroga de un año de la exención para estudios de Doctorado en la Universidad Pedagógica Nacional como Docente Ocasional Tiempo Completo de la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos.*

Cordial saludo,

Estimada profesora, por medio de la presente quisiera saludarla soy Yennifer Paola Villa Rojas docente ocasional tiempo completo de la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos y estudiante del Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) código 2017299014 quien durante el 2017-II recibió el Estímulo Académico "Exención para estudios en los programas de posgrado de la Universidad" otorgado mediante Acta del 27 de junio del 2017 del Consejo Académico de la UPN (Anexo 01).

Desde el momento en que recibí dicho estímulo han transcurrido 6 semestres (2017-II a 2020-I) logrando a nivel académico:

- Terminar espacios de formación de Educación y Pedagogía y Énfasis entre 2017-II y 2019-I (4 semestres).
- Terminar espacios de Investigación I al VI entre 2017-II y 2020-I (6 semestres).
- Realizar las Actividades Dirigidas durante 2018-II. (Anexo 02)
- Presentar tres exámenes de candidatura durante 2019-I. (Anexo 03)
- Entregar Proyecto de Trabajo de Grado denominada Tesis I durante 2019-II.
- Recibir Aprobación de Proyecto de Trabajo de Grado Tesis I por parte de los dos jurados y el jurado entre 2019-II y 2020-I.
- Recibir Aprobación Pasantía I y II para realizar con la Doctora Blanca Estela Zardel Jacobo profesora titular a tiempo completo definitivo, en la FES Iztacala, UNAM entre marzo y mayo del 2020, sin embargo, debido al COVID-19 fue aplazada y se espera poder realizarla en 2020-I. (Anexo 04)
- Sustentar Proyecto de Tesis Doctoral el pasado 7 de mayo, recibiendo aprobación por parte de jurados y directora de tesis. (Anexo 05)

- Promedio Ponderado según la Subdirección de Admisiones y Registro es de 4.8. (Anexo 06)

Asimismo, he venido participando el Grupo de Trabajo (CLACSO) "Estudios Críticos y Discapacidad" teniendo acciones en Latinoamérica de tipo investigativo y académico que permiten la visibilidad de la Universidad en diferentes contextos, además, me encuentro acompañando trabajos de grado en la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos, de acuerdo a mi proyecto de trabajo de grado situando discusiones en torno a la investigación auto(biográfica), los estudios queer-crip, las pedagógicas feministas con perspectiva anticapacitista y la experiencia trans-chueca, también, orientando espacios de profundización con estudiantes de la profesionalización.

Presentada esta caracterización de mi desempeño académico en el programa del Doctorado y las dinámicas académicas en las que estoy participando en representación del Programa y de la Universidad, y dado que no cuento con los recursos económicos para pagar el 100% del valor de la matrícula, requiero un año más de estudios (2020-II y 2021-I) con miras a realizar las pasantías I y II entre septiembre, octubre y noviembre del 2020-II, certificar mi nivel de inglés en 2020-II y finalizar la tesis doctoral 2021-I. Por lo que solicito su respectiva aprobación de una prórroga por un tiempo de dos semestres correspondientes a los periodos académicos 2020 -II y 2021-II, que me permita finalizar mis estudios doctorales.

YENIFER PAOLA VILLA ROJAS

CC. 1.110.477.060 de Bogotá

Cel. 3156329950

Copia: Profesor Helberth Chocó Coordinador Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos.

Anexo 01. Acta Consejo Académico

SECRETARÍA GENERAL
MEMORANDO

SCR-219

FECHA: 29 de junio de 2017

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Consejo Universitario

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 29 de junio de 2017 - Asuntos Académicos

Se permite informar que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión mediante consulta electrónica del 29 de junio de 2017, la decisión quedará registrada en el Acta 27 de 2017

1. El Consejo Académico aprobó el Acuerdo "Por el cual se reglamentan los criterios, procesos y procedimientos para la selección del Consejo PUNO de Médicos para empleos públicos docentes del nivel universitario en la dedicación de tiempo completo y medio tiempo - 2017-2018"

2. Se aprobó la lista de admitidos para el periodo 2017-II de la Facultad de Ciencia y Tecnología. (20170300105123)

Licenciatura en Biología
Licenciatura en Física
Licenciatura en Matemáticas
Licenciatura en Química
Licenciatura en Diseño Tecnológico
Maestría en Docencia de la Matemática
Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación.

3. El Consejo Académico autorizó ampliar la lista de admitidos a veinticuatro (24) aspirantes en la Maestría en Estudios Sociales.

4. Se aprobó la lista de admitidos para el periodo 2017-I de la Facultad de Humanidades. (20170300105223)

Licenciatura en Ciencias Sociales
Licenciatura en Filosofía
Licenciatura en Español e Inglés
Licenciatura en Lenguas Extranjeras
Maestría en Estudios Sociales

5. Se aprobó la lista de admitidos para el periodo 2017-I de la Facultad de Educación. (20170300105333, 20170300105473, 20170300105483)

Licenciatura en Educación Especial

Licenciatura en Educación Infantil
Licenciatura en Educación Comunitaria
Especialización en Pedagogía modalidad presencial
Maestría en Educación cohorte 2017-I convenio SED - Cundinamarca.

6. Se aprobó la lista de admitidos para el periodo 2017-I de la Facultad de Bellas Artes. (20170300105603)

Licenciatura en Música
Licenciatura en Artes Visuales
Licenciatura en Artes Escénicas

7. Se aprobó la lista de admitidos para el periodo 2017-I de la Facultad de Educación Física. (20170300105633)

Licenciatura en Educación Física
Licenciatura en Deporte
Licenciatura en Recreación

8. El Consejo Académico ratificó la decisión de mantener en la lista de admitidos del Doctorado Interinstitucional en Educación al aspirante **Victor Manuel Rodríguez Murcia**, certificado con código de ciudadanía 79.829.053. (20170300105753, 20170300105743)

9. El Consejo Académico avaló la opción de pago de estudios doctorales profesor ocasional **Carlos Andrés Molano Bravo** adscrito al Departamento de Lenguas, en el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 3° del Acuerdo 016 de 2005, 004 de 2006, 010 de 2016 modificado por el Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior. Por el cual se crean y se reglamentan los estímulos académicos para los profesores ocasionales y los de cátedra de la Universidad Pedagógica Nacional. (20170300105853)

10. El Consejo Académico avaló la opción de pago de estudios de maestría para el profesor ocasional **Edgard Andrés Barrera Ramos** adscrito a la Licenciatura en Artes Visuales, en el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 3° del Acuerdo 016 de 2005, 004 de 2006, 010 de 2016 modificado por el Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior. Por el cual se crean y se reglamentan los estímulos académicos para los profesores ocasionales y los de cátedra de la Universidad Pedagógica Nacional. (20170300105943)

11. El Consejo Académico avaló la opción de pago de estudios doctorales para la profesora ocasional **Yennifer Paola Villa Rojas** adscrita a la Licenciatura en Educación Especial, en el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 3° del Acuerdo 016 de 2005, 004 de 2006, 010 de 2016 modificado por el Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior. Por el cual se crean y se reglamentan los estímulos académicos para los profesores ocasionales y los de cátedra de la Universidad Pedagógica Nacional. (20170300106053)

12. El Consejo Académico avaló la opción de pago de estudios doctorales para la profesora catedrática **Bianca Rodríguez Hernández** adscrita al Departamento de Química, en el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 3° del Acuerdo 016 de 2005, 004 de 2006, 010 de 2016 modificado por el Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior. Por el cual se crean y se reglamentan los estímulos académicos para los profesores ocasionales y los de cátedra de la Universidad Pedagógica Nacional. (20170300106163)

Anexo 02. Aprobación Actividades Dirigidas

2016 modificado por el Acuerdo 037 de 2016 del Consejo Superior. Por el cual se crean y se reglamentan los estímulos académicos para los profesores ocasionales y los de cátedra de la Universidad Pedagógica Nacional. (20170300106153)

13. El Consejo Académico autorizó la cancelación anticipada de un espacio académico para el estudiante **Josée Steven Rodríguez Coyeneche** de la Licenciatura en Diseño Tecnológico. (20170300106443)

14. El Consejo Académico aprobó las nuevas admisiones excepcionales a **Andrés Roberto Bariano Cárdenas** y **Andrés Yeiss Salinas Pita** estudiantes de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación del Centro Valle de Texca, a partir del segundo semestre de 2017 para que finalicen su proceso académico. (20170300106533)

15. El Consejo Académico aprobó la nueva admisión excepcional en la que se autoriza semestre 10 y el registro de grado por cuarta y última vez de la señora **Sindy Katherine Calcedo Ortega** de la Licenciatura en Química, a partir del segundo semestre de 2017 para que finalice su proceso académico. (20170300106613)

Nota: La Secretaría General informa que los documentos anteriormente relacionados con el código informático y que algunos de ellos están condicionados a la aprobación de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Heberth Augusto Choachi González
Secretario General

Hoy lunes, 6 - 2017



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN

DED-378

Bogotá, Lunes, 28 de enero de 2018

Doctoranda
YENIFER PAOLA VILLA ROJAS
CALLE 72 # 11 - 86 - EDIFICIO C - EDUCACIÓN ESPECIAL
BOGOTÁ - D.C.

Referencia: Aval actividades dirigidas.

Cordial saludo,


En relación con la referencia de esta comunicación, le informo que el Consejo Académico de Doctorado en Educación - CADE, mediante consulta electrónica del 5 de diciembre de 2018, estudió y avaló la solicitud presentada por su tutor para el espacio 954 "Actividades Dirigidas" mediante comunicación No. 201805220190982, con un total de cuatro (4) créditos y nota promedio 5.0, dando de este modo cumplimiento al total de créditos solicitados para este espacio académico.

Atentamente,


AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSAN
Coordinador DRE - UPN

Fecha: 2018-01-28



	FORMATO
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 57 de 80

Anexo 03. Exámenes de Candidatura

Bogotá, 3 de Octubre del 2019

Profesores
Consejo Académico Doctorado en Educación (CADE)
Universidad Pedagógica Nacional

Condar saludos,

Estimados profesores, por medio de esta comunicación me permito presentarme. Soy Yennifer Paola Villa Rojas estudiante del Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), identificada con la cédula de ciudadanía número 7.170.477.907 de Bogotá y quien durante el 2018 y en el transcurso de este periodo académico 2018, primer semestre, he procedido con el cumplimiento al desarrollo de los tres Exámenes Doctorales correspondientes al plan de estudios.

A continuación, describo los exámenes realizados junto a los soportes de cada uno:

Examen Doctoral	Soporte
Examen de Formación en Educación y Pedagogía (EFEP)	Ortega, P., Sapiro, A., Villa, Y. (2016). Entre el desarrollo y el desamparo. Una pedagogía de la alteridad. (2da ed.) Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional. ISBN: 978-958-38622-9-0. p. 341. (380p)
Examen de Formación en Ética (FE)	Vila, Y. (2017). Hegemonía de la Normalidad en la Escuela. En: Colección Educación y Ciudad ISBN: 978-958-38622-9-0. Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP) s. 10. Rec. p. 118 - 120. (Documento en Internet) (Tipo E)
Examen de Formación en Estudios (FE2)	Vila, Y. (2018). Prácticas discursivas, pedagógicas y normativas sobre los cuerpos de niñas y mujeres con discapacidad intelectual en la escuela colombiana. En: Ponencias y Reflexiones sobre Género, Formación e Investigación. Editorial Ana Mena. Bogotá, ISBN: 978-958-3421-72-4. (Cajalito de Lince)

Adjunto los formatos de evaluación realizados por mi directora de tesis la Maestra Piedad Ortega y las publicaciones en físico.

Agradeciendo la atención,

Yennifer Paola Villa Rojas
Yennifer Paola Villa Rojas
Estudiante Doctorado Interinstitucional en Educación
Universidad Pedagógica Nacional

Anexo 04. Aprobación Pasantía Doctoral




**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN**

DEE-578
Bogotá, Viernes, 07 de febrero de 2020

Doctoranda
YENIFER PAOLA VILLA ROJAS
CALLE 77 # 11 - 85 - EDIFICIO C - EDUCACIÓN COMUNITARIA,
BOGOTÁ - D.C.

Referencia: Plan de pasantía I y II.

Condar saludos,

En relación con la referencia de esta comunicación, le informo que el Consejo Académico de Doctorado en Educación - CADE, en sesión del 4 de febrero de 2020, aprobó su solicitud de plan de pasantía I y II a realizarse en la Universidad Nacional Autónoma de México, entre el 30 de marzo y el 12 de junio de 2020, bajo la orientación de la Dra. Blanca Estela Zardel Jacobo.

Atentamente,

Augusto Maximiliano Prada Dussán
AUGUSTO MAXIMILIANO PRADA DUSSÁN
Coordinador DHE - UPN


 Calle 77 # 11-85 - PB (2) - 1298 1298 - Bogotá D.C. - A.A. 70146 - 80 800 001 24-4 www.pedagogica.edu.co


Anexo 05. Sustentación Proyecto de Tesis Doctoral


**SUSTENTACIÓN PÚBLICA DE
PROYECTO DE TESIS DOCTORAL**

**Rosa Amarantha Wase Suanza: Experiencias (Auto) Biográficas,
Vínculos Descartados y Tránsitos de la Indignación de una Maestra Trans-Chuca**

Evaluadores:	Presentador(a): Yennifer Paola Villa Rojas
Dr. Juan Carlos Amador Riquén Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Directora: Piedad Cecilia Ortega Valencia Étapa: Educación, Cultura y Sociedad
Dra. Diana Inés Manjaré Manjaré Universidad Nacional de Colombia	Día: Jueves 07 de mayo de 2020.
Dra. Anacelis Pal Riquén Universidad Oberta de Colombia	Hora: 8:00 a.m.

Anexo 06. Promedio Ponderado


N° 142117

DECRETO N° 110 DEL 1 DE FEBRERO DE 1961 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
EL SUBDIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:


CONTIENE CERTIFICADO DEL CICLO 2017249014 PAG. 2


PERIODO: PRIMERO DE 2019		
CODIGO-DE NOMBRE	UL/CR	BT EVALUACION
9024-01 EDUCACION Y PEDAGOGIA IV	3	10 CUARENTA Y CINCO
9024-01 INVESTIGACION IV	3	48 CUARENTA Y OCHO
9024-01 ACTIVIDADES DIRIGIDAS	3	48 CUARENTA Y OCHO
9040-01 ETAPAS I Y	3	48 CUARENTA Y OCHO
CREDITOS APROBADOS SEMESTRE 18 PROMEDIO PONDERADO 45 PUNTOS 878		
PERIODO: SEGUNDO DE 2019		
CODIGO-DE NOMBRE	UL/CR	BT EVALUACION
9025-01 INVESTIGACION V	5	48 CUARENTA Y OCHO
9041-01 TESIS I	5	48 CUARENTA Y OCHO
CREDITOS APROBADOS SEMESTRE 5 PROMEDIO PONDERADO 48 PUNTOS 240		
TOTAL ULAS-CREDITOS APROBADOS 24 PROMEDIO PONDERADO 45 TOTAL PUNTOS 1472		

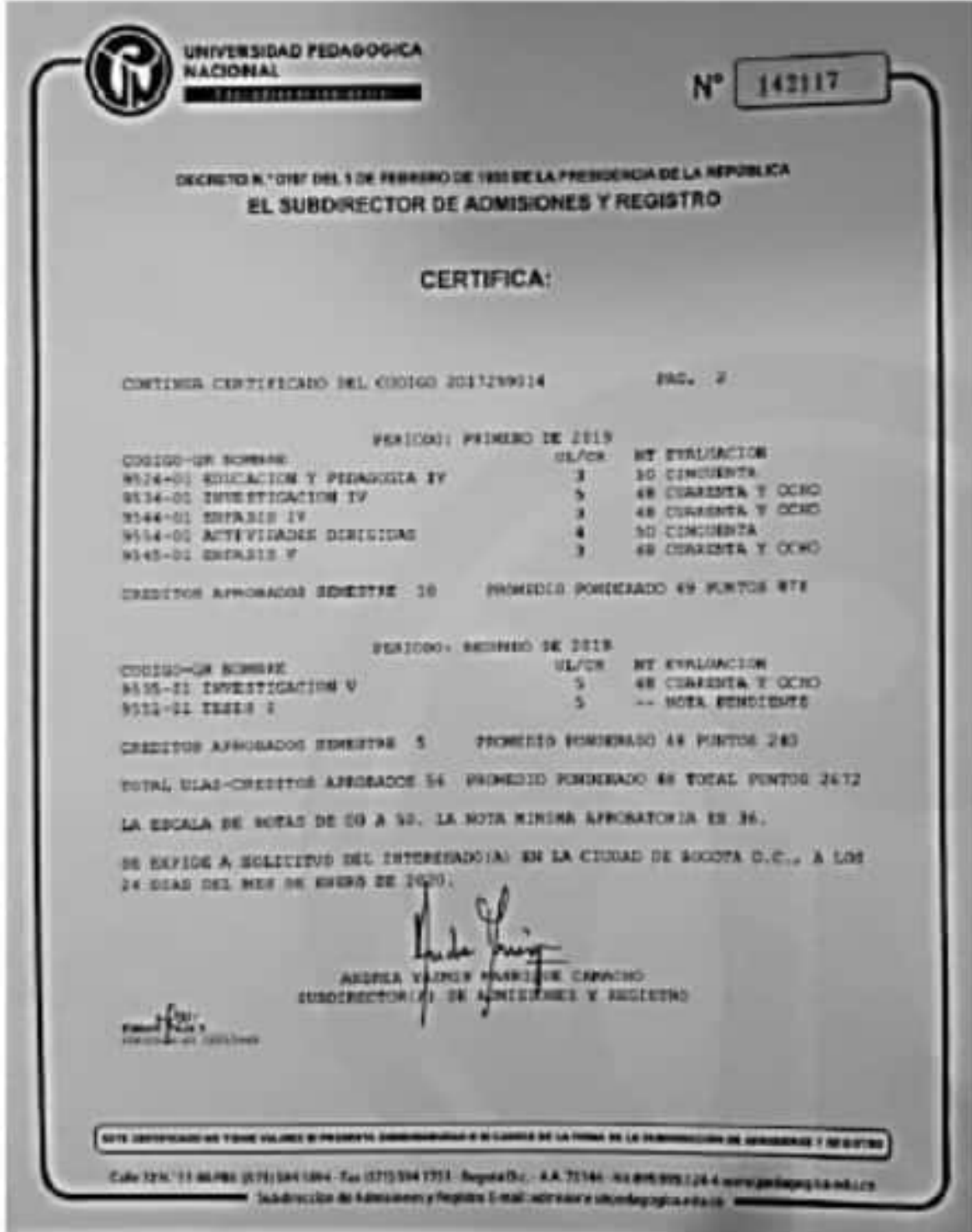
LA ESCALA DE NOTAS DE 00 A 100. LA NOTA MINIMA APROBATORIA ES 36.


SE EMPIEZA A SOLICITAR DEL INTERESADO(A) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

Andrea Yenis Ramírez Uparcho
ANDREA YENIS RAMÍREZ UPARCHO
SUBDIRECTORA DE ADMISIONES Y REGISTRO


 Calle 77 # 11-85 PB (2) - 1298 1298 - Bogotá D.C. - A.A. 70146 - 80 800 001 24-4 www.pedagogica.edu.co
 Subdirección de Admisiones y Registro e-mail: admisiones@pedagogica.edu.co

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educación de calidad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 58 de 80	




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educación de calidad

**RECTORÍA
OFICINA JURÍDICA
MEMORANDO**

CODIGO: OJU - 230

FECHA: 23 de junio de 2020

PARA: Profesor DAVID ANDRÉS RUBIO GAVIRIA
Director Departamento de Psicopedagogía

ASUNTO: Alcance Concepto Exención Pago

Cordial saludo Profesor,

De manera atenta y en atención a su solicitud de aclaración de algunos términos dispuestos en concepto emitido el día 15 de junio de 2020 con radicado No. 202002300071513, se observa lo siguiente:

A su inquietud relacionada con el término "única vez", esto quiere decir que los docentes ocasionales y catedráticos, podrán aplicar solo una vez al beneficio de exención en el pago de estudios de posgrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo No. 16 de 2005.

Ahora bien, respecto a lo dispuesto en el artículo 8° del mismo Acuerdo, en cuanto a que la exención se concederá por el tiempo de duración del programa académico, esta norma debe leerse conjuntamente con lo dispuesto en el Acuerdo No. 37 de 2016 "Por el cual se modifica el artículo 5° del Acuerdo No. 10 del 2016", en donde se establece:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 5° del Acuerdo No. 10 de 2016, de conformidad con lo expresado en la parte considerativa, el cual, en consecuencia, quedará así:

ARTÍCULO 5°. Serán eventos del pago parcial o total de derechos de matrícula ordinaria los siguientes:

(...) 9. Los docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Pedagógica Nacional, y los ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional, en los términos previstos en el numeral 1° del artículo 3 del Acuerdo No. 16 de 2006 del Consejo Superior. Dicha exención será hasta por el número de periodos académicos establecidos para cada programa de posgrado. De forma excepcional también se aplicará a un semestre adicional, en los casos que no se logre culminar los estudios dentro de los periodos fijados en cada programa. Los semestres adicionales posteriores a lo indicado, o cuando finalice la vinculación de forma definitiva, deberán cancelar el valor ordinario de la matrícula. La misma exención establecida para el docente ocasional y catedrático, según el caso, la tendrán sus hijos, conyugues y compañero o compañera permanente? (...)"



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educación de calidad

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO
 Jefe Oficina Jurídica
 Celular: Sandra R.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2020-06-23 11:21:28
 No. de Radicado: 202002300072793



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 59 de 80	

Anexo punto: VGU – Solicitud de evaluación, selección y aprobación de la lista de postulados para becas de egresados.



VICERRECTORIA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

MEMORANDO

VGU – 400

FECHA: martes 21 de julio de 2020

PARA: **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**
Secretaría Técnica Consejo Académico


ASUNTO: Solicitud agendar Evaluación y aprobación lista de postulaciones para becas egresados según Acuerdos 037 de diciembre de 2016 y 033 del 08 de junio de 2018


Cordial saludo,

Amablemente solicito se sirvan agendar en la próxima sesión de Comité Académico la evaluación y aprobación de la adjudicación del beneficio para egresados de becas para Programa de postgrados según el Acuerdo 037 de diciembre de 2016 y Acuerdo 033 del 08 de junio de 2018. Para ello encontrarán la documentación correspondiente a los aspirantes postulados(as), relacionados a continuación, en el siguiente vínculo <http://centroegresados.pedagogica.edu.co/acuerdo-becas-egresados/>

1. Julián Darío Torres Sánchez, 80.120.906.
2. Delsy Joanne Fernández Barreiro, 1.022.328.218.
3. Camilo Andrés Ayala Cortes, 1.019.095.678.

Es importante que se tenga en cuenta el concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Universidad en el cual indica que el Acuerdo No. 33 de 2018 al reglamentar el Acuerdo No. 37 de 2016, dispone que cuando la beca es para el doctorado solo se podrá otorgar una beca al año, por lo tanto no es viable otorgar otra beca de posgrado en el mismo año (anexo).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 60 de 80	




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

Por último, atendiendo el cronograma establecido para el proceso en la convocatoria publicada, la evaluación y selección de los becarios por parte del Consejo Académico está prevista para el 30 de julio.

Agradezco su acostumbrada colaboración


Atentamente,


MARIA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS
 Vicerrectora de Gestión Universitaria

Anexo: Convocatoria + calendario + Acta revisión técnica preseleccionados
 Documentos de postulación
 Proyecto: Johanna Serrato Téllez - Centro de Egresados
 Revisó: Jenny Elvira Ciprián - Vicerrectoría de Gestión Universitaria

Al presentar por favor citar estos datos:

Fecha de Emisión: 2020-07-21
 No. de Emisión: 2170041000000001



15/7/2020 Correo: JOHANNA SERRATO TELLEZ - Outlook

RE: Consulta becas de doctorado egresados UPN

Ma. Isabel González Terreros <migonzalez@pedagogica.edu.co>
 Lun 11/05/2020 9:34

Para: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>
 CC: JOHANNA SERRATO TELLEZ <jserratot@pedagogica.edu.co>; JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE <jeciprians@pedagogica.edu.co>

Estimada Elsa agradecemos su concepto.
 De acuerdo con él realizaremos los procesos pertinentes,
 Abrazos,

Ma. Isabel González Terreros
 Vicerrectora de Gestión Universitaria
 Universidad Pedagógica Nacional
 Docente asociada
 Tel 5941894 ext 401

De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>
 Enviado: martes, 5 de mayo de 2020 13:00
 Para: Ma. Isabel González Terreros <migonzalez@pedagogica.edu.co>
 Asunto: RE: Consulta becas de doctorado egresados UPN

Cordial saludo, profesora Isabel,

De manera atenta y en respuesta a la consulta jurídica relacionada con la reglamentación dispuesta en el Acuerdo No. 033 de 2018 "por el cual se reglamenta el otorgamiento de becas de posgrados para egresados de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional", se debe tener en cuenta que dicho Acuerdo se emitió para reglamentar las becas otorgadas mediante Acuerdo No. 37 de 2016, el cual reza:

1. La Universidad otorgará anualmente hasta dos (2) becas del 100% sobre la matrícula en los programas curriculares de posgrado a los egresados de pregrado que obtengan premios a nivel nacional o internacional por su desempeño como docentes o investigadores en los ámbitos educativo, pedagógico, científico, tecnológico, ambiental, deportivo, social, cultural o político. La decisión será tomada por el Consejo Académico, a solicitud de los postulantes, y de acuerdo con la reglamentación que el mismo Consejo emita".

Por lo tanto, se observa que la norma dispone que el máximo de becas son dos anuales en los programas de posgrado, posteriormente la reglamentación de la citada norma dispone que para el caso del doctorado será solo una beca anual, así:

"ARTÍCULO 1° OBJETO: Reglamentar el otorgamiento de dos becas anuales, para que los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional cursen programas de posgrados en la misma.

PARÁGRAFO 1: De no ser posible la asignación de la beca en el primer semestre académico, esta se acumulará para el segundo semestre académico del mismo año, de acuerdo con la

<https://outlook.office.com/mail/research/6AAMBACVwNzRHOtUHLTZKOTgNQNNS05MTA3LWZHMGMVWjwZGY4MwB0AAAAADyH2x%2BtEY9I...> 1/3

15/7/2020

Correo: JOHANNA SERRATO TELLEZ - Outlook

disponibilidad presupuestal, sin que sea posible acumular el beneficio en diferentes anualidades.

PARÁGRAFO 2: Para cursar estudios doctorales solo se otorgará una beca al año.

Por lo anterior y atendiendo sus interrogantes, considera esta Oficina que:

¿Se puede otorgar una beca para especialización o maestría y una para doctorado en la misma vigencia en diferentes semestres?

No, teniendo en cuenta que el Acuerdo No. 37 de 2016 es claro que se otorgaran hasta 2 becas anuales en los programas de posgrado, no es posible se otorguen tres becas en el mismo año, que sería lo que ocurriría si se hace la diferenciación planteada.

¿Si se adjudica una beca de doctorado en la vigencia no es viable otorgar otra beca para postgrado en el mismo año?

El Acuerdo No. 33 de 2018 al reglamentar el Acuerdo No. 37 de 2016, dispone que cuando la beca es para el doctorado solo se podrá otorgar una beca al año, por lo tanto no es viable otorgar otra beca de posgrado en el mismo año.

Cordialmente,

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica Nacional
(57-1) 5941894 Ext. 107
Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08
Bogotá D.C.

 1509116443892_PastedImage

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y bome su contenido de cualquier computadora en la que reside.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

 1509116487224_PastedImage

De: Ma. Isabel González Terreros <migonzaiez@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 4 de mayo de 2020 3:38 p. m.

Para: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>

Cc: JOHANNA SERRATO TELLEZ <jserratot@pedagogica.edu.co>; JENNY ELVIRA CIPRIAN SASTRE

<https://outlook.office.com/mail/search/rd/AAMBADVnNzRHOTUULTZvOTgINQINIS05MTA3LVAZHMGMVMjkwZDY4MwB0AAAAAAYs6zc%2BnEY9f...> 2/3



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 62 de 80

15/7/2020

Correo: JOHANNA SERRATO TELLEZ - Outbox

<jeciprians@pedagogica.edu.co>

Asunto: Consulta becas de doctorado egresados UPN

Buenas tardes Doctora Elisa,

Amablemente solicito su concepto para aclarar la cantidad de becas para egresados que se pueden otorgar en una vigencia, teniendo en cuenta lo indicado en el Acuerdo 033 del Consejo Académico de junio 08 de 2018 "por el cual se reglamenta el otorgamiento de becas de posgrados para egresados de pregrados de la Universidad Pedagógica Nacional".

Esta duda se origina por lo mencionado en el parágrafo 2 del artículo 1 de dicho Acuerdo. A continuación los textos relacionados:

ARTÍCULO 1° OBJETO: Reglamentar el otorgamiento de dos becas anuales, para que los egresados de la Universidad Pedagógica Nacional cursen programas de posgrados en la misma.

PARÁGRAFO 1: De no ser posible la asignación de la beca en el primer semestre académico, esta se acumulará para el segundo semestre académico del mismo año, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, sin que sea posible acumular el beneficio en diferentes anualidades.

PARÁGRAFO 2: Para cursar estudios doctorales solo se otorgará una beca al año.

En relación con ello nos queda la siguiente duda ¿Se puede otorgar una beca para especialización o maestría y una para doctorado en la misma vigencia en diferentes semestres?, es decir, ¿Si se adjudica una beca de doctorado en la vigencia no es viable otorgar otra beca para postgrado en el mismo año?

Te agradezco tu colaboración en este tema y quedo atenta a tu respuesta.

Anexo Acuerdo en mención.

Atentamente,

Ma. Isabel González Terreros
Vicerrectora de Gestión Universitaria
Universidad Pedagógica Nacional
Docente asociada
Tel 5941894 ext 401

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE 1 BECA PARA EGRESADOS DE PREGRADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 2020-II



*Acuerdo 037 del 28 de diciembre de 2016
Acuerdo 033 del 8 de junio de 2018*

En el marco de lo dispuesto en el artículo 1, literal i del Acuerdo 037 de 2016 "por el cual se modifica el artículo 5 del Acuerdo 010 del 2016" y el Acuerdo 033 del 8 de junio de 2018 "por el cual se reglamenta el otorgamiento de becas de posgrados para egresados de pregrados de la Universidad Pedagógica Nacional" se convoca a los egresados de los pregrados de la UPN que cumplan con los requisitos explícitos en la normatividad mencionada, a postularse para el proceso de selección y adjudicación de una (1) beca para programas de posgrado que se oferte en el segundo semestre de 2020.

El ámbito de aplicación de este beneficio cubre egresados de los programas de pregrado de la UPN que obtuvieron premios[1] a nivel nacional o internacional en los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de apertura de la convocatoria por su desempeño como docentes o investigadores en alguno de los siguientes ámbitos: a. educativo, b. pedagógico, c. científico, d. tecnológico, e. ambiental, f. deportivo, g. social, h. cultural y i. político.

La beca a otorgar a los egresados en el segundo semestre de 2020, cubrirá el 100% del valor total de los costos de la matrícula en los programas de posgrado ofertados por la Universidad Pedagógica Nacional, excepto la Maestría en Desarrollo Educativo y Social en convenio Universidad Pedagógica Nacional – Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano, CINDE.

Las solicitudes deberán dirigirse al Centro de Egresados de la Universidad. Los egresados deberán haber finalizado el proceso de admisión al programa de posgrado y haber sido admitidos al mismo. De igual forma deberán anexar a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificación del premio a nivel nacional o internacional por su desempeño como docente o investigador en los ámbitos educativo, pedagógico, científico, tecnológico, ambiental, deportivo, social, cultural o político; expedido por la entidad competente.
- Hoja de Vida actualizada y los respectivos soportes.
- Copia del historial y desempeño académico del egresado expedido por la Subdirección de Admisiones y Registro.

*Postulaciones con documentación incompleta o inconsistente NO serán tenidas en cuenta.


*En caso de que el egresado tenga el beneficio de beca en la Universidad no podrá postularse a esta convocatoria.

/1/ Los reconocimientos otorgados a los egresados destacados en el marco de los encuentros Generales de Egresados no se tendrán en cuenta como premios para postularse.

3 PROCESO DE SELECCIÓN A SIGNACIÓN DE BECA EGRESADO (Acuerdos del Consejo Superior 037 de 2016 y 033 de 2018)				
3.1	APERTURA DE CONVOCATORIA	SAD -CONSEJO ACADÉMICO	05-jul-2020	07-jul-2020
3.2	PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS	CENTRO DE EGRESADOS	NA	08-jul-2020
3.3	PUBLICACIÓN LISTA DE PRESELECCIONADOS EN LA PÁGINA WEB.	CENTRO DE EGRESADOS - GOC	NA	09-jul-2020
3.4	RECLAMACIONES	CENTRO DE EGRESADOS	NA	10-jul-2020
3.5	RESPUESTA A RECLAMACIONES	CENTRO DE EGRESADOS	NA	14-jul-2020
3.6	ENVÍO PROPUESTA DEL LISTADO AL CONSEJO ACADÉMICO PARA APROBACIÓN CANDIDATOS PARA ADJUDICACIÓN DE	CENTRO DE EGRESADOS	NA	15-jul-2020
3.7	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE BECARIOS	CONSEJO ACADÉMICO	NA	22-jul-2020
3.8	PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS EN LA PÁGINA WEB.	SAD-GOC-CEG	POR CONFIRMAR	
4 PROCESO DE MATRÍCULA				
4.1	REGISTRO DE ESPACIOS ACADÉMICOS	SAD-PROGRAMA ACADÉMICO	NA	06-ago-20
4.2	PAGO DE MATRÍCULA.	ADMITIDOS	POR CONFIRMAR	
4.3	INICIO DE CLASES Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación	PROGRAMA ACADÉMICO	NA	06-jul-20
4.3.1	INICIO DE CLASES Maestría en Docencia de la Química y Doctorado Interinstitucional en Educación.	PROGRAMA ALUQUERU	NA	24 jul 20
4.3.2	INICIO DE CLASES (Los demás programas)	PROGRAMA ACADÉMICO	NA	10-ago-20

SAD: SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO
 SSI: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
 SFN: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
 GOC: GRUPO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS
 CEG: CENTRO DE EGRESADOS

CONTACTO:
 Centro de Egresados
 Vicerrectoría de Gestión Universitaria
egresadosupn@pedagogica.edu.co

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 64 de 80	

Anexo punto: VGU – Solicitud aprobación de la propuesta de Diplomado de Escuela Sindical Virtual.



**RECTORIA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN**

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220
FECHA: Jueves, 02 de julio de 2020
PARA: Profesora **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS**
 Vicerrectora de Gestión Universitaria
ASUNTO: Concepto viabilidad diplomado de Escuela Sindical Virtual Centro de Egresados – Escuela Sindical Fecode

Cordial saludo Vicerrectora María Isabel,

Teniendo en cuenta la solicitud radicada con memorando N° 202004000072953 en la cual se solicita concepto de viabilidad de la propuesta denominada "Diplomado escuela sindical virtual", se adjunta concepto.

Cabe destacar que en la propuesta presentada la Universidad no recibiría ningún ingreso presupuestal debido a que no se generaría cobro de matrícula, por lo tanto no es posible la constitución de un SAR y aunque el recurso humano planteado es en especie para la UPN, se aclara que la Universidad no incurre en gastos de asignación de horas docentes o resolución de incentivos, toda vez que hace parte de la carga laboral de las funcionarias del Centro de Egresados según la propuesta.

Por otra parte se sugiere, que una vez finalice este diplomado se realice la correspondiente evaluación en relación con el impacto de la participación para la Universidad, de modo que se pueda realizar un balance de la propuesta en términos de esfuerzo institucional, todas vez que no permite generar recaudo.

Con las anteriores consideraciones, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta "Diplomado escuela sindical virtual" es viable desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.



Atentamente,

YANETH ROMERO COCA
 Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: ODP-220/2020/ubeth

Al consultar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicación: 2020-07-02
 No. de Radicación: 202002200077163





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de líderes

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 65 de 80

	FORMATO
	CONCEPTO SOBRE LA VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
Código: FOR009PES	Versión: 01
Fecha de Aprobación: 19-04-2017	Página 1 de 5

Este formato es exclusivo para el análisis técnico y financiero por parte de la oficina de Desarrollo y Planeación de la UPN.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A SUSCRIBIR

RADICADO	202004000072953
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO A SUSCRIBIR	Oferta de extensión propia en colaboración con la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación- FECODE
ENTIDAD	Universidad Pedagógica Nacional en colaboración con la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación- FECODE
TÍTULO U OBJETO DE LA PROPUESTA	Diplomado formación sindical virtual
VALOR	Ingresos a recibir: \$ 0 Valoración económica de los esfuerzos conjuntos: \$34.471.104
PLAZO ESTIMADO	Cuatro (4) meses
UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y/O COORDINACIÓN	Vicerrectoría de Gestión Universitaria – Centro de Egresados

2. ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD TÉCNICA (Marque con una X según corresponda)

	SI	NO	NO APLICA (N/A) / OBSERVACIÓN
¿La propuesta para suscribir el convenio o contrato es acorde a la misión institucional y al Plan de Desarrollo Institucional?	X		La propuesta apunta a la misión de la Universidad la cual fundamenta su acción en formar seres humanos, en tanto personas y maestros, profesionales de la educación y actores educativos al servicio de la nación y del mundo, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y para toda la población en sus múltiples manifestaciones de diversidad. Además la propuesta es acorde con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.
¿La propuesta metodológica y de trabajo es acorde y responde concretamente al objeto y requerimientos requeridos por la entidad contratante?	X		En la propuesta metodológica y de trabajo se indica que la propuesta está programada para desarrollarse durante 16 semanas académicas (4 meses).
¿La propuesta metodológica y de trabajo cuenta con el aval o respaldo de una unidad académica o administrativa para su ejecución?	X		Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Subdirección de Asesorías y Extensión.

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.



FORMATO	
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN	
Código: FOR007PES	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 5

¿La Universidad cuenta con experiencias en el desarrollo de proyectos similares identificados en los antecedentes presentados en la propuesta?	X	Según los antecedentes aportados en la propuesta, la universidad cuenta con experiencia de trabajo desde la extensión universitaria. Además FECODE cuenta con trayectoria en la capacitación mediante el Curso de formación sindical avanzada prueba piloto.
¿La propuesta identifica entre el personal vinculado a la Universidad expertos o especialistas en el área de conocimiento o tema a abordar y prevé su participación?	X	En la propuesta se especifican los perfiles necesarios para el desarrollo académico, técnico y administrativo de la propuesta.
¿La Universidad dispone de la infraestructura y capacidad física y tecnológica y humana necesaria para el desarrollo de las actividades a comprometer y/o destina recursos en el presupuesto para ellas?	X	Según lo consultado, la Universidad cuenta con la capacidad humana, física y tecnológica para llevar a cabo este tipo de propuestas.
¿A partir de las respuestas anteriores se concluye que la propuesta es técnicamente viable?	X	

Observaciones y/o recomendaciones:
La propuesta se considera técnicamente viable, es acorde a la misión de la Universidad, cumple con la metodología, evidenciando la experiencia por parte de la universidad y desde FECODE.
Además, hace parte de la iniciativa de la Universidad por fortalecer el proceso de "extensión desde lo que sabemos hacer", acorde con el Plan de Desarrollo Institucional.

3. ANÁLISIS DE VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA (Reservar con una X según corresponda)			
¿Las actividades de gestión administrativa, operativa y financiera requeridas por el proyecto están previstas en las normas, procesos y procedimientos de la entidad?	SI	NO	NO APLICA/OBSERVACIÓN
	X		La propuesta se encuentra sujeta en la normatividad interna y en el Manual de procesos y procedimientos de la Universidad.
¿La propuesta identifica con claridad todas las actividades misionales, administrativas y logísticas necesarias para su adecuada ejecución?		X	Si se establecen claramente las actividades misionales para la ejecución de la propuesta, se recomienda considerar los tiempos de la gestión administrativa debido a la coyuntura nacional por el COVID-19 y los lineamientos dados desde el Comité Directivo para tal fin.
¿El personal y/o sus perfiles propuestos son suficientes y adecuados para el desarrollo?	X		Los perfiles propuestos se consideran adecuados para el

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

FORMATO	
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN	
Código: FOR007PES	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 5

¿El convenio o contrato requiere o establece contrapartida por parte de la Universidad y está claramente identificada?	X	Oferta en colaboración con FECODE.
¿Si la contrapartida UPN es en especie, ésta hace parte de los costos y gastos fijos o la capacidad instalada actual o existente en la Universidad?	X	No Aplica
¿Hay docentes o personal administrativo que participan en el proyecto como contrapartida como parte de su carga laboral?	X	Si se mencionan a dos funcionarios del Centro de Egresados que participan como parte de su carga laboral
¿La suscripción del contrato o convenio exige garantías y genera pago de impuestos, tasas, estampillas, otros gravámenes?	X	No se indican en la propuesta
¿Los gastos relacionados inmediatamente anterior están incluidos en el presupuesto de la propuesta?	X	No Aplica
¿Los desembolsos propuestos de los recursos presupuestales aseguran la adecuada gestión y ejecución de la propuesta?	X	No se dan desembolsos, dado que no hay flujo de recursos en efectivo.
¿El contrato o convenio se ejecutará mediante la figura de Servicio Académico Remunerado - SAR?	X	La propuesta no se ejecuta como SAR toda vez que no se reflejan ingresos para la UPN.
¿Si la propuesta se va ejecutar como SAR incluye en el presupuesto los derechos económicos del 15% a favor de la Universidad, conforme a lo establecido en el Acuerdo 028 de 2004?	X	N/A
¿En la programación del presupuesto están incluidos los valores por concepto de uso de espacios, infraestructura, uso de equipos y costos de operación?	X	Si, toda vez que lo asume FECODE y no la UPN
¿En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, los derechos económicos a favor de la universidad están establecidos conforme al Acuerdo 004 del 05 de marzo de 2019 del Consejo Superior?	X	N/A
¿A partir de las respuestas anteriores se concluye que la propuesta es financieramente viable?	X	

Observaciones y/o recomendaciones:
La propuesta es financieramente viable para la Universidad, pues aunque que no se recibirá ningún ingreso debido a que no se generará cobro de matrícula, la oferta no implica incrementos presupuestales para la Universidad, toda vez que los funcionarios del Centro de Egresados participan con contrapartida dentro de su carga laboral, así mismo dichas funcionarios según información brindada desde la UGU realizarán apoyos académicos al diplomado.
Por lo anterior, no existen derechos económicos del 15% ni costos operativos del 10% a favor de la Universidad.

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

FORMATO	
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN	
Código: FOR007PES	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 5

¿La propuesta identifica un cronograma coherente con las actividades y los tiempos suficientes para su realización?	X	desarrollo de la propuesta. Se presentan los tiempos de ejecución de la propuesta con una duración del diplomado de cuatro meses, se recomienda incluir en el mismo tiempo de entrega de informes finales.
¿La capacidad administrativa instalada en la Universidad es suficiente para responder a las demandas derivadas del convenio o contrato?	X	La capacidad administrativa es suficiente para responder a la propuesta, pero se hace necesario tener en cuenta las indicaciones del comité Directivo para la parte administrativa por la coyuntura del COVID-19
¿A partir de las respuestas anteriores se concluye que la propuesta es administrativamente viable?	X	

Observaciones y/o recomendaciones:
La propuesta se considera administrativamente viable, se recomienda considerar los tiempos de la gestión administrativa debido a la coyuntura nacional por el COVID-19 y los lineamientos dados desde el Comité Directivo para tal fin.
Es importante que se siga la ruta de formulación de la propuesta desde lo académico y administrativo, de modo que las certificaciones se expidan adecuadamente de modo que permitan ser validadas posteriormente o incluso obtener duplicados de las certificaciones, más adelante.

4. ANÁLISIS DE VIABILIDAD FINANCIERA (Reservar con una X según corresponda)			
¿El presupuesto del proyecto es coherente con las actividades a desarrollar?	SI	NO	NO APLICA/OBSERVACIÓN
	X		En el presupuesto planteado no detalla los costos operativos ni los derechos económicos a favor de la UPN pues no se generarán ingresos para la Universidad, motivo por el cual no es posible la constitución de SAR.
¿La distribución del presupuesto es acorde a la importancia de las actividades y su grado de complejidad e intensidad?	X		La distribución del presupuesto es acorde con la propuesta presentada.
¿El presupuesto tiene como sustento el costo de todas y cada una de las actividades misionales, operativas y logísticas necesarias para ejecutar el proyecto?	X		El presupuesto cuenta con el detalle de los costos en los que se incurre la propuesta.
¿El presupuesto de la propuesta contempla los gastos comunes del proyecto? (Impuestos, tasas, estampillas, etc.)		X	En la propuesta no se contemplan el gravamen de los movimientos


Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

FORMATO	
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UPN	
Código: FOR007PES	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 5

5. RESUMEN CONCEPTO FINAL.
Teniendo en cuenta la propuesta presentada se indica que la Universidad no recibirá ningún ingreso presupuestal debido a que no se generará cobro de matrícula y aunque algunos de los recursos planteados son en especie para la UPN, el costo del pago del recurso humano del Centro de egresados que apoya la propuesta se encuentra dentro de su carga de trabajo, por lo tanto no se requiere la constitución de un SAR o generar resolución de incentivos.
Por otra parte se sugiere, que una vez finalice este diplomado se realice la correspondiente evaluación en relación con el impacto de la participación para la Universidad, de modo que se pueda realizar un balance de la propuesta en términos de esfuerzo institucional, como parte del cumplimiento de la función de extensión de la UPN y su relación con la sociedad.
Con las anteriores consideraciones, la Oficina de Desarrollo y Planeación considera que la propuesta "Diplomado formación sindical virtual" es viable desde el punto de vista técnico, administrativo financiero.
Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

6. FIRMAS			
Quien aprueba		Quien proyectó	
NOMBRE	YANETH ROMERO COCA	NOMBRE	LUZ ANGELA ELIZABETH BARRERA BOHORQUEZ
CARGO	Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación	CARGO	Profesional Oficina de Desarrollo y Planeación
FECHA	Mediante correo institucional del 22-07-2020	FECHA	Mediante correo institucional del 22-07-2020

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 67 de 80	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de calidad</i>	FORMATO		
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN		
Código: FOR015EXT	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 1 de 3

PROPUESTA TÉCNICA

Diplomado de Escuela Sindical Virtual

3.1.2. Eje 3: Proyección Social

Programa 2. Extensión y proyección social para la paz y la sustentabilidad ambiental

Proyecto 2. Iniciativas en extensión y proyección social desde lo que sabemos hacer

Meta 2. Elaborar y desarrollar propuestas de formación concertadas con organizaciones sociales e instituciones estatales de reconocida trayectoria y reconocimiento nacional.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 CONVENIO INTERINSTITUCIONAL UPN-FECODE
 ESCUELA SINDICAL VIRTUAL FECODE
 CENTRO DE EGRESADOS
 22 DE MAYO DE 2020
 BOGOTÁ D.C.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación de Maestros

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 68 de 80

<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN</p>			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 2 de 3

PARTE I. (PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL)

Aunque la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia (UPN) se creó en 1956, su emergencia en la educación superior sintetizó la tradición pedagógica alemana representada en el Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas (1927); la tradición pedagógica francesa cuya expresión más clara en el país fue la creación de la Escuela Normal Superior en 1936 y la tradición norteamericana que se extendió después de la Segunda Guerra Mundial, lo cual la convierte en la institución universitaria con mayor trayectoria en formación e investigación en educación y pedagogía en el país.

En los años cincuenta y sesenta, la Universidad Pedagógica lideró la formación de profesoras a partir del modelo de Unidad Homogénea basado en la formulación de alternativas pedagógicas desarrolladas en las prácticas que las maestras en formación llevaban a cabo en el pre-escolar (Kindergarten) y las escuelas primarias anexas en las actuales instalaciones de El Nogal y Calle 72.

Desde 1962 se convirtió en institución mixta y adquirió el nombre de Universidad Pedagógica Nacional. En sus más de sesenta años de trayectoria institucional, la Universidad ha contribuido con la formación de maestros, la producción de conocimiento educativo, pedagógico y didáctico, la investigación en distintos campos del saber y el análisis crítico del sistema educativo colombiano y de las políticas educativas. Su carácter público la ha llevado a liderar o participar en proyectos educativos de alto impacto como el Movimiento Pedagógico en los años ochenta, el programa de reinserción en 1991, la Expedición Pedagógica Nacional, el compromiso con los planes educativos decenales y la participación en la reciente coyuntura del paro nacional del magisterio que FECCODE adelantó en los meses de abril y mayo de 2015. Esta intervención de la UPN fue decisiva en la mediación para incluir en la mesa de negociaciones la formulación de un proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativo en el cual se incluye la observación de prácticas de aula.

En el Plan Rectoral actual titulado Dignificar lo Público, Potenciar la Universidad, se ratifica el carácter estatal de la Universidad, su naturaleza pública, su misión específica en la formación de maestros y otros educadores, al tiempo que se consolida el propósito de continuar en la producción de saber pedagógico y didáctico, y se caracteriza al Instituto Pedagógico Nacional, nuestro colegio, como escenario de agencia y producción de investigaciones e innovaciones pedagógicas.

El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional 2014-2019. Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz, está estructurado en cuatro ejes que se consideran la carta de navegación de la UPN. El eje 1 Articulación y reposicionamiento de compromisos misionales: docencia, investigación y proyección social concentra el mayor grupo de programas orientados a la formación de maestros, la acreditación, la investigación y difusión del conocimiento y el fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica. El eje 2 Construcción de Paz con Justicia y Democracia busca responder al contexto colombiano actual con propuestas referidas a los Derechos Humanos, la pedagogía de la memoria, la paz y la convivencia. El eje 3 Universidad sin Fronteras mediante dos grandes programas busca incidir en el contexto nacional e internacional con propuestas para la formación continuada y con la

Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional

<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN</p>			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 4 de 3

La Universidad Pedagógica Nacional forma seres humanos, en cuantas personas y maestros, profesionales de la educación y actores educativos al servicio de la nación y del mundo, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y para toda la población en sus múltiples manifestaciones de diversidad.

Investiga, produce y difunde conocimiento profesional docente, educativo, pedagógico y didáctico y contribuye a la formulación de las políticas públicas en educación.

Fundamenta su acción en la formación de niños, niñas, jóvenes y adultos desde su diversidad, con conciencia planetaria, en procura de la identidad y el desarrollo nacional.

Consolida una interacción directa y permanente con la sociedad para aportar en pro de la construcción de nación y región mediante el diálogo con las demás instituciones de educación, los maestros, organizaciones sociales y autoridades educativas, para la producción de políticas y planes de desarrollo educativo en los diferentes ámbitos.

Desde esta perspectiva, trabaja por la educación como derecho fundamental y por una cultura educativa que oriente los destinos del país. En consecuencia, conforme a sus orígenes y trayectoria, se compromete con la construcción del Proyecto Educativo y Pedagógico de la Nación.

2. VISIÓN

La visión aparece formulada igualmente en el Proyecto Educativo Institucional. Allí se enfatiza en la Universidad como entidad adscrita al Sistema de Educación Superior Estatal reconocida por el Estado y la sociedad como una comunidad pedagógica de alto nivel intelectual, científico, ético y estético, centrada en:

- La formación de educadores y actores educativos con capacidad de comprender y transformar sus contextos.
- El liderazgo en acciones encaminadas a la valoración social de la profesión docente, la investigación y producción de conocimiento profesional docente, educativo, pedagógico y didáctico, pertinente a las condiciones históricas, políticas, sociales, interculturales y de diversidad étnica y ambiental en lo local, nacional, latinoamericano y mundial.
- La generación de pensamiento pedagógico crítico y la formación de ciudadanos conscientes de su compromiso con la construcción de futuro.

En efecto, la perspectiva pedagógica le otorga coherencia y sentido a las innumerables facetas que contribuyen a la construcción permanente del Proyecto Educativo Institucional y su desarrollo; articula en forma pertinente las reflexiones, los aportes teóricos y la diversidad y heterogeneidad de visiones que hacen presencia en el PEI y que se manifiestan en enfoques, procesos y acciones estratégicas de la universidad. Tanto en la visión y la misión, como en el PEI, la perspectiva pedagógica se constituye como horizonte de sentido. En definitiva, la identidad de la universidad gira en torno a su carácter estatal, su naturaleza pública y su misión específica en la formación de maestras y maestros.

DOCENCIA

Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional

<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN</p>			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 5 de 3

conformación de redes y alianzas y el eje 4 Universidad y Sustentabilidad Ambiental busca incidir en la formación y cultura ambiental institucional.

Una de las principales actividades referidas al PCI es el proceso de autoevaluación institucional. El 21 de noviembre de 2013 la Universidad recibió el informe de visita de condiciones iniciales realizado por los doctores Pedro Antonio Prieto y Carl Langeboek. Allí se señalaron como fortalezas la existencia de un Proyecto Educativo Institucional con una formulación clara y coherente con la naturaleza de la institución; la presencia de un cuerpo profesoral con estabilidad laboral, integrado por profesionales de diversas disciplinas y comprometidos con la formación de los estudiantes; el reconocimiento de la Universidad como un referente en la formación de docente y en investigación educativa; y la pertinencia social de sus programas expresada en la identidad de sus estudiantes y en los procesos de acreditación de varios de sus programas. Estas fortalezas permitieron concluir a los pares visitantes que la Universidad podía iniciar su proceso de autoevaluación conducente a la acreditación institucional.

Desde finales de 2013 hasta finales de 2014, la Universidad realizó su proceso de autoevaluación institucional mediante distintas fuentes y estrategias de participación y lo concretó en cuatro documentos (sinopsis, aspectos metodológicos, Informe de Autoevaluación Institucional y Síntesis de Informe de Autoevaluación Institucional) que se convirtieron en insumo fundamental para que la comunidad universitaria del país conociera en detalle la trayectoria institucional.

En mayo de 2015 estos documentos fueron entregados al Consejo Nacional de Acreditación y en octubre del mismo año la universidad recibió la visita de los pares académicos externos. En el mes de diciembre la Universidad recibió el informe de los pares evaluadores, quienes consideraron que se cumplían plenamente las condiciones para obtener la acreditación institucional, incluso con una evaluación mayor a la que la misma Universidad se asignó en el proceso de autoevaluación. De esta manera, el Ministerio de Educación Nacional otorgó a la Universidad Pedagógica Nacional la Acreditación Institucional de Alta Calidad mediante Resolución No. 16715 de 2016.

MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

La misión y la visión de la Universidad Pedagógica Nacional son coherentes con su naturaleza, con el objeto para el cual fue creada y con la razón de ser de su existencia. Ambas responden a las necesidades de un país que ha fundado en la UPN buena parte de su expectativa para la formación de maestros y maestros, de profesionales de la educación y actores educativos al servicio de la nación.

1. MISIÓN

La misión de la Universidad fue formulada en el Proyecto Educativo Institucional (Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior) en los siguientes términos:

Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional

<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN</p>			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 5 de 3

Actualmente la UPN cuenta con treinta y cinco (35) programas académicos, de los cuales veinte (20) son pregrados (Licenciaturas) y quince (15) son posgrados (9 Maestrías, 5 Especializaciones y 1 Doctorado Interinstitucional). Estos programas se ofrecen en el marco de la actividad académica de cinco Facultades y el Doctorado:

1. FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La Facultad de Ciencia y Tecnología es una unidad académica adscrita a la Vicerrectoría Académica conformada por los Departamentos de Biología, Física, Matemáticas, Química y Tecnología y el Centro de Informática CIDUP. El propósito principal de la Facultad de Ciencia y Tecnología es contribuir al fortalecimiento de la comunidad académica en educación de física, química, biología, matemáticas y tecnologías, que genere conocimiento mediante diversas acciones orientadas a abordar los problemáticas y fortalecer la oferta y el desarrollo de programas de formación, investigación y proyección social adaptados a los contextos culturales y sociales, la identidad pedagógica, a la construcción de conocimiento y a la consolidación del carácter nacional e internacional de la Universidad con el fin de aportar a la educación de calidad en los programas académicos de pregrado, postgrado y formación continuada.

La Facultad de Ciencia y Tecnología concentra el mayor número de programas y departamentos y el mayor número de estudiantes de la Universidad. Se encuentra organizada en cinco departamentos desde los cuales se ofrecen seis pregrados y siete posgrados (tres especializaciones y cuatro maestrías). Se encuentran adscritos aproximadamente 270 profesores y matriculados aproximadamente 2.800 estudiantes. Sus (6) seis programas de pregrado cuentan con acreditación de alta calidad. En el caso de sus posgrados (4) cuatro recibieron la acreditación de alta calidad.

2. FACULTAD DE EDUCACIÓN

La Facultad de Educación busca contribuir al desarrollo educativo del país, liderando procesos de formación integral y permanente de maestros y demás profesionales de la educación, capaces de asimilar reflexivamente la dinámica sociocultural de la nación y de participar en la generación, apropiación y aplicación del conocimiento, con énfasis en la solución de problemas educativos, cuyos ejes de la relación y trabajo los constituyen áreas y campos como la educación en distintas modalidades y especialidades de la educación. Aporta además al desarrollo de la teoría y práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador y al fortalecimiento de la investigación en el campo pedagógico y en los conocimientos disciplinares.

La Facultad de Educación es la segunda facultad en número de programas y estudiantes. Concentra su actividad en dos departamentos, el de psicopedagogía con cuatro pregrados y el de posgrados con cuatro especializaciones y tres maestrías. Se encuentran matriculados aproximadamente 2.500 estudiantes y están adscritos un número aproximado de 280 profesores.

Tres de sus pregrados están acreditados en alta calidad. En el 2017 otorgaron el registro calificado a la Licenciatura en Educación Básica Primaria (modalidad a distancia tradicional). Dos de sus maestrías se

Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional



FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2014	Versión: 02	Página 4 de 3

www.unpedagogicanacional.edu.co

encuentran en proceso de autoevaluación para obtener la acreditación y la otra fue aprobada recientemente y aún no cuenta con las cuatro cohortes necesarias para iniciar este proceso.

3. FACULTAD DE HUMANIDADES

La Facultad de Humanidades desarrolla sus actividades en los tres ejes misionales de la Universidad: docencia, investigación y extensión. Se propone fomentar el liderazgo y la proyección de la Universidad y crear nuevos espacios en donde se debatan los problemas internos de la institución, así como los pertinentes a la problemática humanística y social en el plano nacional. Sus dos departamentos lideran los debates educativos, pedagógicos y didácticos en cada uno de los campos de saber en los que son especialistas y aportan al desarrollo de sus programas académicos, de sus grupos de investigación y de sus proyectos de extensión.

Esta Facultad es la tercera facultad en número de programas y estudiantes. Organiza su actividad académica en dos departamentos cada uno con dos pregrados y una maestría. El Departamento de Lenguas con aproximadamente 1.100 estudiantes y 100 profesores y el Departamento de Ciencias Sociales con aproximadamente 872 estudiantes y 84 profesores. Todos sus pregrados cuentan con acreditación de alta calidad con excepción de la Licenciatura en Filosofía que se encuentra en elaboración del documento de autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad. Sus maestrías iniciarán el proceso de autoevaluación para obtener este reconocimiento.

4. FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

La Facultad de Educación Física recoge la tradición profesional del Instituto Nacional de Educación Física fundado en 1936 como unidad académica formadora de docentes del área. Las consecuentes transformaciones en la estructura académica y administrativa de la Facultad, como en la denominación, objetivos y propósitos de sus proyectos curriculares de pregrado, la puesta en marcha de los proyectos curriculares de posgrado, dan cuenta de la atención sistemática a las necesidades nacionales en formación de docentes de la Educación Física, la Recreación y el Deporte. Esta unidad académica es la cuarta en tamaño en lo que se refiere a programas y estudiantes. Cuenta con tres licenciaturas y un promedio de 94 profesores y 1.160 estudiantes. Todos sus programas cuentan con Acreditación de Alta Calidad.

5. FACULTAD DE BELLAS ARTES

La Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional está comprometida con la formación de licenciados en artes, conscientes de las necesidades del país y de los cambios en la sociedad, que inciden directamente en el campo educativo artístico. La Facultad apoya los diferentes espacios de debate académico sobre educación artística, sobre políticas educativas y políticas culturales; propone y desarrolla proyectos de gestión e investigación en estas áreas y participa en los diferentes escenarios de la producción artística del país. Esta es la facultad más pequeña en número de programas y estudiantes con tres programas de pregrado y con un número aproximado de 907 estudiantes y 156 profesores. Actualmente estas licenciaturas cuentan con la Acreditación de Alta Calidad.

Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional

FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2014	Versión: 02	Página 8 de 3

www.unpedagogicanacional.edu.co

	170	Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación	Acreditada en alta calidad (5 años)
	90608	Maestría en Docencia de las Ciencias Naturales	Registro calificado
	162	Especialización en Docencia de las Ciencias para Nivel Básico	No aplica
	161	Especialización en Educación Matemática	No aplica
	165	Especialización en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación	No aplica
FACULTAD	SNIES	PROGRAMAS	RECONOCIMIENTO MEN-CNA
Educación	106244	Licenciatura en Educación Comunitaria	Acreditada en alta calidad (5 años)
	106103	Licenciatura Educación Especial	Acreditada en alta calidad (5 años)
	10401	Licenciatura en Educación Infantil	Acreditada en alta calidad (5 años)
	106392	Educación Básica Primaria (a distancia tradicional)	Nueva, no acreditable aún.
	169	Maestría en Desarrollo Educativo y Social (En convenio con el CINDE)	En proceso de Condiciones iniciales para la Acreditación de Alta Calidad
	15903	Maestría en Educación	A la espera de Resolución de Acreditación de Alta Calidad
	103895	Maestría en Estudios en Infancias	Nueva, no acreditable aún.
	5102	Especialización en Pedagogía (modalidad presencial)	No aplica
	53951	Especialización en Pedagogía (modalidad a distancia)	No aplica
	FACULTAD	SNIES	PROGRAMAS

Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional

FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2014	Versión: 02	Página 7 de 3

www.unpedagogicanacional.edu.co

5. DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN

El Doctorado interinstitucional en Educación contribuye significativamente y responsablemente a la formación de investigadores –en los planos individual y colectivo– del más alto nivel en el campo intelectual de la educación, la pedagogía y la didáctica; sujetos con capacidades para producir nuevos conocimientos y de incidir en la apropiación y transformación crítica de la cultura, desde el marco de la flexibilidad, la cooperación nacional e internacional y el diálogo sur-sur, con las aperturas necesarias para interactuar con otras tendencias y paradigmas. Se ofrece en convenio con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad del Valle. Su estructura curricular se conforma por seminarios en educación y pedagogía (16 créditos), seminarios de énfasis (15 créditos) y espacios de investigación referidos al diseño de tesis y la pasantía (50 créditos).

Tabla 1. Programas académicos ofertados por la Universidad Pedagógica Nacional

FACULTAD	SNIES	PROGRAMAS	RECONOCIMIENTO MEN-CNA
Bellas Artes	10922	Licenciatura en Artes Escénicas	Acreditada en alta calidad (4 años)
	52199	Licenciatura en Artes Visuales	Acreditada en alta calidad (4 años)
	146	Licenciatura en Música	Acreditada en alta calidad (4 años)
FACULTAD	SNIES	PROGRAMAS	RECONOCIMIENTO MEN-CNA
Ciencia y Tecnología	159	Licenciatura en Biología	Acreditada en alta calidad (5 años)
	155	Licenciatura en Electrónica	Acreditada en alta calidad (4 años)
	156	Licenciatura en Física	Acreditada en alta calidad (4 años)
	157	Licenciatura en Matemáticas	Acreditada en alta calidad (4 años)
	158	Licenciatura en Química	Acreditada en alta calidad (5 años)
	147	Licenciatura en Diseño Tecnológico	Acreditada en alta calidad (4 años)
	172	Maestría en Docencia de la Matemática	Acreditada en alta calidad (4 años)
	173	Maestría en Docencia de la Química	Acreditada en alta calidad (4 años)

Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional

FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2014	Versión: 02	Página 9 de 3

www.unpedagogicanacional.edu.co

Educación Física	151	Licenciatura en Educación Física	Acreditada en alta calidad (4 años)
	52187	Licenciatura en Deporte	Acreditada en alta calidad (4 años)
	106105	Licenciatura en Recreación	Acreditada en alta calidad (4 años)
FACULTAD	SNIES	PROGRAMAS	RECONOCIMIENTO MEN-CNA
Humanidades	106232	Licenciatura en Ciencias Sociales	Acreditada en alta calidad (5 años)
	106213	Licenciatura en Español e Inglés	Acreditada en alta calidad (5 años)
	106351	Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras	Acreditada en alta calidad (5 años)
	53718	Licenciatura en Filosofía	Aprobadas las condiciones iniciales para la acreditación de alta calidad
	53338	Maestría en Estudios Sociales	En proceso de condiciones iniciales para la acreditación de alta calidad
	54465	Maestría en Enseñanza de Lenguas Extranjeras	En proceso de condiciones iniciales para la acreditación de alta calidad
SNIES	PROGRAMAS	RESOLUCIÓN ACREDITACIÓN DE CALIDAD	
Doctorado	51867	Doctorado Interinstitucional en Educación (En convenio con la Universidad del Valle y la Universidad Distrital)	Acreditado en alta calidad (10 años)

PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

La extensión universitaria es una de las funciones sustantivas de la universidad. Su conceptualización básica está referida a los procesos que concretan la responsabilidad social de la institución con un amplio conjunto de actores (organismos estatales, organizaciones no gubernamentales, organismos multilaterales, organizaciones sociales, comunidades y asociaciones) y en el ámbito de escenarios posibles de incidencia (políticas educativas, políticas culturales, políticas sociales, paz y derechos humanos, Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y redes y alianzas estratégicas).

Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional



FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2014	Versión: 02	Página 10 de 3

www.informacion.unpedagogica.gov.co

Aunque las organizaciones en general contemplan acciones referidas a la responsabilidad social, las universidades al atribuirse la competencia de la "extensión universitaria" como una función que le es propia le asigna a la responsabilidad social una doble condición: como "función específica, que vela por su relación con la comunidad y, como cualquier otra organización, es corresponsable, junto con el resto de las organizaciones, por los efectos y consecuencias, que sus actividades causan en el conjunto social".

La extensión y la proyección social como tareas sustantivas de la Universidad fueron asignadas a la Subdirección de Asesorías y Extensión - SAE adscrita a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria desde 1994. Esta subdirección se encarga de la planeación y desarrollo de cursos, seminarios, talleres, conferencias y demás eventos de extensión que se requieran o interesen a personas de cualquier edad y procedencia externa de la universidad; el apoyo a los procesos de desarrollo comunitario y cultural mediante proyectos educativos; la formación, desarrollo, sistematización y evaluación de programas de formación docente y de proyectos de asesoría y extensión pertinentes a los contextos locales, regionales y nacional; y la asesoría al Ministerio de Educación Nacional en la formulación de políticas para la formación de docentes en particular y de política pública en general.

Además de la Subdirección de Asesorías y Extensión - SAE existen otras dependencias que desarrollan programas de extensión y proyección social como el Centro de Lenguas; el Grupo de Trabajo Editorial; la Subdirección de Recursos Educativos adscrita a la Vicerrectoría Académica; y el Grupo de Comunicaciones Corporativas que depende de la Rectoría, en el marco de las políticas trazadas por el Comité de Investigaciones y proyección social.

Según el Proyecto Educativo Institucional (Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior) las actividades de extensión y proyección social se deben caracterizar por llevar la Universidad a la sociedad y vincular a la sociedad con la Universidad, transferir de saberes y conocimientos institucionales a la sociedad; contribuir en el diseño y ejecución de políticas públicas en educación; reconocer las comprensiones, saberes y transformaciones de lo educativo que la sociedad le ofrece a la Universidad; diseñar y ofrecer programas académicos de extensión (conocimientos, saberes, innovaciones y prácticas calificadas); conformar una comunidad educativa con otros agentes culturales; cualificar diferentes organizaciones y agentes educativos (innovación educativa); promover diálogos interculturales que favorezcan la convivencia e igualmente propicie una mirada inter y transdisciplinaria; y fomentar el intercambio conceptual con los egresados para consolidar una comunidad pedagógica nacional e internacional que potencie la identidad profesional e institucional.

Este propósito misional se realiza en cuatro modalidades: los Proyectos de Asesorías y Extensión; los programas de extensión y formación continuada; las prácticas pedagógicas; y los espacios de apropiación

1 Nota Conceptual. La extensión universitaria como expresión de la responsabilidad social universitaria (RSU). Caso argentino. En La responsabilidad social universitaria en la educación a distancia. Arzo Domínguez Granda y Claudio Reyes (Editores). Caracas, ULADES-CUBA, 2012.
2 Decreto 2002 del 31 de diciembre de 1994.
3 Algunos de estos funciones se fijan en el Decreto 2002 del 31 de diciembre de 1994 que fijó la estructura orgánica de la Universidad Pedagógica Nacional y otras se han ido precisando durante los más de 20 años de funcionamiento de la dependencia en la entidad.
Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2014	Versión: 02	Página 11 de 3

www.informacion.unpedagogica.gov.co

social del conocimiento. La primera corresponde a la consultoría especializada que se realiza para entidades públicas y privadas mediante las cuales se busca convertir la UPN en interlocutor en la definición de políticas públicas; la segunda está relacionada con la oferta de cursos, diplomados, PDPD que se proyecta de las unidades académicas y desde unidades especiales como el Centro de Lenguas que deben responder a las demandas de las poblaciones y a los acumulados y trayectorias académicas de las unidades que los proponen; la tercera se lleva a cabo mediante la realización de eventos académicos (foros, coloquios, seminarios, conferencias) y otras experiencias de apropiación social que expresan la articulación de la universidad con redes académicas, con ámbitos de gestión cultural y con escenarios sociales y comunitarios; y la cuarta corresponde a la proyección social que se realiza a través de las prácticas pedagógicas y pasantías de los programas de pregrado y posgrado. En estas cuatro estrategias es central el papel de los egresados de la UPN quienes se articulan a proyectos de asesorías y extensión, a la oferta de formación continuada, a la participación en estrategias de apropiación social del conocimiento y a las prácticas como maestros de aula o como tutores en los programas académicos de cada facultad.

Entre 2014 y 2019 se ha mantenido la programación de 15 talleres semestrales de la Facultad de Bellas Artes con 1.750 beneficiarios entre 2014 y 2017 y el ciclo de cinco niveles de formación de la escuela de Deportes Acuáticos de la Facultad de Educación Física, que atendió a 5.160 beneficiarios en el mismo periodo. Entre las actividades de extensión en el marco de convenios y contratos interadministrativos se encuentran tres PFPD en el año 2014, un curso de castellano en 2015, y dos procesos de formación de profesores en el año 2016 (SED y MEN) y la Cátedra mujeres y Cátedra LGBTI con el IDPAC también en 2016. Finalmente, entre 2017 y 2018 se llevó a cabo el Programa Nacional de Becas de posgrado en el Exterior con Carlos Antonio López con maestros de la República de Paraguay en el marco de un convenio con el Ministerio de Hacienda de ese país. En total se constituyeron 26 SARES de extensión entre 2014 y 2019.

Tabla 2. Proyectos de Extensión y Educación Continuada 2014-2019

PROYECTO SAR	NOMBRE PROYECTO SAR
2014	Escuela de Deportes Acuáticos 2014
2024	Curso de Extensión de Bellas Artes 2014
2034	Curso de Pedagogía para Profesionales no Licenciados 2014
2044	PFPD La Necesidad de Complejizar lo Ambiental
2054	PFPD La Geometría en la Escuela y su Didáctica
2064	PFPD La Recreación en la Escuela

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2014	Versión: 02	Página 12 de 3

www.informacion.unpedagogica.gov.co

2015	Control de prestación de servicios 019-2014
2025	Escuela de Deportes Acuáticos 2015
2035	Curso de Extensión de Bellas Artes 2015
2016	Curso de Extensión de Bellas Artes 2016
2026	Escuela de Deportes Acuáticos 2016
2036	Formación para Docentes y Directivos Docentes del Distrito Capital (Cohorte especial de la Maestría en Educación).
2046	Cátedra mujeres y Cátedra LGBTI
2056	Cursos - Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativo - EDCF.
2017	Curso de Extensión de Bellas Artes 2017
2027	Escuela de Deportes Acuáticos 2018
2047	Programa Nacional de Becas de posgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López".
2018	Curso de Extensión de Bellas Artes 2018
2028	Escuela de Deportes Acuáticos 2018
2048	Diplomado pedagógico de la Memoria: Una aliada de la paz
2019	Cursos de extensión bellas artes - Música 2019
2049	Diplomado en discapacidad y/o talentos o capacidades excepcionales: Un reto para la educación inclusiva en educación infantil
2059	Fortalecimiento de la relación del sector cooperativo y solidario con la Universidad Pedagógica nacional

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2014	Versión: 02	Página 13 de 3

www.informacion.unpedagogica.gov.co

2069	Cursos de extensión - Escuela de Deportes Acuáticos
2089	Curso de formación para educadores participantes de la evaluación con carácter diagnóstico formativo - EDCF II Cohorte
2099	Cursos de extensión Bellas Artes - Artes Visuales 2019 (Diplomado virtual en prácticas artísticas y construcción de paz desde el territorio).
26 proyectos SAR de extensión	

Fuente: Base de datos de la Subdirección de Asesorías y Extensión, 2020.

En los últimos cuatro años se han desarrollado 43 proyectos de asesoría, los cuales se pueden clasificar en siete grupos: en el primero se ubican los que han consolidado una trayectoria en el ámbito de las expresiones culturales y del análisis y fortalecimiento de la Educación Media. Estos proyectos se mantienen vigentes con el Ministerio de Cultura, con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y con la SED desde el año 2008. En el segundo grupo se ubican los programas y modelos educativos de inclusión (Discapacidad, Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, educación en establecimientos carcelarios, población en extraedad, alfabetización, educación nocturna) para poblaciones diversas y para los agentes educativos que se ocupan de su atención. En el tercer grupo se ubican los proyectos de apoyo docente en el aula, de asesoría pedagógica (manuales de convivencia, cartografías pedagógicas, competencias, evaluación y expedición pedagógica) y de formación de profesores en ejercicio (escuelas normales, evaluación diagnóstico formativo y observación de prácticas de aula) que han incidido en la reorientación de políticas educativas en los ámbitos local y nacional.

En el cuarto grupo se encuentran los proyectos que han hecho desarrollos y aportes a la educación de la primera infancia con el ICBF y el MEN. El quinto grupo incluye los proyectos que aportan a la comprensión de las causas históricas del conflicto armado, a la definición de propuestas para la enseñanza referidas a la paz, y a la construcción de modelos de la intervención de las iniciativas culturales relacionadas con la paz como proyecto social. El sexto grupo corresponde a propuestas sobre gestión cultural y validación de políticas culturales, y en el último grupo se ubica el programa ONDAS que se desarrolló en cooperación con el CIUP para lograr la participación de varios grupos de investigación en la formación de 9000 niños y más de 400 grupos de investigación. Adicionalmente, el Centro de Lenguas es el proyecto de extensión más importante de la UPN por su tamaño e impacto. Cuenta con una oferta de programas de inglés, francés, portugués, italiano, coreano y español para extranjeros, registrados mediante las Resoluciones 02030 de 2013 y 020034 de 2017.

Tabla 3. Proyectos de Asesoría. 2014-2019

SAR	NOMBRE PROYECTO SAR	ENTIDAD (CONTRATO O CONVENIO)
-----	---------------------	-------------------------------

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación al servicio de la sociedad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 71 de 80

FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 23-11-2018	Versión: 02	Página 14 de 3

Este documento se encuentra en línea en: www.unpedagogica.edu.co

10114	Supervisión de Proyectos Apoyados por el Plan Nacional de Concertación 2014	Ministerio de Cultura (Contrato).
10214	Modelo de transformación de la educación Media Fortalecida con proyección a la Educación Superior	SED (Convenio).
10314	Construcción del Informe sobre los Orígenes y Causas del Conflicto	Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (Convenio).
10414	Intercambio experiencias pedagógicas significativas de académicos de docentes y/o directivos docentes.	IDEP (Convenio)
4 SARES de asesorías constituidos en 2014		
10115	Supervisión de Proyectos Apoyados por el Programa Nacional de Concertación 2015	Ministerio de Cultura (Contrato).
10215	Interventoría de los contratos enmarcados en el proyecto S46: San Cristóbal Territorio protector de vida y paz	Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal (Contrato).
10315	Transformación curricular de los colegios Oficiales del Distrito, con Educación Media Fortalecida (10,11 y 12 optativo)	SED (Convenio).
10415	Estudio sobre cartografías pedagógicas y construcción de saberes	IDEP (Convenio)
10515	Validación de documento sobre la revisión de estándares básicos de competencias de lenguaje, de la Universidad de Antioquia	Universidad de Antioquia (Contrato).
10615	Apoyo docente, diálogo social y actividades pedagógicas en los colegios oficiales del distrito	SED (Contrato).
10715	Formación para una educación con justicia social en las Escuelas Normales de Cundinamarca	Secretaría de Educación de Cundinamarca (Contrato)
10815	Resignificación manuales de Convivencia Escolar 2015 en IE Cundinamarca	Secretaría de Educación de Cundinamarca (Contrato).
10915	Atención educativa de jóvenes con discapacidad en extraedad y adultos en condición de discapacidad	MEN (Convenio).
11015	Secuencias Didácticas para los grados 10º y 11º de educación	Universidad de Los Andes (Contrato).

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 23-11-2018	Versión: 02	Página 16 de 3

Este documento se encuentra en línea en: www.unpedagogica.edu.co

10117	Programa ONDAS en la jornada única y extendida de las Instituciones Educativas del Distrito de Bogotá	COLCIENCIAS (Convenio)
10217	Supervisión a Proyectos Apoyados por el Programa Nacional de Concertación	Ministerio de Cultura (Contrato).
10317	Acompañamiento para la implementación de los Modelos Educativos Flexibles	SED (Contrato).
10417	Puesta en Marcha de la primera fase del modelo de gestión territorial	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Contrato)
10517	Ajuste del modelo educativo INPEC	INPEC (Contrato).
10617	Acompañamiento a la implementación del proyecto Desarrollo Integral de la Educación Media	SED (Convenio).
10717	Interventoría proyectos ganadores en el programa distrital de apoyos concertados 2017	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Contrato)
10817	Consulta ciudadana para la formulación de la política pública de Cultura Ciudadana	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Contrato)
10917	Expedición Pedagógica	SED (Convenio).
11017	Programa de formación inicial de maestros, en cinco escuelas normales superiores del país	Fundación Saldarriaga Concha (contrato).
11117	Fortalecimiento de las Escuelas Normales Superiores del Departamento de Cundinamarca	Secretaría de Educación de Cundinamarca (Convenio).
11217	Apoyos comunicativos y pedagógicos	SED (Contrato).
11317	Estrategia curricular de formación para jóvenes y adultos iletrados	SED (Contrato).
13 SARES de asesorías constituidos en 2017		
10118	Supervisión a proyectos apoyados por el programa Nacional de Concertación 2018	Ministerio de Cultura (Contrato).
10218	Tercera etapa de ajuste del Modelo Educativo INPEC	INPEC (Contrato).
10318	Diplomados sobre referentes pedagógicos para la primera infancia	MEN (Contrato).
10418	TO INN	Universidad de Barcelona (Convenio)
10518	Implementación del modelo de Gestión Cultural Territorial y el	Secretaría Distrital de Cultura,

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 23-11-2018	Versión: 02	Página 15 de 3

Este documento se encuentra en línea en: www.unpedagogica.edu.co

meda para el currículo educación para la paz.		
11115	Implementación de las nuevas estrategias de evaluación académica de estudiantes en los IEO de los municipios no certificados de Boyacá	Gobernación de Boyacá (Contrato).
11215	Formación docente en servicio a partir del proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativo y la observación de prácticas de aula	MEN (Contrato).
11315	Apoyo en el diseño y ejecución de una estrategia de educación formal para los jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (Contrato).
13 SARES de asesorías constituidos en 2015		
10116	Supervisión de Proyectos Apoyados por el Programa Nacional de Concertación 2016	Ministerio de Cultura (Contrato).
10216	Asistencia Técnica en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SPRPA	MEN (Contrato).
10316	Acompañamiento Académico, Pedagógico y Operativo a la implementación de la Educación Media Fortalecida 2016	SED (Convenio).
10416	Mejoramiento de los Procesos Educativos en los Establecimientos de Resiliencia del Orden Nacional	INPEC (Contrato).
10516	Fortalecimiento de la Gestión Cultural	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Contrato)
10616	Fiesta de la Lectura	ICBF (Contrato).
10716	Cualificación de Agentes Sociales e Identificación de Beneficios de la Recreación	COLDEPORTES (Contrato).
10816	Lineamientos y Acciones de Mejora Modelos Educativos Flexibles	SED (Contrato).
10916	Cultura Ciudadana y Democrática en el Distrito Capital	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Contrato)
11016	Estrategia de Educación Formal para los Adolescentes y Jóvenes Vinculados al SRPA.	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (Contrato).
10 SARES de asesorías constituidos en 2016		

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 23-11-2018	Versión: 02	Página 17 de 3

Este documento se encuentra en línea en: www.unpedagogica.edu.co

Acompañamiento a las elecciones del Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio y del sistema DRAPE		
10618	Cualificación de agentes educativos y madres comunitarias para la implementación del Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado Ético	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Carta de aceptación)
10718	Lineamientos pedagógicos para la prestación del servicio como mediador	Secretaría de Educación del Distrito (Contrato)
7 SARES de asesorías constituidos en 2018		
10319	Supervisión a proyectos apoyados por el programa Nacional de Concertación 2018	Ministerio de Cultura (Contrato).
10619	Lineamientos técnicos, pedagógicos y de política pública asociados a la incorporación del enfoque de atención integral.	Ministerio de Educación Nacional (Convenio Interadministrativo)
10419	Lineamientos pedagógicos para la prestación del servicio como mediador	Secretaría de Educación del Distrito (Contrato)
10119	Implementación del modelo de Gestión Cultural Territorial	Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte (Contrato)
10219	Interventoría de los proyectos beneficiarios del programa Distrital de apoyos concertados 2019	Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte (Contrato)
10519	Cualificación de agentes educativos y madres comunitarias para la implementación del Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado Ético 2019	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Carta de aceptación)
6 SARES de asesorías constituidos en 2019		
53 SARES de asesorías constituidos entre 2014 y 2019		

Fuente: Base de datos de la Subdirección de Asesorías y Extensión, 2020

INVESTIGACIÓN

En 1958 se creó el Instituto Colombiano de Pedagogía - ICOLPE (Decreto 3153 del 26 de diciembre de 1958) como institución oficial adscrita al Ministerio de Educación Nacional y administrada por la Universidad Pedagógica Nacional. El ICOLPE inició sus funciones en julio de 1969 y abrió el campo de la investigación socioeducativa, la investigación curricular, la capacitación docente, la asesoría pedagógica y la elaboración de medios educativos y textos escolares. Entre los años setenta y noventa el ICOLPE se transformó en el Centro de Investigaciones de la Universidad Pedagógica CIUP y desde 1994 además de adelantar los

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.



<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN</p>			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 18 de 3

www.investigacion.unpedagogica.edu.co/boja-a-doble.com

proceso de investigación, gestiona los recursos de inversión de la UPN como una subdirección adscrita a la Vicerectoría de Gestión.

De este modo las propuestas derivadas del CIUP hoy SGP-CIUP, representan la trayectoria investigativa del ICOLPE y del CIUP, abordan los problemas que las realidades educativas y sociales que se plantean en la actualidad y establecen una relación dinámica con otros centros de investigación frente a los debates y las apuestas derivadas de las políticas públicas para fomentar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en Colombia y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI. En la actualidad la SGP-CIUP contribuye con el fortalecimiento y desarrollo de la investigación en cinco campos estratégicos:

1. CONVOCATORIAS INTERNAS

Las convocatorias internas se dirigen a los grupos de investigación consolidados y en conformación, se orientan a fortalecer las líneas de investigación de los grupos, fomentar investigaciones estratégicas para el desarrollo institucional, establecer alianzas interinstitucionales para el análisis de procesos educativos e incidir en el desarrollo de políticas públicas en educación. El desarrollo de las investigaciones en el marco de las convocatorias internas, impacta los procesos académicos y de investigación de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad y fomentan la creación y/o consolidación de redes y alianzas nacionales e internacionales; la formación en investigación y la discusión de las políticas públicas en educación. Entre 2014 y 2018 en las convocatorias internas se aprobaron 135 proyectos.

Tabla 4. Número de proyectos en desarrollo 2014-2019

AÑO	NÚMERO DE PROYECTOS EN DESARROLLO
2014	45
2015	33
2016	39
2017	24
2018	32
2019	31

Fuente: Bases de datos SGP-CIUP y Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes – PRIME, 2018

2. CONVOCATORIAS EXTERNAS

« Esta tabla presenta todos los proyectos aprobados, incluyendo asesores y grupos infantiles y juveniles. Documento Oficial, Universidad Pedagógica Nacional.

<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN</p>			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 20 de 3

www.investigacion.unpedagogica.edu.co/boja-a-doble.com

Con el acompañamiento a los investigadores también se obtuvieron importantes resultados en el reconocimiento de los integrantes de los grupos de investigación (Tabla 11) quienes conservan esta clasificación hasta el primer semestre de 2019.

Tabla 6. Clasificación de investigadores en las convocatorias de Colociencias 2014-2019

Nº de Convocatoria	Emérita	Sénior	Asociado	Júnior	Registrado	Total Integrantes Categorizados	Total Integrantes en grupos
693 de 2014	0	3	31	38	259	73	332
737 de 2015	2	7	43	46	461	98	559
781 de 2017	2	9	46	65	600	122	600
833 de 2018	4	15	48	58	485	125	496

Fuente: base de datos SGP – CIUP, 2020

5. REVISTA COLOMBIA DE EDUCACIÓN

La Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP dirige la Revista Colombia de Educación que se orienta a la divulgación de trabajos de investigación educativa y a estudios técnicos en el campo de la Educación y la Pedagogía. Se creó en 1978, tiene una periodicidad semestral, desde el número 50 adoptó una estrategia editorial basada en números temáticos coordinados por editores invitados y se encuentra indexada en categoría A2.

SISTEMA DE PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO

Las actividades editoriales de la Universidad Pedagógica Nacional son desarrolladas por el Grupo Interno de Trabajo Editorial que se encuentra adscrito a la Vicerectoría de Gestión Universitaria (Resolución 0270 del 27 de marzo de 2015). Este grupo apoya la formulación de las políticas editoriales, coordina las actividades correspondientes al plan anual de publicaciones, orienta la labor editorial acorde con las políticas y planes institucionales y formula y desarrolla estrategias de divulgación e indexación. Se encarga de la Secretaría técnica del Comité de Publicaciones y propiedad intelectual (Resolución 1395 del 4 de diciembre de 2013) y le hace el seguimiento a los acuerdos del comité en relación con las políticas, planes y procesos referidos a la actividad editorial. Actualmente se ocupa de las actividades editoriales 4 revistas indexadas en categoría B y una avalada como revista científica que además cuentan con coordinadores editoriales y editores temáticos:

Gráfico 1. Revistas indexadas por categoría y unidad académica

Documento Oficial, Universidad Pedagógica Nacional

<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN</p>			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 19 de 3

www.investigacion.unpedagogica.edu.co/boja-a-doble.com

La Subdirección de Gestión de proyectos-CIUP asesora y brinda acompañamiento a los grupos de investigación para el desarrollo de proyectos de investigación en cofinanciación en el marco de convocatorias externas (COLCIENCIAS, Secretarías de educación, ASCOFAE, Red Educar y plataformas internacionales como Erasmus+) o en el marco de convenios interinstitucionales con otras universidades. De 2014 a 2018 se desarrollaron 27 proyectos de investigación cofinanciados por \$ 16.516.985.374 a los cuales se han vinculado 59 investigadores que han contribuido a fortalecer los grupos internos y las líneas y campos de investigación en la UPN.

3. FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN

Aunque no toda la formación en investigación es responsabilidad de la SGP-CIUP, porque desde los programas se desarrollan varias actividades referidas a la investigación educativa, vinculada con la práctica o en el marco de seminarios de investigación, la SGP-CIUP ha venido promoviendo este tipo de formación mediante el desarrollo de tres estrategias: las monitórias de investigación, los semilleros de investigación y los grupos infantiles y juveniles; y la promoción de los jóvenes investigadores.

4. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Uno de los más importantes campos de trabajo de la SGP-CIUP lo constituye la asesoría y acompañamiento a los grupos de investigación institucionales. De manera paralela a la consolidación del debate acerca de la importancia social de los grupos de investigación se trazó una estrategia de acompañamiento que busca identificar las dinámicas académicas de los grupos, ampliar su participación en las convocatorias de investigación internas y externas y cualificar su participación en las convocatorias de medición de grupos de COLCIENCIAS. En el siguiente cuadro se detallan los grupos de investigación que se presentaron a las convocatorias de Colociencias, avalados por la UPN y que lograron categorizarse. El dato importante de señalar es el incremento en el número de grupos categorizados en la última convocatoria (737), lo cual es relevante, dada la complejidad que ha tenido dicho modelo en los últimos años.

Tabla 5. Clasificación en las convocatorias de reconocimiento de grupos 2014 – 2019.

CONVOCATORIA COLCIENCIAS	AVALADOS SGP-CIUP	TOTAL CATEGORIZADOS	A1	A	B	C	D	REB.	RECONOCIDOS
693 de 2014	59	36	1	13	8	8	6	1	N/A
737 de 2015	76	52	4	14	6	13	15	129	N/A
781 de 2017	71	49	4	17	10	16	N/A	15	7
833 de 2018	67	53	9	13	9	19	N/A	13	3

Fuente: base de datos SGP – CIUP, 2020

Documento Oficial, Universidad Pedagógica Nacional

<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN</p>			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 21 de 3

www.investigacion.unpedagogica.edu.co/boja-a-doble.com




Fuente: Grupo Interno de Trabajo Editorial, 2020.

Con respecto a la indexación internacional, las revistas Revista Colombiana de Educación, Tecné, Episteme y Didaxis, Folios, Pedagogía y Saberes y Pensamiento, Palabra y Otra fueron incluidas en la Biblioteca electrónica Soeio Colombia. Además, se ha logrado incluir y mantener la indexación internacional en las bases de datos de la Biblioteca Digital OEI, Clase, Dialnet, DOAJ, Ebsco, EducationResearchAbstract (ERA), International Bibliography of the Social Sciences (IBSS), Latindex, Modern Language Association of America (MLA), Redalyc, Redib, UlrichPeriodicalDirectory, Iresie, Chemicalabstracts Plus, entre otros. En la siguiente tabla se presenta un resumen de las revistas con indexación nacional e internacional.

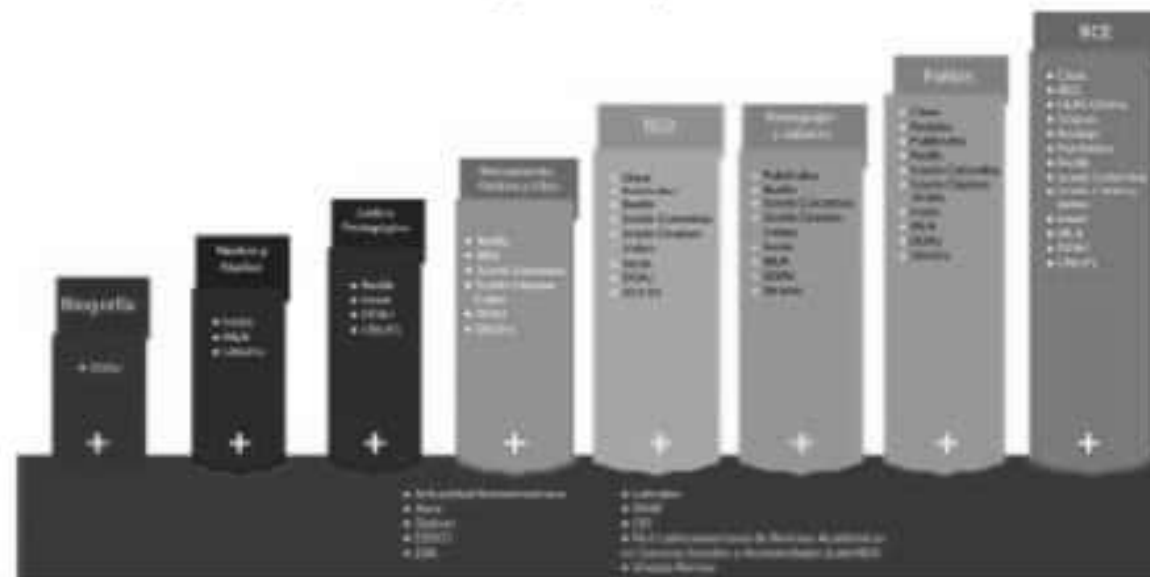
Gráfico 2. Indexación internacional de revistas científicas

Documento Oficial, Universidad Pedagógica Nacional

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 73 de 80	

FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 22 de 3

Este documento impreso en una sola hoja a doble cara



Fuente: Grupo Interno de Trabajo Editorial, 2020.

Entre 2014-2017 se han desarrollado diversas estrategias para fomentar y cualificar la producción editorial de la comunidad académica de la UPN. Entre estas estrategias se encuentran las convocatorias anuales, los contratos de coedición con entidades públicas o privadas del ámbito nacional e internacional, los libros derivados de investigaciones o consultorías en el marco de contratos o convenios interadministrativos, los libros institucionales y los documentos institucionales. En todos los casos, excepto en los documentos institucionales, se realiza evaluación académica y editorial por pares externos en la modalidad doble ciego. Como resultado de este proceso se han editado 107 obras.

Tabla 7. Libros presentados, evaluados y publicados en el marco de convocatorias internas 2014-2017

CONVOCATORIAS	OBRAS RECIBIDAS	OBRAS APROBADAS PARA PUBLICACIÓN
2014-2015	29	11
2015-2016	15	5
2016 II	24	18

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.


FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 23 de 3

Este documento impreso en una sola hoja a doble cara

2017-2018	24	11a
Convocatoria CIUP 41 años	15	15a
2019 - 2020	22	14
Convocatoria para la publicación de libros infantiles y juveniles	14	5

Fuente: Grupo Interno de Trabajo Editorial, 2018.

Del mismo modo el grupo se ocupa de la revisión, diagramación, edición e impresión de los libros que se acuerdan en convenios interinstitucionales con otras editoriales y universidades y de las publicaciones institucionales y de los procesos de divulgación, circulación y difusión de los libros y revistas en bases de datos, eventos académicos, alianzas y ferias.



Esta información puede consultarse en una copia de base de datos en línea de la convocatoria y en el sitio web de la UPN. Este documento es una copia de base de datos.
Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 24 de 3

Este documento impreso en una sola hoja a doble cara

PARTE II. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el mundo se encuentra en un momento trascendental en torno a los cambios políticos, sociales, culturales y por consiguiente a la toma de decisiones a nivel gubernamental; esto sin duda es un reto para todos, en especial para las organizaciones, movimientos y sujetos que propenden por espacios democráticos. En ese entendido, se hace imprescindible generar escenarios de formación que contribuyan a la cualificación y fortalecimiento del ámbito educativo, más aún en Colombia que se caracteriza por tener diferentes asociaciones, agremiaciones y organizaciones de índole Magisterial contando con más de 370.000 maestras y maestros adscritos en los diferentes sindicatos a nivel local, regional y nacional; en el caso de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación- FECCODE, quienes cuentan con un número aproximado de 230.000 afiliados y con 34 filiales (Diferentes asociaciones y agremiaciones sindicales). Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario promover propuestas que permitan el diálogo, discusión y avance en la consolidación de iniciativas en beneficio de la sociedad, la escuela y la educación como base fundamental en las políticas públicas nacionales.

La Universidad Pedagógica Nacional (Formadora de Formadores) tiene un claro sentido de proyección social, como también una reconocida tradición investigativa e interpretativa de la realidad, que ha incidido y enriquecido en el debate de la política educativa distrital y nacional. Esto, representa una oportunidad para aunar esfuerzos en la democratización del conocimiento, la profundización del análisis socio-político y el ejercicio de resistencia y propuesta desde lo pedagógico, cultural, político y social; y como se plantea en el programa de responsabilidad social del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional 2020 - 2024 "la formación de maestros debe comprender diferentes dimensiones que permitan la formación de sujetos críticos, quienes entiendan la importancia de su profesión en la transformación de realidades sociales, en la construcción de la paz, en el reconocimiento de los derechos de poblaciones marginadas históricamente y en la instauración de una sociedad sustentable." (PDI, 2020-2024, p. 118).

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

En este sentido, el PDI 2020-2024 de la UPN plantea "... tener una visión de conjunto y propiciar algún grado de articulación entre procesos sociales y comunitarios por parte de los diferentes programas académicos, grupos de investigación, observatorios y colectivos de trabajo de profesores y estudiantes, para lograr una presencia más eficaz de nuestra universidad con dichos procesos asociativos y poblaciones" (p.136), por lo que el diplomado de formación política y sindical proyecta una oportunidad importante para construir este tipo de articulación con el sector de los y las trabajadoras, y desde luego el sector magisterial, contribuyendo a la articulación de los y las egresados de la UPN con espacios de formación y comunicación desde esta apuesta.

Con respecto a lo anterior, se expone que la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación- FECCODE, es una organización sindical que agrupa los diferentes sindicatos magisteriales del país, con representación en toda la extensión del territorio nacional y con vínculo directo con los maestros y maestras de las instituciones oficiales; en consecuencia, con un gran número de egresados y egresadas de la Universidad Pedagógica Nacional-UPN; en tal sentido, se presenta la propuesta de Escuela Sindical Virtual como base y eje articulador de las luchas propias de la organización, encaminadas en la defensa de la Educación Pública Estatal y la garantía de los derechos laborales y gremiales del magisterio; siendo éste, uno de los proyectos de formación, complementario al proyecto de formación sindical presencial básico ABC y a la escuela político-sindical con perspectiva de género *Lärarförbundet*, acciones propias de formación que desarrolla la Secretaría de Organización y educación sindical.

En tal sentido, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional No. 37 de octubre de 2019 entre FECCODE y la UPN, se plantea como estrategia tendiente a "la vinculación e interacción permanente de los egresados a la dinámica institucional de la Formación permanente y avanzada" (UPN-Acuerdo 014, 2016) de la UPN y en pro del objetivo estratégico propuesto en el plan de trabajo de la Federación, en el marco de la formación sindical a sus afiliados, el Diplomado de Formación sindical Virtual, con el propósito de generar proceso de empoderamiento, transformación y defensa de la educación pública Estatal, la cual se desarrollará en grupos de hasta 200 maestros (as) - estudiantes con docentes tutores de la Escuela Sindical de la Federación, en cada uno de sus cursos, los cuales se desarrollarán en función de lo expuesto en la metodología.

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.



	FORMATO		
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN		
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 26 de 3

www.unpedagogica.edu.co/portal/portal.jspx

Al respecto, es necesario plantear que Colombia, gobernado históricamente por sectores de derecha, ha planteado políticas educativas genéricas a las órdenes de diversos órganos multilaterales atacando paulatinamente los derechos laborales de los maestros y comunidades educativas, promoviendo nuevas formas de privatización y eliminando la acepción de la educación como derecho, dejándola como un servicio, susceptible de comercialización y negocio privado; por tanto, se hace necesario fortalecer las estructuras de oposición a dichas acciones, lideradas en gran medida, por FECODE como el sindicato de mayor afiliación en todo el país. Dicho fortalecimiento se logra sobre la base de la unidad de la clase trabajadora y conciencia de clase, como efectos de la formación sindical que proyecta la presente propuesta.

Es ineludible mencionar, además de resaltar la incidencia que tiene el Centro de Egresados de la Universidad Pedagógica Nacional en la consolidación de alianzas estratégicas, encaminadas a la formación de docentes, siendo un objetivo fundamental para el fortalecimiento de relaciones interinstitucionales y por consiguiente brindar a los egresados de la Universidad la posibilidad de enriquecer su formación académica, política y cultural. Así, pues es de vital importancia continuar con la propuesta de diplomado con la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación- FECODE, contando por supuesto con el acompañamiento y participación del Centro de Egresados.

DESARROLLO

1.1. ANTECEDENTES

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional (Universidad Pedagógica Nacional, PDI, 2020-2024) Eje 3 "Proyección Social", Programa 2 "Extensión y proyección para la paz y la sustentabilidad ambiental", Programa 2 "Iniciativas en extensión y proyección social desde lo que sabemos hacer" la meta dos propone "Elaborar y desarrollar propuestas de formación concertadas con organizaciones sociales e instituciones estatales de reconocida trayectoria y reconocimiento nacional", en la misma línea en el proyecto tres "los egresados como agentes de extensión y proyección social a nivel local, regional, nacional e internacional" la

Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional

	FORMATO		
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN		
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 28 de 3

www.unpedagogica.edu.co/portal/portal.jspx

1.2. DIAGNÓSTICO

La federación cumplió 61 años de organización, movilización y lucha ante la amenaza neoliberal que pretende negar los derechos y arrebatarnos los pocos alcanzados; en este sentido, ha movilizado permanentemente a los docentes del país en función de la defensa de los mismos, lo cual hoy requiere un fortalecimiento y respaldo, ante la posibilidad de estructurar un sistema nacional de educación sindical del magisterio, en el marco de un diplomado certificado por la UPN y dirigido, en principio, a líderes sindicales en proyección, pertenecientes a las subdirectivas y posteriormente a las bases magisteriales de las filiales de la federación, con el propósito de adelantar planes y acciones complementarias a los ejercicios de formación presencial, para fortalecer la unidad sindical del magisterio, desarrollando procesos que direccionen la organización, movilización y lucha, en respuesta a las acciones que atentan contra los derechos laborales, sindicales y la educación pública en general. Por tanto, el diplomado a desarrollar, se realizará con un estimado de 200 compañeros docentes, los cuales estarán divididos en 3 grupos sobre la plataforma y quienes serán matriculados sin ningún costo. Es de anotar, que la presente propuesta plantea adelantar dos diplomados de Formación Sindical Virtual al año en el marco de las condiciones expuestas.

Es importante destacar, que tanto la Central Unitaria de Trabajadores - CUT, como la asociación de trabajadores de la educación del distrito - ADE, adelantan procesos de formación sindical en el marco de diplomados propios a las necesidades de cada organización sindical, los cuales han tenido buenos resultados tanto en el impacto a la población objeto, como en el objetivo de formación propuesto.

1.3. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar de manera sistemática, la formación y actualización político - sindical, de los y las maestros (as) afiliados (as) a la Federación y miembros de la comunidad académica de la UPN, para dar respuestas pertinentes a las diferentes problemáticas que se presenten en el contexto, de manera que se conviertan en agentes dinamizadores y multiplicadores en su entorno, en el marco de la resolución pacífica de los conflictos, el fortalecimiento de la unidad sindical y la concienciación frente a la importancia de la permanente

Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional

	FORMATO		
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN		
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 27 de 3

www.unpedagogica.edu.co/portal/portal.jspx

meta cuatro propone "Apoyar el desarrollo de las iniciativas de los egresados y reconocimiento de sus trayectorias a nivel académico, profesional y social". Esto da un contexto propicio para desarrollar el objeto del convenio marco 37 de 2019, para fomentar la cooperación mutua para adelantar actividades de capacitación, formación, investigación y extensión, así como realizar actividades de apoyo, colaboración y asesoría a los afiliados de FECODE o los miembros de la comunidad UPN. Adicionalmente, contribuye al cumplimiento de los términos de colaboración en relación con desarrollar actividades de formación y capacitación en los temas de interés para cada una de las partes, organizar y realizar programas de extensión en temas afines a la educación y la pedagogía. Brindar espacios físicos y apoyar logísticamente la ejecución de acciones para la capacitación o formación, investigación y extensión. Y destinar el recurso humano competente y cualificado necesario para llevar a cabo las diferentes acciones propuestas por cada una de las partes.

FECODE presenta como antecedente, a la presente propuesta, la experiencia, Curso de Formación Sindical Virtual Avanzada - Prueba Piloto, la cual fue implementada durante 12 semanas en el primer semestre del año 2020, la cual aporta a esta propuesta la confiabilidad para hacer uso de la plataforma moodle como medio adecuado para fortalecer procesos formativos en el marco de la participación democrática; de igual manera, de la experiencia se concluye que la metodología y planteamiento de contenidos en general, aportan al proceso de formación de los dirigentes sindicales en proyección.

Este Curso de Formación Sindical Virtual Avanzada - Prueba Piloto, se desarrolló con la participación de los secretarios de organización y educación sindical de las 32 filiales de la federación y permitió identificar los aportes realizados desde sus filiales, tanto a la estructura organizativa de los contenidos, como a las unidades didácticas y rutas pedagógicas propuestas para el desarrollo de las mismas, así como los aspectos técnicos referentes al diseño de la plataforma y el mecanismo de videoconferencia como elemento de formación sincrónica del curso; de tal forma se ajustaron los tiempos, contenidos y rutas pedagógicas formuladas para el desarrollo de los temas propuestos en el presente documento.

Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional

	FORMATO		
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN		
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2018	Versión: 02	Página 29 de 3

www.unpedagogica.edu.co/portal/portal.jspx

movilización para la construcción de la justicia social a través de la concertación y garantía de los derechos de la clase trabajadora, en específico del Magisterio.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a la formación político - sindical de los y las Maestros (as) afiliados (as) a la Federación y miembros de la comunidad académica de la UPN, para conocer, promover y defender el derecho a una educación pública, universal, científica, gratuita y de calidad para todos los colombianos, así como la garantía de los derechos de las clases históricamente oprimidas y dominadas.
- Estimular la actualización y la formación político-sindical del magisterio y sus nuevas dirigencias sindicales, en el ámbito laboral y social, propiciando espacios académicos que permitan a los docentes conocer y asimilar sus nuevas realidades y adversidades profesionales y que les permitan establecer respuestas adecuadas a los diferentes retos en el sindicalismo colombiano.
- Promover escenarios de formación sindical de forma virtual, reduciendo la brecha que impone las dificultades de acceso a los mismos, en algunos departamentos del país y fortaleciendo los objetivos estratégicos de acción de la FECODE.

METODOLOGÍA

En el ejercicio de construcción colectiva, tanto de las temáticas, como de las metodologías, manteniendo las líneas programáticas de la Federación, se realizará el desarrollo de la ESCUELA SINDICAL VIRTUAL Grupo 1, que contará con la matrícula de hasta 200 compañeros en cada una de sus cohortes, pertenecientes a las subdirectivas de las filiales y miembros de la comunidad UPN; dichas cohortes se dividirán, cada una, en la plataforma de moodle en 3 (tres) grupos simultáneos, los cuales estarán acompañados por compañeros (tutores) del equipo nacional de la Escuela Sindical de la Federación. La matrícula se concretará durante la primera semana del curso.

La matrícula de los asistentes al diplomado tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Formación de líderes

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 75 de 80

FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2014	Versión: 02	Página 30 de 3

[Ver Documento Original en esta dirección](#)

- Un curso estará constituido por los 36 compañeros de base que se inscribieron al inicio de la prueba piloto y fueron suspendidos por no cumplir con el criterio de ser **directivo secretario de escuela de alguna de las filiales**.
- Se le dará la posibilidad de elegir hasta 6 compañeros de base y/o pertenecientes a las subdirectivas, a los compañeros directivos que cumplieron de forma oportuna en un 70% o más de las tareas propuestas en la Prueba Piloto.
- Se asignarán 4 cupos a la comunidad académica de la UPN, quienes deberán ser egresados de las UPN y/o miembros del sindicato de la UPN.

Este primer ejercicio de formación, se desarrollará durante 16 semanas, iniciando con una semana de ambientación, criterios de evaluación y bienvenida a la plataforma, 13 semanas de contenidos, alternados en tres ejes: POLÍTICO, SINDICAL, LABORAL, una semana de ESCUELA TERRITORIO DE PAZ y una de finalización de conclusiones y balance de resultados.

Cada semana se desarrollará uno de los ejes atendiendo a un tema y hasta 4 subtemas; la estructura metodológica del tema contará con un ejercicio de Motivación al aprendizaje o diagnóstico, seguida de un desarrollo de contenido, una actividad de aprendizaje y una videoconferencia sincrónica que será grabada y subida a la plataforma para quienes deseen acceder a ella de forma asincrónica, en la que se desarrollará el contenido de la temática por parte de un ejecutivo de la federación o un invitado nacional o internacional, con formación pertinente para el desarrollo de dicha tarea.

La escuela contará con tiempos específicos de realización de las actividades propuestas de forma semanal (de sábado a sábado), con el fin de promover las características propias de un dirigente sindical como la autonomía, disciplina y profundidad académica.

Los contenidos a desarrollar serán orientados por el equipo nacional de escuela sindical y ambientados de forma institucional con la colaboración de la Secretaría de prensa de FECODE.

Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional

FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2014	Versión: 02	Página 31 de 3

[Ver Documento Original en esta dirección](#)

TEMA: ESCUELA TERRITORIO DE PAZ	
SEMANA 4	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta pedagógica alternativa Balance y Perspectiva Papel de la escuela en la construcción de paz con justicia social
TEMA: EJE SINDICAL	
SEMANA 5	<ul style="list-style-type: none"> Unidad sindical y de la clase obrera - trabajadora Política y estrategia de negociación de pliegos
TEMA: EJE LABORAL	
SEMANA 6	<ul style="list-style-type: none"> Marco referencial del régimen laboral (estatutos del magisterio) (referencia normativa de temas permanentes (horarios, funciones, alcances etc.) Jornada única
TEMA: EJE POLÍTICO	
SEMANA 7	<ul style="list-style-type: none"> Economía política Bases de la economía política y Crisis del capitalismo Reconfiguración del capitalismo en la actualidad
TEMA: EJE SINDICAL	
SEMANA 8	<ul style="list-style-type: none"> Movimientos sociales y sindicales como alternativa al modelo. Alternativas de poder Organización, movilización y lucha Magisterial, para trascender de lo gremial a lo político
TEMA: EJE LABORAL	
SEMANA 9	<ul style="list-style-type: none"> Educación Reformas Educativas Ley General de Educación: Alcances y perspectivas
TEMA: EJE POLÍTICO	

Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional

FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2014	Versión: 02	Página 31 de 3

[Ver Documento Original en esta dirección](#)

Las fechas propuestas son susceptibles de modificación en función del proceso adelantado ante la UPN para la cooperación y certificación del diplomado.

Tabla 8. Contenidos

ESCUELA SINDICAL VIRTUAL AVANZADA (ESVA)	
SEMANA- (7 días, de sábado a sábado)	TEMA INTRODUCCIÓN
SEMANA DE INICIO	Proceso de Matriculación a la plataforma
SEMANA 1	<ul style="list-style-type: none"> Ambientación bienvenida a la plataforma Manual del usuario Presentación del equipo nacional de la escuela Foro de dudas y expectativas Presentación de los módulos Sistema y criterios de evaluación
TEMA: EJE POLÍTICO	
SEMANA 2	<ul style="list-style-type: none"> Coyuntura política Ámbito internacional Ámbito nacional Lucha Magisterial, social y popular, la movilización y el paro
TEMA: EJE SINDICAL	
SEMANA 3	<ul style="list-style-type: none"> Historia del sindicalismo Colombiano y la incidencia del Magisterio en el mismo. (aciertos y desaciertos del movimiento magisterial) Perfil sindical, político y emocional de un dirigente sindical del Magisterio.


Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional


FORMATO			
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2014	Versión: 02	Página 32 de 3


[Ver Documento Original en esta dirección](#)


SEMANA 10	<ul style="list-style-type: none"> Políticas neoliberales de privatización y dependencia Legislación educativa para la implementación del modelo (Normatividad) Ejercicio sindical para enfrentar el modelo
TEMA: EJE SINDICAL	
SEMANA 11	<ul style="list-style-type: none"> Tendencias del sindicalismo Paralelismo sindical
TEMA: EJE LABORAL	
SEMANA 12	<ul style="list-style-type: none"> Régimen prestacional del magisterio Normatividad Vigente
TEMA: POLÍTICO	
SEMANA 13	<ul style="list-style-type: none"> VÍAS GUBERNATIVAS Vías gubernativas y debido proceso ante la formulación de acciones de derecho Formulación de acciones de derecho generales y específicas del magisterio: derechos de petición, tutelas, reclamos.
TEMA: SINDICAL	
SEMANA 14	<ul style="list-style-type: none"> DEMOCRACIA ESCOLAR Elección y alcances del Gobierno Escolar Autonomía Libertad de Cátedra Acoso Laboral
TEMA: LABORAL	
SEMANA 15	<ul style="list-style-type: none"> ESTATUTO DOCENTE Estatuto 2277 Decreto ley 1278 Propuesta de estatuto de la profesión docente.
TEMA: BALANCE Y RETROALIMENTACIÓN	

Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 76 de 80	

 <small>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</small> <small>Formación de líderes</small>	FORMATO			
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN			
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2014	Versión: 02	Página 36 de 3	
<small>Este formato impreso en una sola hoja a doble cara</small>				
SEMANA 16	Evaluación y retroalimentación por medio de foro			
RUTA PEDAGÓGICA				
Momentos en el proceso de Aprendizaje o ruta pedagógica				
<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia • Motivación al aprendizaje o diagnóstico • Desarrollo del contenido (Documento, Video, Foro, wiki) • Actividad de aprendizaje • Seguimiento 				
Es de anotar que el orden de desarrollo de la ruta pedagógica depende de la intencionalidad educativa del tutor, cuya estrategia puede ser deductiva o inductiva.				
AMBIENTACIÓN	DESARROLLO DEL CONTENIDO	ACTIVIDAD	VIDEOCONFERENCIA	SEGUIMIENTO
Introducción : Video, imagen, texto corto	Archivo PDF, presentación PPT, Video	Foro Wiki Taller Cuestionario, producción textual	Charla Ejecutiva sobre temática participación compañeros (preguntas, interacción).	Corrección u observaciones a la actividad. Avance a la siguiente semana por presentación de actividad.
EQUIPO DE TRABAJO II				
Está conformado por la Secretaría de Organización y educación Sindical, la Secretaría de Prensa y Publicaciones, los miembros del equipo Escuela Sindical, una secretaria técnica de FECODE y un representante del Centro de Egresados de la Universidad, dicho equipo de trabajo por parte de la federación puede llegar a presentar cambios en su conformación cada semestre.				
<small>Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional.</small>				

 <small>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</small> <small>Formación de líderes</small>	FORMATO		
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN		
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2014	Versión: 02	Página 37 de 3
<small>Este formato impreso en una sola hoja a doble cara</small>			
Tabla 3. Equipo metodológico FECODE			
TUTORES(AS) Y COORDINADORES(AS)			
FUNCIÓN DENTRO DEL DIPLOMADO	CARGO DENTRO DE FECODE	PERFIL ACADÉMICO	
TUTOR	Director de la Escuela Sindical FECODE	Licenciado en Geografía e Historia de la Universidad de Antioquia, especialista en Educación Personalizada de la Universidad Católica de Manizales y Especialista en Educación Sexual de la Universidad Antonio Nariño	
TUTOR	Coordinador Escuela Sindical Lärarförbundet	Administrador financiero de la Universidad del Tolima, especialista en computación para la docencia de la Corporación Universitaria Antonio Nariño y Especialista en pedagogía para la docencia universitaria de la Fundación Universitaria del Área Andina	
TUTOR	Asesor de la Escuela Sindical FECODE	Licenciado Física y Matemáticas de la Universidad Libre, Magister en Desarrollo Educativo de la Universidad pedagógica libertadores, Especialista Tecnología Educativa de la universidad Remington	
TUTOR	Asesor de la Escuela Sindical FECODE	Licenciado en Matemáticas de la Universidad de Nariño; Especialista en planeación educativa y desarrollo Curricular de la Universidad Juan de Castellano	
TUTOR	Coordinador Escuela Sindical ABC.	Licenciado en Educación Industrial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y Especialista en Administración Educativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.	
<small>Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional.</small>			

 <small>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</small> <small>Formación de líderes</small>	FORMATO		
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN		
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 22-11-2014	Versión: 02	Página 37 de 3
<small>Este formato impreso en una sola hoja a doble cara</small>			
TUTOR	Asesor de la Escuela Sindical FECODE	Licenciado en Biología y Química, área mayor Química de la Universidad de Córdoba y Especialista en Pedagogía y Didáctica de la Universidad Ciego de Ávila de Cuba.	
TUTOR	Asesora de la Escuela Sindical FECODE	Licenciada en Administración Educativa de la Universidad Surcolombiana y Magister en Conflicto Territorio y Cultura de la Universidad Surcolombiana.	
TUTOR	Asesor de la Escuela Sindical FECODE	Licenciado en Matemáticas y Física de la Universidad Surcolombiana, Especialista Educación con Aplicaciones de los sistemas Dinámicos de la Universidad Surcolombiana.	
TUTOR	Asesor de la Escuela Sindical FECODE	Licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional; Especialización en docencia Universitaria y Magister en Educación de la Universidad Cooperativa de Colombia	
COORDINADORA	Coordinadora Escuela Sindical Virtual FECODE	Ing. Electrónica de la Universidad Santo Tomás de Aquino, Magister en Educación en Tecnología de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	
COORDINADORA	Coordinadora Escuela Sindical Virtual FECODE	Licenciada en Diseño Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional y Magister en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional	
CONFERENCISTAS			
NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO DENTRO DE FECODE	
<small>Documento Oficial: Universidad Pedagógica Nacional.</small>			



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educación de Calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 77 de 80

<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN</p>			
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Versión: 02	Página 77 de 80

www.unpedagogica.gov.co

Equipo acompañamiento y ejecución diplomado UPN:

Funcionario Centro de Egresados, Acompañamiento académico administrativo
Licenciada en Educación Infantil de la Universidad Pedagógica Nacional
Funcionario Centro de Egresados, Acompañamiento académico administrativo
Licenciada en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica Nacional

TIEMPO DE EJECUCIÓN

Cada Diplomado de Formación Sindical Virtual, está programado para desarrollarse durante 16 semanas académicas (4 meses)

Tabla 10. Cronograma

Sesión	TEMÁTICA (CONTENIDOS ESPECIFICADOS EN METODOLOGÍA)	MESES			
		1	2	3	4
1	Bienvenida al Diplomado.				
2	Contextura Política.				
3	Historia del Sindicalismo y Perfil del dirigente Sindical.				
4	Escuela Territorio de Paz.				
5	Unidad Sindical. Negociación Colectiva.				

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional

<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN</p>			
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Versión: 02	Página 77 de 80

www.unpedagogica.gov.co

6	Régimen Laboral del Magisterio y Jornada Única.				
7	Economía Política.				
8	Movimientos Sociales y sindicales.				
9	Educación.				
10	Política Neoliberal de Privatización y Dependencia.				
11	Tendencias del sindicalismo y Paralelismo Sindical				
12	Régimen Prestacional del Magisterio.				
13	Vías Gubernativas.				
14	Democracia Escolar				
15	Estatuto Docente.				
16	Balanza y Retroalimentación.				

Nota: Luego de ejecutada la primera versión del diplomado se realizará una evaluación conjunta UPN, Escuela Sindical Virtual Avanzada de Fedecode para definir la posibilidad de realizar nuevas versiones, dependiendo de los resultados obtenidos.

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional

<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN</p>			
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Versión: 02	Página 80 de 80

www.unpedagogica.gov.co

PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR TOTAL: \$ 34.471.104 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS)

<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN</p>			
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Versión: 02	Página 1 de 3

1.5. PRESUPUESTO

I. PRESUPUESTO UPN					II. PRESUPUESTO FECCODE						
GASTOS DE PERSONAL (POR INCENTIVO)					GASTOS DE PERSONAL (POR INCENTIVO)						
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL SEMANAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL SEMANAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Funcionario Centro de Egresados UPN Apoyo académico	5 horas a la semana por 4 meses	16	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	Coordinador	Semana	16	2	\$ 100.000	\$ 4.800.000
Funcionario Centro de Egresados UPN Apoyo en el aula	3 horas a la semana por 4 meses	16	1	\$ 701.424	\$ 701.424	Tutor	Semana	16	3	\$ 100.000	\$ 14.400.000
						Contribuciones	Conferencia	1	16	\$ 100.000	\$ 1.600.000
						Personas de apoyo		16	1	\$ 50.000	\$ 800.000
TOTAL GASTOS DE PERSONAL					\$ 2.871.104	TOTAL GASTOS DE PERSONAL					\$ 21.800.000
GASTOS GENERALES					GASTOS GENERALES						
NA	NA	NA	NA	NA	NA	Equipos de cómputo	UNIDAD		2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
						Administración				\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
						Materiales				\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
						Certificación	Papeles y diseño			\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
						Ordeación	Expo Diplomas y otros			\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
						Imprevistos				\$ 500.000	\$ 500.000
TOTAL GASTOS GENERALES					\$ 0	TOTAL GASTOS GENERALES					\$ 10.500.000
SUBTOTAL RUBROS EJECUCIÓN					\$ 2.871.104	SUBTOTAL RUBROS EJECUCIÓN					\$ 21.800.000
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ 0	SUBTOTAL GASTOS GENERALES					\$ 10.500.000
TOTAL					\$ 2.871.104	TOTAL					\$ 32.100.000

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formación de calidad

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 78 de 80

	FORMATO		
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN		
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Versión: 02	Página 78 de 80

GRAN TOTAL	\$	34.471.194
------------	----	------------

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

	FORMATO		
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN		
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Versión: 02	Página 78 de 80

1.5. INGRESOS

La inversión o gasto generado que requiere el desarrollo de la propuesta, será asumido para el caso de directivos y/o asesores de la Federación, la plataforma de operación y los gastos generales por parte de la misma y la UPN asumirá el costo generado por el apoyo académico del proyecto, por lo cual, su matrícula no requiere pago.

APORTES GENERADOS POR LA PROPUESTA

El diplomado denominado Escuela Sindical Virtual pretende propiciar los elementos necesarios en torno a los debates y discusiones pertinentes en el ámbito educativo, político y social en el marco de las necesidades y problemáticas que inciden en el país, principalmente a las agremiaciones sindicales de índole magisterial a nivel local, regional y nacional. Así mismo cabe mencionar que estos espacios permiten sin duda la participación y aportes significativos de los egresados y egresadas de la Universidad Pedagógica Nacional. A su vez se destaca el alto índice de egresados y egresadas de la UPN afiliados a la Federación, quienes se beneficiarían integralmente en su proceso de cualificación docente, político y social; motivo por el cual esta alianza contribuye directamente con los propósitos y misionalidad propuestos en el plan de desarrollo institucional (PDI) 2020-2024 "Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental", además de los objetivos planteados en el plan de acción del Centro de Egresados con respecto a la formación continuada de los egresados, los procesos de retorno a las dinámicas de la universidad y estímulos de carácter educativo.

Es importante resaltar que, en el desarrollo del proyecto, la Universidad Pedagógica Nacional realizará el proceso de seguimiento y acompañamiento permanente para la certificación del diplomado; por su parte, tanto la Federación, como la UPN, asignarán un espacio de divulgación de información emitida por cada una en sus páginas web oficiales y en otros medios de difusión a los que tengan acceso.

FIRMAS DE AVAL

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

	FORMATO		
	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA PROGRAMAS DE EXTENSIÓN		
Código: FOR002GGU	Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Versión: 02	Página 78 de 80


www.insp.upn.edu.co/acta/acta_baja_a_doble.aspx

MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS
Vicerrectora de Gestión Universitaria

LILIANA MARÍA GUACA GUAMANGA
Subdirectora de Asesorías y Extensión

Elaboró	Revisó
Nombre: Isabel Olaya Cuero Luz Aída Martínez Ana María Cepeda	Nombre: Johanna Serrato Téllez – CEG Daisy Yurley Rojas Navía – SAE Jenny Elvira Ciprian – VGU
Cargo: Secretaria de Organización y Educación Sindical FEODEE Coordinadora Escuela Sindical Virtual FEODEE Coordinadora Escuela Sindical Virtual FEODEE	Cargo: Supernumerario CEG Supernumerario – SAE Contratista – VGU
Fecha: 19 de junio de 2020	Fecha: 24 de junio de 2020

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 79 de 80	

Anexo punto: VAC-CIARP – Solicitud designación representante de los Decanos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

22/7/2020

Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook

FINALIZACIÓN PERIODO DE REPRESENTACIÓN DECANOS ANTE EL COMITÉ CIARP

EQUIPO DE TRABAJO CIARP <equipodetrabajociarp@pedagogica.edu.co>

Mar 21/07/2020 12:07

Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO ACADEMICO

<consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: HUMO FLOREZ GLORIA HELENA <ghumo@pedagogica.edu.co>; JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA

<jhcordoba@pedagogica.edu.co>; MARTHA ZORAIDA ALVARADO CAMACHO <malvarad@pedagogica.edu.co>

Apreciada Gina.

Recibe un cordial y especial saludo, deseando que te encuentres muy bien al igual que toda tú familia.

Por indicación del Profesor John Harold Córdoba Aldana, Presidente del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 006 de 2003, me permito informar que la Representante de los Decanos ante el Comité, profesora Martha Leonor Ayala Rengifo Decana de la Facultad de Bellas Artes, finaliza su periodo de representación el 29 de agosto de 2020 (Posesión Acta 19 de 2019 - CIARP).

Por lo anterior, amablemente solicitamos sea presentado en Consejo Académico el tema, para la designación del respectivo representante.

Quedo atenta a cualquier novedad.

Abrazos,

► Yinna Marcela Bohórquez Botero


Coordinadora

Equipo de Trabajo para Apoyo al CIARP.

Vicerrectoría Académica.

(57-1) 594 1894 Ext. 628-629

Edificio P, Calle 72 No. 11-86

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 80 de 80	

Aneo punto: SAD - Solicitud de aprobación de las listas de los aspirantes que se encuentran postulados correspondiente al proceso de admisión 2020-2 de Pregrado.

LISTA POSTULADOS PROCESOD E ADMISION 20202

ARIAS CARMONA GLORIA LILIANA <garias@pedagogica.edu.co>
 Lun 27/07/2020 17:37
 Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
 CC: ANDREA YAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>

■ 5 archivos adjuntos (505 KB)
 LISTAS CA FEF.rar; LISTAS CA FED.rar; LISTAS CA FHU.rar; LISTAS CA FCT.rar; LISTAS CA FBA.rar;

Reciban un cordial saludo

Amablemente se envían las listas de los aspirantes que se encuentran postulados para aprobación por el Consejo Académico correspondiente al proceso de admisión 2020-2 de pregrado.

A continuación algunas anotaciones que se evidenciaron desde esta subdirección una vez reportadas las listas por los Consejos de Facultad:

- Licenciatura en Química C.A aprobó 40 cupos proponen admitir 50
- Licenciatura en Diseño Tecnológica C.A aprobó cupo mínimo 19 proponen admitir 27
- Licenciatura en Electrónica C.A aprobó cupo mínimo 21 proponen admitir 27
- Licenciatura en Física C.A aprobó cupo mínimo 25 proponen admitir 30
- Licenciatura en Recreación C.A aprobó cupo mínimo 25 proponen admitir 29
- Licenciatura en Educación Especial C.A aprobó 40 cupos proponen admitir 30
- Licenciatura en Educación Infantil C.A aprobó 80 cupos proponen admitir 78
- Licenciatura en Música C.A aprobó 43 cupos proponen admitir 40

Quedo atenta a cualquier duda o inquietud

Hasta pronto

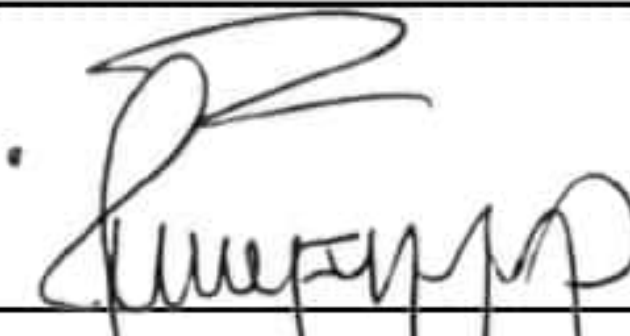
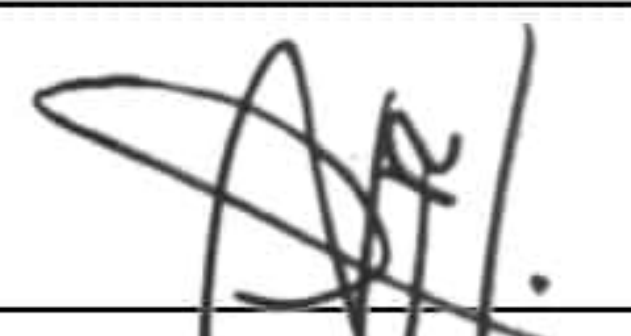
Gloria Liliana Arias Carmona
 Auxiliar Administrativo
 Subdirección Admisiones y Registro
 (57-1) 594 1894 Ext. 475
 Carrera 16ª No 79-08 Edificio Administrativo Primer piso

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ